EXPLANAN SAS
NIT 890.910.591-5
Calle 26 # 38-26
Tel: (604) 4440012
Medellín - Colombia
explanan@explanan.com

Factura electrónica de venta
No. 5564

Señores	RENTING DE ANTIOQUIA		
NIT	900.285.704-4	**Teléfono**	(604) 4449211
Dirección	CR 43 A 19 127 P 5 ED RECIFE	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	20/08/2026, 12:32
Expedición	20/08/2026, 12:32
Vencimiento	20/09/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor desc.
1	CONTRATO No 20260195 MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS)- ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. ACTA No 1 PERIODO 7 MAYO AL 30 JUNIO DE 2026.	1.00	1,166,527,633.00	1,166,527,633.00	0.00

Total items: 1

Total Bruto	1,166,527,633.00
Total a Pagar	1,166,527,633.00

Valor en Letras: Mil ciento sesenta y seis millones quinientos veintisiete mil seiscientos treinta y tres pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-09-20 por $ 1,166,527,633.00

Observaciones: Páguese en la cuenta de Ahorro No 37698878020 de Bancolombia a nombre de Explanan SAS con Nit 890.910.591-5

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764100957110 aprobado en 20251030 prefijo desde el número 5501 al 6000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril Tarifa 8
CUFE: 86e26e6dc35cc1f414b161db1dc066b6582701fb1f1ad4dac06b5fedfe7c321a1a480fc6761a01aa6322031a1983f61e

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Rentar EICE
20 AGO 2026
4570
RECIBIDO
Para su verificación
No implica aceptación

Reutan	LISTA DE CHEQUEO PARA APROBACIÓN DE PAGOS		
	Código: GF-F1400-10	Versión: 01	Página 1 de 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESTADO SI / NO
1	Factura o Cuenta de cobro, con fecha de expedición del mes en el que se presenta el cobro y con visto bueno del supervisor del contrato.	SI
2	Copia del Certificado de Registro Presupuestal (CRP). En caso de aplicar varios CRP, adjuntar todos los certificados.	SI
3	Copia de Rut descargado del portal **con fecha del año fiscal vigente** (Primer Pago).	SI
4	Certificación bancaria del contratista **con fecha de expedición no mayor de 30 días** (Primer Pago).	SI
5	Autorización de pago de bienes y servicios debidamente diligenciado por parte del Supervisor del contrato o responsable del proceso.	SI
6	Informe de actividades del contratista con visto bueno del supervisor del contrato (solo para el caso de contratistas de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión)	SI
7	Soporte de gastos reembolsables (si aplica).	SI
8	Copia de Contrato u otrosí (Primer Pago) u orden de Compra.	SI
9	Copia de acta de inicio, si aplica (Primer Pago).	SI
10	Certificación paz y salvo de seguridad social, firmado por representante legal o revisor fiscal, en caso de persona jurídica, cuando la certificación de pago de seguridad social sea expedida por revisor fiscal, anexar copia de la matricula profesional, fotocopia de la cédula y certificado de junta de contadores vigente.	SI
11	Planilla y soportes de pago seguridad social del mes correspondiente al cobro (Aplica para persona natural o contratista de prestación de servicios).	SI
12	Copia de plan de inversión en caso de anticipo con visto bueno del supervisor del contrato y del interventor (Si aplica).	N/A
13	Formato Disminución Base de Retención en la Fuente, solo a personas naturales (si aplica), con sus respectivos soportes. En el caso de los contratos de interventoría, aportar el acta aprobada en el que se evidencie el factor multiplicador.	N/A
14	Copia de acta de Recibo Final, si aplica (Pago Final).	N/A
15	Copia de acta de Liquidación bilateral firmada por las partes, si aplica (Pago Final).	N/A

Con base en lo anterior se aprueba, cumpliendo con los requisitos necesarios para proceder al pago.

Catalina Castrillón Torres
Subgerente de Ejecución
Supervisora

CONTROL DE CAMBIOS

N°. de Versión	Fecha de Versión	Autor	Revisado por	Aprobado por	Descripción del cambio
1	13/05/2025	Subgerente Financiera y Administrativa	Dirección de Planeación Institucional	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Creación del documento

Certificado
Bancario

Martes, 4 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EXPLANAN S A S identificado(a) con NIT 890910591, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	37698878020	2013/06/21	CXC PENDIENTES

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

RENTING DE ANTIOQUIA

Nit: 900.285.704-4

CDP PPTAL RECURSOS ADMON CONTRATO Nro 284

Expedición: Febrero 09/2026

El Subgerente Financiero RENTING DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente (s) rubro(s); Del presupuesto de gastos de: Inversión; para la vigencia fiscal de 2026 y que a continuación se describe(n) se ha(n) reservado la(s) siguiente(s) suma(s), las cuales se encuentran libres de afectación y disponibles.

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO	C. COSTO
2330217999002000101	Mantenimiento Vias SIF Gobernacion de Antioquia VA	5,546,833,642	5,546,833,642	2157705001
	Total:	5,546,833,642	5,546,833,642	

SON: CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Objeto: MEJORAMIENTO, ACTIVIDADES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

VIGENCIAS FUTURAS			
RUBRO VIGENCIA	DESCRIPCION	FECHA	VALOR

Beatriz Eliana Angel Franco
Subgerente Administrativo y Financiero

DAVID ALFREDO HERNANDEZ URREGO
Solicita

JUAN CAMILO PALACIO DIAZ
Elabora

RENTING DE ANTIOQUIA

Nit: 900.285.704-4

CRP RECURSOS ADMINISTRADOS CON CONTRATO No. 298

Fecha Expedicion: 08-04-2026

El suscrito gerente general RENTING DE ANTIOQUIA, abajo firmante

CERTIFICA

Que se ha dado Registro Presupuestal de gasto de Inversión con cargo a la vigencia fiscal de 2026 según el detalle a continuación

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO	C.COSTO	CONTRATO	CERTIFICADO	
2330217999002000101	Mantenimiento Vias SIF Gobernacion de Antioquia VA	5,463,049,719	5,463,049,719	2157705001	20260195	CDPRC	284

SON: CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Documentos Relacionados

Vigencias Futuras

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA	FUENTE

Total:

Objeto: MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Cédula o NIT: 890.910.591 EXPLANAN SAS

BEATRIZ ELIANA ANGEL FRANCO
Subgerente Administrativo y Financiero

OSCAR RODRIGO RENDON SERNA
Gerente Genral

DAVID ALFREDO HERNANDEZ URREGO
Solicita

JUAN CAMILO PALACIO DIAZ
Elabora

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141254521310

{415)7707212489984(8020) 000014125452131 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 1 0 5 9 1	5	Impuestos de Medellín	1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EXPLANAN S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
EXPLANAN	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 38 26 41 OF 833

42. Correo electrónico explanan@explanan.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 0 0 1	6 0 4 4 4 4 0 0 1 2	3 1 1 7 1 9 7 8 4 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	1 9 7 1 1 0 2 7	4 2 1 0	1 9 7 1 1 0 2 7	7 7 3 0	7 1 1 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5 5 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

54. Código 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-29 / 12:05:59PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARISTIZABAL ZULUAGA DAVID ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141254521310

(415)7707212489984(8020) 000014125452131 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 1 0 5 9 1	5	Impuestos de Medellín	1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	4 8 9 9	4 5
73. Fecha	1 9 7 1 1 0 2 7	2 0 1 8 1 2 1 9
74. Número de notaría	4	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 1 1 1 0 3	2 0 1 8 1 2 2 8
77. No. Matrícula mercantil	2 1 0 1 3 1 5 3 1 2	2 1 0 1 3 1 5 3 1 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 1 1 0 2 7	1 9 7 1 1 0 2 7
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 1 8 1 2 1 9		-
2	8 0	2 0 1 9 0 1 0 9		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141254521310

(415)7707212489984(8020) 000014125452131 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 1 0 5 9 1	5	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 6 0 7 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 6 1 9 7 3 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARISTIZABAL	ZULUAGA	DAVID	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 6 0 7 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 6 3 2 9 5 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARISTIZABAL	ZULUAGA	DIEGO	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141254521310

(415)7707212489984(8020) 000014125452131 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 1 0 5 9 1	5	Impuestos de Medellín	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 6 1 9 7 3 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARISTIZABAL	ZULUAGA	DAVID	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 6 0 7 2 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 6 3 2 9 5 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARISTIZABAL	ZULUAGA	DIEGO	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 6 0 7 2 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 7 2 8 3 2 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARISTIZABAL	ZULUAGA	ALEJANDRA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 9 1 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 8 5 9 6 4 8 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VARGAS	RICARDO	NORBEY	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 4 1 9	

5

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 8 5 4 5 0 4 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARBELAEZ	ROJAS	JORGE	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 4 1 9	

COPIA CONTROLADA
DOCUMENTO SIN VALIDEZ

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141254521310

(415)7707212489984(8020) 000014125452131 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 1 0 5 9 1	5	Impuestos de Medellín	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 3 7 5 9 9 1 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARISTIZABAL	ARCILA	MATEO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 2 1 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 1 7 2 2 3 2 2 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARISTIZABAL	ISAZA	ESTEBAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 2 1 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 1 7 2 2 3 2 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARISTIZABAL	ISAZA	MIGUEL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 2 1 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 7 6 6 4 4 9 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LA ROCHE	ARISTIZABAL	DANIELA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 2 1 9	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 7 6 3 5 2 8 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARISTIZABAL	ARCILA	JULIAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 2 1 9	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO CONTROLADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141254521310

(415)7707212489984(8020) 000014125452131 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 1 0 5 9 1	5	Impuestos de Medellín	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 5 5 5 0 1 0		7 3 0 8 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
JARAMILLO	VELEZ	RUBEN	DARIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 8 1 1 1 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 8 0 1 9 5 8 4		2 6 5 4 8 0

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
VILLEGAS	MONCADA	ANGELICA	JOHANA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 1 2 0 7

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 1 6 6 4 8 1 6	9	5 2 8 7 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CASTAÑO	NARANJO	MARIA	DORALBA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 1 0 1

COPIA CONTROLADA
DOCUMENTO ELECTRONICO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141254521310

(415)7707212489984(8020) 000014125452131 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 1 0 5 9 1	5	Impuestos de Medellín	1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril 4 2 1 0

162. Nombre del establecimiento: EXPLANAN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CL 26 38 26 ED BIO 26 IN 1125 VIA LAS PALMAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 0 0 0 5 6 5 0 2	1 9 7 3 0 4 2 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 4 4 4 0 0 1 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

INFORMACIÓN PARA RETENCIÓN DE ICA

INVERSIÓN POR MUNICIPIO		
MUNICIPIO	**VALOR INTERVENCIÓN POR MUNICIPIO**	**(%) PORCENTAJE DEL ACTA # 1**
Cañasgordas	$1.166.527.633	100%

3. Verificación jurídica

Durante la ejecución del contrato o prestación del servicio se ha verificado, por parte de la supervisión, el cumplimiento de los aspectos jurídicos del mismo.

Autorización del Pago

Realizada las verificaciones previamente enunciadas, se autoriza el pago que se detalla a continuación:

No. Factura	5564
Valor bruto	$1.166.527.633
IVA	$ 0
Valor total	$1.166.527.633
No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) por el que se solicita pagar la factura	284
No. de Certificado de Registro Presupuestal (CRP) por el que se solicita pagar la factura	298
Rubro presupuestal por el que se ordena el pago	2330217999002000101
Centro de costos por el que se ordena el pago	2157705001
Valor de nota crédito (En caso de que aplique)	N/A

Nota 1: El anterior cuadro de pago debe diligenciarse por cada factura en caso de que se ordenen varias facturas para pago. En caso de que la factura que se ordena pagar afecte varios registros presupuestales o rubros, se debe insertar filas en el anterior cuadro por cada registro presupuestal o rubro y con el valor que se va a afectar por cada uno de ellos. La sumatoria de los valores causados por cada Registro presupuestal o rubro, deben sumar el valor total de la factura.

4. Observaciones (En caso de que se requiera)

No se cuenta con observaciones para este pago.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, dada en Medellín, el veinte (20) de agosto 2026.

Atentamente,

Firma
Nombre Completo: Catalina Castrillón Torres
Cargo: Subgerente de Ejecución
Supervisor

	NOMBRE	*FIRMA*	*FECHA*
Revisó:	Yessica Miranda Guevara Directora de Ejecución	Yessica Miranda G	20/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Nro. de contrato/Orden de compra objeto del pago	20260195
Nombre Del Contratista	Explanan S.A.S
Nit O Cédula De Ciudadanía	890.910.591-5
Nombre Del Supervisor O Responsable	Catalina Castrillón Torres
Objeto Del Contrato O Concepto De Pago	Mantenimiento, mejoramiento, construcción y obras complementarias sobre el corredor vial Buenos Aires (Cañasgordas) – Abriaquí (62AN11) en la subregión Occidente del Departamento de Antioquia.
Lugar De Prestación Del Servicio	Cañasgordas – Abriaquí
Periodo De Ejecución Objeto Del Pago	Del 07 de mayo al 30 de junio de 2026
Valor Inicial Del Contrato	$5.463.049.719 AU incluido
Valor Adición (Si Aplica)	N/A
Valor Total	$5.463.049.719 AU incluido

1. Verificación técnica de los bienes/Servicios recibidos

Yo, Catalina Castrillón Torres como Supervisora designada para el presente contrato o proceso, recibí a satisfacción a los veinte (20) días del mes de agosto de 2026, los bienes/servicios que se detallan a continuación:

Detalle del Bien y/o Servicio a pagar	Cantidad o periodo de pago en el caso de pago de servicios
Acta de Obra No.2 – Contrato No.20250195, cuyo objeto es "Mantenimiento, mejoramiento, construcción y obras complementarias sobre el corredor vial Buenos Aires (Cañasgordas) – Abriaquí (62AN11) en la subregión Occidente del Departamento de Antioquia".	Del 07 de mayo al 30 de junio 2026

2. Verificación Administrativa y financiera

Verificación de pagos de seguridad social y aportes de parafiscales

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante planilla y/o certificación.

Adicionalmente, la supervisora verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

Verificación financiera: A continuación, se detalla uno a uno los valores que se van ejecutando.

N°	Valor total del contrato/ Orden de compra	Valor ejecutado acumulado incluido IVA (A)	Valor que se ordena pagar incluido IVA (B)	Valor Total Ejecutado incluido IVA A+B	Pendiente por Ejecutar (valor que va quedando en saldo del contrato)
1	$5.463.049.719	$0	$1.166.527.633	$1.166.527.633	$4.296.522.086
2					

CONTROL DE CAMBIOS

N°. de Versión	Fecha de Versión	Autor	Revisado por	Aprobado por	Descripción del cambio
1	13/05/2025	Subgerente Financiera y Administrativa	Dirección de Planeación Institucional	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Creación del documento

INFORME SUPERVISIÓN BIENES (), OBRAS (X), SERVICIOS ()

INFORME SUPERVISIÓN NÚMERO 2

FECHA DE ELABORACIÓN: 20/08/2026

PERIODO DE SEGUIMIENTO: Desde 07/05/2026 Hasta: 30/06/2026

1. DATOS GENERALES

N° CONTRATO:	**20260195**		
OBJETO:	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) – ABRIAQUÍ (62AN11) EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.		
CONTRATISTA:	EXPLANAN S.A.S	**NIT O CÉDULA:**	890.910.591-5
DEPENDENCIA:	EJECUCIÓN	**VALOR:**	CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE ($5.463.049.719) AU INCLUIDO
LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	CAÑASGORDAS – ABRIAQUÍ	**CENTRO DE COSTOS:**	2157705001
		NÚMERO CONTRATO DE MANDATO ASOCIADO:	4600018738
PLAZO:	EL PLAZO SERÁ DE SEIS (6) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	**FECHA INICIO:**	07 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN (con sus plazos adicionales):	07 DE NOVIEMBRE DE 2026		
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A	**FECHA DE REINICIO:**	N/A
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	284	**REGISTRO PRESUPUESTAL:**	298
SUPERVISOR:	CATALINA CASTRILLÓN TORRES		

RADICADO ASIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	20260195

2. REGISTRO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

2.1 SEGUIMIENTO FINANCIERO

FORMA DE PAGO: La empresa RENTING DE ANTIOQUÍA, EICE – RENTAN pagará el valor correspondiente a la obra ejecutada, con la presentación de las respectivas actas de avance de obra, elaboradas por el contratista y aprobadas por la Interventoría y Supervisión del proyecto.

El valor de cada acta corresponderá al avance de las actividades ejecutadas al suscribir el acta, que multiplique las cantidades de obra ejecutadas y apruebe la supervisión por los precios unitarios estipulados en el Formulario de Cantidades de Obra del proyecto, de acuerdo con los Análisis de Precios Unitarios presentados por EL CONTRATISTA y aprobados por la Dirección respectiva.

El contratista reconoce que en todo caso la empresa RENTING DE ANTIOQUIA, pagará de conformidad con los desembolsos y pagos realizados por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia en el desarrollo del contrato interadministrativo, dejando de presente que los recursos se pagarán de forma parcial y progresiva en la cuenta aperturada en el IDEA de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia.

La entidad cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato, y se realizará un pago final del 10% del valor total del contrato, que se pagará al momento de la liquidación del contrato.

La empresa RENTING DE ANTIOQUIA, EICE deducirá del valor de las actas, los impuestos de ley. Adicionalmente del valor de las facturas se deducirá, para efectos de pago, los valores correspondientes a retención en la fuente y demás retenciones a que haya lugar.

- **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA PROGRAMADO %: 14,30%**
- **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA EJECUTADO %: 21,35%**

- **PAGOS**

Valor del contrato:	$5.463.049.719
Valor Adición:	$0
Valor total con adición:	$5.463.049.719
Valor cancelado al contratista:	$0
Saldo por ejecutar del contrato:	$4.296.522.086
Valor Total Ejecutado:	$1.166.527.633

N° Pago	Periodo reporte	Factura	Valor	Estado	Número comprobante egreso

1	Del 07 de mayo al 30 de junio de 2026	5564	$1.166.527.633	Pendiente	Pendiente
2					

INFORMACIÓN PARA RETENCIÓN DE ICA

MUNICIPIO	VALOR INTERVENCIÓN POR MUNICIPIO	(%) PORCENTAJE DEL ACTA # 1
Cañasgordas	$1.166.527.633	100%

2.2 SEGUIMIENTO TÉCNICO (VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES / SERVICIOS /OBRA RECIBIDOS)

ALCANCE DEL CONTRATO

El proyecto tiene como propósito la ejecución de actividades de conservación, adecuación y mantenimiento de la estructura en afirmado, asi como la rehabilitación y/o construcción de obras complementarias de drenaje e hidráulicas menores en el corredor vial Buenos Aires (Cañasgordas) - Abriaquí de la subregión Occidente del Departamento de Antioquia, específicamente en el tramo comprendido entre los PR7+950 al PR15+858, equivalente a 7,9 km aproximadamente, con el fin de restablecer la capacidad funcional, operativa y de transitabilidad segura de las vías a cargo del Departamento. En caso de requerirse intervenir otro sector dentro del corredor fuera de la zona delimitada anteriormente, deberá ser aprobado por la interventoría y la supervisión.

El alcance incluye igualmente la implementación de las medidas ambientales, sociales y de seguridad vial requeridas, en cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, el Plan de Manejo de Tránsito y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de minimizar los impactos durante la ejecución de las obras y proteger a los usuarios de la vía, al personal de obra y a las comunidades del área de influencia.

Así mismo, el proyecto contempla las actividades de control de calidad, seguimiento técnico, administrativo y financiero, la elaboración de informes, y la entrega final de las obras en condiciones óptimas de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas vigentes del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, la normatividad aplicable y los lineamientos establecidos por el Departamento de Antioquia, garantizando una solución sostenible, segura y técnicamente consistente para el corredor vial intervenido.

Se debe realizar la recuperación del corredor en temas de estabilización, bajo condiciones de planeación técnica, control de calidad, sostenibilidad ambiental, gestión social y seguridad vial, conforme con los lineamientos de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, las Especificaciones Generales de Construcciones de Carreteras – INVIAS (versión 2022) y las Cartillas Técnicas de la Gobernación de Antioquia.

Dentro de las actividades a desarrollar, se contemplarán todas las obras necesarias enmarcadas en las siguientes actividades, a cargo del contratista de obra:

- Construcción de alcantarillas
- Construcción de cunetas
- Construcción de filtros
- Mejoramiento de vía
- Plan de Manejo ambiental, social y SST

- Plan de Manejo de tránsito (PMT)
- Ajustes a diseños, licencias y permisos
- Caracterización vial
- Georeferenciación

El desglose de las actividades se encuentra en el Presupuesto Oficial y su ejecución se debe realizar conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del proyecto. En caso de requerirse actividades adicionales, estas se podrán realizar previa aprobación de la supervisión.

El Contratista deberá ejecutar el objeto contractual en estricto cumplimiento de las especificaciones, condiciones y criterios técnicos definidos en los estudios y diseños existentes y las demás especificaciones técnicas, los cuales hacen parte integral del contrato y constituyen el marco de referencia obligatorio para la planificación, desarrollo, control y verificación de las obras.

PARÁGRAFO ÚNICO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. La ejecución de las obras objeto del presente contrato estará regida por las condiciones técnicas establecidas en el Anexo 1: Anexo Técnico, el estudio previo, los demás documentos anexos y el presupuesto oficial, los cuales forman parte integral del contrato.

- **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA PROGRAMADO %: 14,30%**
- **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA EJECUTADO %: 21,35%**

Dando cumplimiento a lo establecido en el contrato **20260195**, a continuación, presento el informe de ejecución de actividades correspondiente al periodo del 7 de mayo al 30 de junio de 2026 informe número 1, enunciando las actividades para su cumplimiento y los documentos que se acompañan como anexo de evidencias.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS/BIEN O SERVICIO		ACTIVIDADES REALIZADAS (EVIDENCIAS)
1.	Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas, ambientales y sociales y de servicios descritas en el contrato generado, en las condiciones de calidad, oportunidad y las obligaciones establecidas en la propuesta y los estudios previos, sus anexos y demás documentos que hagan parte integrante del contrato.	La Supervisión verificó, mediante la revisión de los informes, actas, soportes y visitas de seguimiento, que las actividades ejecutadas durante el período se desarrollaran de conformidad con las especificaciones técnicas, ambientales y sociales y demás documentos contractuales aplicables.
2.	Entregar y cumplir el cronograma estimado de obra, el cual debe ser entregado a la supervisión (3) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la interventoría.	La Supervisión realizó seguimiento al cumplimiento del cronograma de obra aprobado, verificando el avance de las actividades programadas y su correspondencia con la ejecución física registrada durante el período objeto de cobro.
3.	Elaborar, suscribir y presentar a RENTAN las respectivas actas parciales de obra, las cuales deberán ser aprobadas por la interventoría y por el supervisor del contrato, para los trámites correspondientes.	El contratista elaboró y presentó el acta parcial correspondiente al período de cobro, junto con los soportes técnicos y documentales requeridos. La Supervisión revisó las cantidades ejecutadas y la documentación presentada como requisito para el trámite de pago.
4.	Suministrar e instalar oportunamente los bienes, elementos y/o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato, en los tiempos y lugares establecidos en el mismo.	La Supervisión verificó la disponibilidad y utilización de los materiales, equipos, maquinaria, herramientas e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades ejecutadas durante el período.
5.	Disponer del tiempo y del personal requerido para dar cabal cumplimiento a la ejecución de las actividades de ejecución objeto del contrato, dentro	La Supervisión realizó seguimiento a la disponibilidad del personal requerido para la ejecución de las actividades programadas,

	del plazo pactado, de manera que RENTAN pueda realizar la revisión de cada producto, verificar la calidad de los mismos y elaborar el acta de recibo a satisfacción.	verificando la permanencia del equipo de trabajo y su participación en los diferentes frentes de obra.
6.	Solucionar discrepancias que se presenten durante la ejecución de las obras, sin que ello repercuta en un costo adicional para el mismo.	Durante el período objeto de seguimiento, la Supervisión verificó la atención de las situaciones técnicas y operativas identificadas durante la ejecución, constatando la implementación de las medidas necesarias para garantizar la continuidad de las actividades.
7.	Realizar los ajustes, arreglos o cambios requeridos por RENTAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.	La Supervisión realizó seguimiento a los requerimientos y observaciones formulados al contratista, verificando la atención de los ajustes y correcciones solicitados dentro de los términos establecidos.
8.	Acatar las recomendaciones que le haga RENTAN a través de la supervisión designada sobre cambios en la ejecución de las obras.	La Supervisión verificó que el contratista atendiera las recomendaciones y directrices impartidas durante el período, orientadas a garantizar el adecuado desarrollo técnico y operativo de las actividades.
9.	Abstenerse de solicitar reajustes en los precios unitarios ni el valor del contrato por motivos ajenos a la naturaleza de este o las partes.	Durante el período objeto de seguimiento no se evidenciaron solicitudes de reajuste de precios unitarios ni del valor contractual por circunstancias diferentes a las previstas en el contrato.
10.	Cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 en lo concerniente a "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y en particular todas las contenidas en el Anexo No.1.	La Supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el SG-SST, mediante la revisión de los soportes y de las condiciones de seguridad implementadas en los frentes de trabajo.
11.	El contratista debe aportar el resultado de la evaluación inicial emitida por la ARL correspondiente donde se evidencie la implementación del SG-SST, según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 con fecha de expedición no superior a los términos de ley.	La Supervisión verificó la documentación relacionada con la evaluación inicial del SG-SST y los soportes aportados por el contratista, constatando su correspondencia con las exigencias contractuales y normativas aplicables.
12.	Asignar una persona responsable de Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato para que coordine y apoye las actividades, estrategias y acciones que se realicen con su personal de acuerdo con los riesgos de su actividad y con la legislación vigente en materia de SST.	La Supervisión verificó la disponibilidad del responsable de SST y realizó seguimiento a las actividades de prevención, control y acompañamiento desarrolladas durante la ejecución de las obras.
13.	El contratista suministrará los sistemas de seguridad y medios internos de transporte necesarios para llevar a su sitio los aparatos y equipos y los andamios que pueda necesitar para la ejecución de los trabajos, los cuales deberán cumplir con la	La Supervisión realizó seguimiento a la disponibilidad y condiciones de los equipos, herramientas y elementos de seguridad utilizados para el desarrollo de las actividades, verificando su utilización conforme con las

	normatividad vigente para trabajos en altura.	condiciones de seguridad aplicables.
14.	Mantener a Renting de Antioquia - RENTAN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en la ejecución del proyecto.	La Supervisión realizó seguimiento a las condiciones de ejecución de las obras y a la implementación de medidas preventivas orientadas a evitar afectaciones a terceros, usuarios de la vía, comunidad y bienes ubicados en el área de influencia.
15.	Realizar un inventario de las obras ejecutadas, señalando su ubicación georeferenciada al sistema de coordenadas que pertenece al nuevo marco Geocéntrico Nacional de referencia MAGNA-SIRGAS del IGAC, una vez se terminen las actividades de construcción del contrato...	Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución, durante el período objeto de cobro se realizó seguimiento a la documentación y registros de las intervenciones ejecutadas. El inventario georreferenciado definitivo será consolidado una vez culminen las actividades de construcción, conforme a lo establecido contractualmente.
16.	Facilitar la labor del supervisor delegado, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	La Supervisión verificó que el contratista facilitó el desarrollo de las actividades de seguimiento, inspección y control, atendiendo oportunamente las observaciones, solicitudes de información y requerimientos formulados durante el período objeto de seguimiento.
17.	Entregar a Renting de Antioquia – RENTAN los informes requeridos tanto por la entidad como por la supervisión, de tal forma que se den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles, cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.	El contratista presentó los informes requeridos por RENTAN y por la Supervisión durante el período, suministrando información relacionada con el avance de las actividades ejecutadas y los soportes necesarios para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual. La Supervisión realizó la revisión de la información presentada y verificó su correspondencia con el avance registrado durante el período.
18.	El contratista deberá ejecutar las actividades preliminares y preventivas necesarias para el desarrollo de las obras, lo cual incluye el cerramiento y/o demarcación de las zonas a intervenir, así como la señalización horizontal y vertical necesaria para garantizar la seguridad del personal de obra, peatones y vehículos en las áreas aledañas. Estas medidas deberán implementarse sin generar costos adicionales para la entidad contratante y deberán cumplir con la normatividad técnica vigente en materia de seguridad vial y prevención de riesgos laborales.	La Supervisión realizó seguimiento a la ejecución de las actividades preliminares y preventivas implementadas por el contratista en los frentes de trabajo, verificando la demarcación de las zonas de intervención y la disposición de los elementos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de seguridad para el personal de obra, peatones y usuarios de la vía.
19.	Entregar oportunamente a la supervisión, la información y soportes requeridos para la elaboración de los informes semanales, mensuales y finales.	El contratista suministró oportunamente a la Supervisión la información, documentación y soportes técnicos, administrativos, ambientales, sociales y de seguridad y salud

		en el trabajo requeridos para la elaboración de los informes de seguimiento correspondientes al período.
20.	Verificar la compatibilidad técnica de los materiales y procedimientos empleados, con las condiciones climáticas, geotécnicas y topográficas propias del entorno donde se ejecuta la obra, de acuerdo con las especificaciones del proyecto.	La Supervisión realizó seguimiento a los materiales y procedimientos constructivos empleados durante el período, verificando su correspondencia con las condiciones climáticas, geotécnicas y topográficas del área de intervención y con las especificaciones técnicas establecidas para el proyecto.
21.	Suministrar y garantizar el uso de los elementos de señalización vial necesarios, incluyendo la señalización preventiva, reglamentaria e informativa, conforme a lo establecido en el Manual de Señalización Vial vigente.	La Supervisión verificó el suministro, instalación y utilización de los elementos de señalización vial requeridos en los diferentes frentes de trabajo, incluyendo señalización preventiva, reglamentaria e informativa, de acuerdo con las condiciones de intervención y la normatividad vigente.
22.	Asegurar la correcta disposición de residuos generados durante la ejecución del contrato, conforme con la normatividad ambiental vigente y los lineamientos definidos en el Plan de Manejo Ambiental.	La Supervisión realizó seguimiento a la gestión de los residuos generados durante la ejecución de las actividades, verificando las condiciones de almacenamiento, manejo y disposición de estos, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y los lineamientos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental.
23.	Realizar conjuntamente con el interventor, la liquidación del contrato de obra, allegando todos los documentos requeridos conforme con las normas vigentes sobre la materia. Así mismo, y de manera previa a la liquidación del contrato, se deberán presentar las evidencias y soportes debidamente validados por el interventor que den cuenta de actas de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra e interventoría, certificación bancaria de cierre de cuenta de anticipo, paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores, pólizas y garantías actualizadas y aprobadas, paz y salvo por todo concepto en el componente ambiental, especialmente lo concerniente a permisos y compensaciones con la autoridad ambiental, cierre de expedientes ambientales en donde se indique que la obra no registra procesos en curso, cierre de permisos mineros, autorizaciones para utilización y/o intervención de predio, entre otros que sean requeridos.	Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución, durante el período objeto de seguimiento esta obligación no resulta exigible en su totalidad. No obstante, la Supervisión realizó seguimiento a la documentación y soportes que deberán ser consolidados para el proceso de recibo y liquidación del contrato.

24.	Coordinar las actividades constructivas con las comunidades del área de influencia, implementando medidas de comunicación y mitigación de impactos temporales (ruido, tránsito, accesos, cierre de vías) durante el desarrollo del proyecto.	La Supervisión realizó seguimiento a las actividades de comunicación y coordinación desarrolladas por el contratista con las comunidades del área de influencia, así como a las medidas implementadas para mitigar las afectaciones temporales asociadas al tránsito, accesos, ruido y desarrollo de las obras.
25.	Llevar registro fotográfico de las intervenciones realizadas y de los puntos especiales de interés, así como de los puntos críticos problemáticos, ciñéndose a lo estipulado en el Manual de imagen de RENTAN.	La Supervisión verificó el registro fotográfico de las actividades ejecutadas durante el período, incluyendo las intervenciones realizadas, los puntos especiales de interés y los sectores identificados como críticos o de especial seguimiento.
26.	Garantizar el cumplimiento de los procedimientos constructivos establecidos para actividades de estabilización de suelos, instalación de estructura de pavimento, obras de drenaje y complementarias, conforme con las especificaciones del INVIAS y lo establecido en los documentos contractuales.	La Supervisión realizó seguimiento a los procedimientos constructivos implementados durante el período para las actividades de estabilización de suelos, estructura de pavimento, obras de drenaje y obras complementarias, verificando su correspondencia con las especificaciones del INVIAS y los documentos contractuales.
27.	Implementar una bitácora de obra física o digital, en la que se registre de forma diaria el avance, novedades, observaciones y compromisos de cada jornada, correcciones y planes de contingencia a que haya lugar y la permanencia en el sitio debidamente firmada por el responsable técnico del contratista y puesta a disposición de la supervisión del contrato para cuando se solicite.	La Supervisión verificó el diligenciamiento y actualización de la bitácora de obra, constatando el registro de las actividades ejecutadas, avances, novedades, observaciones, instrucciones, compromisos y demás situaciones relevantes relacionadas con el desarrollo de las obras durante el período.
28.	Suministrar oportunamente a la supervisión los certificados de calidad de los materiales empleados, incluidos resultados de ensayos, fichas técnicas, certificaciones de conformidad con normas ICONTEC/INVIAS y demás soportes requeridos para validar la idoneidad de los insumos.	La Supervisión verificó la documentación de calidad suministrada por el contratista para los materiales empleados durante el período, incluyendo certificados, fichas técnicas, resultados de ensayos y demás soportes requeridos para validar su conformidad con las especificaciones contractuales.
29.	Coordinar con las autoridades municipales cualquier intervención que implique afectación temporal de vías o espacio público, solicitando y tramitando los permisos necesarios antes del inicio de actividades.	La Supervisión realizó seguimiento a la coordinación adelantada por el contratista con las autoridades municipales respecto de las intervenciones que implicaron afectaciones temporales de la vía o del espacio público, verificando la gestión de los permisos y autorizaciones que resultaron necesarios.
30.	Garantizar el cumplimiento de la Ordenanza 01 de 2020 del Departamento de Antioquia, en lo relativo a la no utilización de plásticos de un solo uso y poliestireno expandido en el desarrollo del contrato.	La Supervisión verificó la adopción de medidas por parte del contratista orientadas al cumplimiento de la Ordenanza 01 de 2020 del Departamento de Antioquia, relacionada con la no utilización de plásticos de un solo uso y poliestireno expandido durante la ejecución

		contractual.
31.	Entregar un informe final consolidado del componente técnico, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, con soportes, certificaciones, paz y salvos, formatos y documentos exigidos por RENTAN, como requisito previo a la liquidación del contrato.	Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución, el informe final consolidado aún no resulta exigible. La Supervisión realizó seguimiento a la documentación generada durante el período, la cual deberá ser incorporada posteriormente en el informe final de cierre contractual.
32.	Contar durante la ejecución del contrato y hasta su terminación, con el personal profesional requerido, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y presentando al supervisor, Si el CONTRATISTA requiere cambiar el personal propuesto por cualquier motivo deberá hacerlo por otro perfil igual o superior al que se retiró, previa aprobación de la interventoría, de RENTAN y el Departamento de Antioquia.	La Supervisión verificó la disponibilidad del personal profesional requerido para la ejecución del contrato, así como la correspondencia de los perfiles con el personal aprobado contractualmente. Durante el período se realizó seguimiento a la permanencia del equipo requerido para el desarrollo de las actividades.
33.	Destinar los recursos del contrato única y exclusivamente a las actividades en el alcance de este contrato.	La Supervisión realizó seguimiento a la destinación de los recursos del contrato, verificando que las actividades ejecutadas y los recursos asociados correspondieran al objeto y alcance contractual.
34.	Actuar con la mayor diligencia para que las actividades a su cargo no presenten retrasos, sobrecostos u otros inconvenientes que puedan afectar la ejecución de este contrato.	La Supervisión realizó seguimiento al desarrollo de las actividades programadas, verificando las acciones adelantadas por el contratista para mantener la continuidad de la ejecución y prevenir situaciones que pudieran generar retrasos, sobrecostos o afectaciones al cumplimiento contractual.
35.	Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas (cumplimiento, calidad del servicio, salarios/prestaciones, RCE y RCC), incluyendo como beneficiario/asegurado al Departamento de Antioquia y a RENTAN, por los términos y alcances definidos.	La Supervisión verificó la vigencia de las garantías exigidas contractualmente, incluyendo los amparos correspondientes al cumplimiento, calidad, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual y responsabilidad civil contractual, así como las condiciones de beneficiario y asegurado establecidas.
36.	Designar un enlace formal del contratista ante la Supervisión e informar oportunamente cualquier cambio.	La Supervisión verificó que el contratista contara con un enlace formal para la comunicación y coordinación de los asuntos relacionados con la ejecución contractual y realizó seguimiento a la información suministrada respecto de cualquier modificación en dicha designación.
37.	Suscribir y presentar, cuando aplique, actas de suspensión, reinicio, prórroga o modificación, con memorias descriptivas/cálculos y soportes técnicos en medio físico y digital inalterable.	Durante el período objeto de seguimiento, la Supervisión verificó, cuando resultó aplicable, la elaboración y presentación de las actas y documentos relacionados con suspensiones, reinicios, prórrogas o modificaciones contractuales, junto con los soportes técnicos y

		documentales correspondientes.
38.	No ejecutar actividades ni contraer gastos por fuera del presupuesto aprobado, ni solicitar reconocimiento de mayores valores sin autorización previa de la Entidad/Supervisión.	La Supervisión realizó seguimiento a las actividades ejecutadas y a los costos asociados al desarrollo del contrato, verificando que correspondieran al presupuesto aprobado y que no se ejecutaran actividades o reconocieran mayores valores sin la autorización previa correspondiente.
39.	Pagar oportunamente a proveedores y subcontratistas, garantizando la trazabilidad de los soportes de pago.	La Supervisión verificó la información y los soportes relacionados con los pagos efectuados por el contratista a proveedores y subcontratistas, realizando seguimiento a la trazabilidad documental de los mismos, conforme con los soportes requeridos durante el período.
40.	Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 10%, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato, En todo caso, el cinco por ciento (5%), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en la invitación. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.	La Supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de la vinculación de mano de obra no calificada de la región, verificando la información y soportes suministrados por el contratista respecto del personal vinculado al proyecto y su correspondencia con los porcentajes establecidos contractualmente, incluyendo la participación mínima de mujeres.
41.	Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del 5%, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados	La Supervisión realizó seguimiento a la obligación relacionada con la provisión de bienes o servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional, verificando la información y documentación presentada por el contratista para acreditar su participación en la ejecución del contrato y el cumplimiento del porcentaje establecido contractualmente.

	a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual. El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes en los informes anexos a cada acta de pago o en informes independientes	
42.	Desarrollar y cumplir con el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y demás condiciones y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación, disponiendo, entre otros, del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, herramientas, maquinaria, equipos y los demás elementos necesarios para la correcta ejecución de la obra, garantizando su transporte, seguridad y almacenamiento, así como por todos los costos asociados y/o equipos necesarios para el efecto. El interventor se reservará el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de los mismos cuando lo considere conveniente para la correcta ejecución del contrato.	La Supervisión realizó seguimiento integral a la ejecución del objeto contractual, verificando la disponibilidad del personal, materiales, maquinaria, equipos, herramientas y demás recursos requeridos para el desarrollo de las actividades, así como las condiciones de transporte, seguridad y almacenamiento de estos.
43.	Presentar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), conforme al Manual de Señalización Vial, antes de la firma del Acta de Inicio, e implementarlo durante la obra.	La Supervisión realizó seguimiento a la implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) durante la ejecución de las actividades, verificando la aplicación de las medidas de manejo y señalización previstas para los frentes de trabajo.
44.	Presentar el Plan de Contingencias ajustado a la Ley 1523 de 2012, antes del Acta de Inicio, e implementarlo en todos los frentes.	Cumplir la NSR-10 y/o CCP-14 según aplique en los elementos de concreto que lo requieran (muros, aletas, disipadores u otros estructurales), manteniendo memorias y diseños disponibles para revisión.
45.	Cumplir la NSR-10 y/o CCP-14 según aplique en los elementos de concreto que lo requieran (muros, aletas, disipadores u otros estructurales), manteniendo memorias y diseños disponibles para revisión.	La Supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de las disposiciones de la NSR-10 y/o CCP-14 aplicables a los elementos estructurales ejecutados durante el período, verificando la disponibilidad de las memorias y diseños correspondientes para su revisión.
46.	Solicitar con una antelación de ocho (8) días hábiles al interventor del contrato para su respectivo trámite previo ante la Entidad, y antes de la ejecución de las	Durante el período objeto de seguimiento no se presentaron solicitudes de modificación, ajuste o cambio de estudios, diseños, cantidades o

	actividades, su aprobación respecto a cambios, ajustes, unificaciones o modificaciones de estudios, diseños, cantidades o especificaciones técnicas iniciales del proyecto, conforme a lo indicado en los Documentos del Proceso. Cuando sea necesario, modificar algún aspecto del contrato o suscribir una adición, prórroga o suspensión contractual, deberá justificar y documentar dicha actuación, informando oportunamente al interventor de tal actuación, para que por su intermedio se realice el trámite ante la entidad.	especificaciones técnicas que requirieran trámite ante la Entidad.
47.	Garantizar pólizas y seguros de vehículos y maquinaria que operen en obra (SOAT, RCE, todo riesgo, etc.) y la vigencia de licencias del personal operador.	La Supervisión verificó la vigencia de las pólizas y seguros requeridos para los vehículos y maquinaria utilizados en la ejecución de las obras, así como la documentación y licencias correspondientes al personal operador.
48.	Sustituir de inmediato la maquinaria/vehículos cuya reparación mayor exceda cuatro (4) días calendario, sin afectar la continuidad de la obra.	La Supervisión realizó seguimiento a la disponibilidad y estado operativo de la maquinaria y vehículos utilizados en obra, verificando que las situaciones que requirieran reparaciones fueran atendidas oportunamente y que, cuando resultara aplicable, se garantizara la continuidad de las actividades mediante la sustitución correspondiente.
49.	Cumplir la gestión integral de RCD según Resolución 472 de 2017 y Resolución 1257 de 2021, incluyendo planes, registros y disposición en sitios autorizados.	La Supervisión realizó seguimiento a la gestión integral de los residuos de construcción y demolición (RCD) generados durante el período, verificando la documentación, registros y disposición de los residuos en los sitios autorizados, conforme con la normativa ambiental aplicable.
50.	Realizar los monitoreos ambientales que exija la autoridad o el PMA (ruido ambiental, material particulado, etc.) y entregar reportes a la Supervisión cuando sean requeridos.	La Supervisión verificó la realización de los monitoreos ambientales exigibles de acuerdo con las condiciones del proyecto y los requerimientos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental, así como la entrega de los reportes y soportes correspondientes cuando fueron requeridos.
51.	Realizar monitoreo de Ruido Ambiental, a través de la medición de ruido ambiental durante horarios diurno y nocturno, un día en semana y otro fin de semana, y/o de acuerdo con lo estipulado en la Normatividad Nacional vigente.	La Supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de las mediciones de ruido ambiental previstas contractualmente, verificando la programación de los monitoreos en horarios diurno y nocturno y la presentación de los resultados y soportes correspondientes.
52.	Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y de acuerdo con las instrucciones entregadas por RENTAN, garantizando la estabilidad de la zona de trabajos y de las actividades desarrolladas.	La Supervisión realizó seguimiento a la ejecución de las actividades conforme con la propuesta presentada, las instrucciones impartidas por RENTAN y las condiciones técnicas establecidas, verificando las condiciones de estabilidad de las zonas

		intervenidas.
53.	Cubrir por su cuenta la póliza de seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, así como los otros seguros que amparen los vehículos contra cualquier riesgo. Además, deberá mantener al orden del día en todo momento las licencias de conducción, los seguros de daños a terceros, los seguros contra todo riesgo y los de responsabilidad civil extracontractual, así como el pago de impuestos, etc.	La Supervisión verificó la vigencia de los seguros, pólizas, licencias de conducción y demás documentos requeridos para los vehículos utilizados en la ejecución del contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones asociadas a estos.
54.	Instalar como mínimo una (1) valla metálica de señalización en "V", así como señalización vertical, balizas, cinta de seguridad, etc., según el manual de señalización del INVIAS y contar con todos los elementos de seguridad para la operación de los equipos de conformidad con las normas que regulan la materia. Así mismo, deberá adoptar las medidas de seguridad industrial del personal a su cargo.	La Supervisión verificó la instalación y disposición de la señalización y elementos de seguridad requeridos en los frentes de trabajo, incluyendo vallas, señalización vertical, balizas, cintas de seguridad y demás elementos previstos en el Manual de Señalización Vial, así como la implementación de medidas de seguridad industrial para el personal.
55.	Garantizar que cuando la maquinaria o vehículo sufra daños o averías, la actividad de arreglo, la debe manipular un técnico idóneo de la empresa, que debe cumplir con el perfil adecuado para el trabajo a realizar.	La Supervisión realizó seguimiento a las actividades de mantenimiento y reparación de la maquinaria y vehículos utilizados en obra, verificando que estas fueran atendidas por personal técnicamente idóneo cuando se presentaron daños o averías.
56.	Garantizar la custodia, adecuada conservación, mantenimiento y seguridad de la maquinaria, equipos, accesorios y herramientas adicionales que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.	La Supervisión verificó las condiciones de custodia, conservación, mantenimiento y seguridad de la maquinaria, equipos, accesorios y herramientas dispuestos por el contratista para la ejecución de las actividades.
57.	Dar cumplimiento a los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales y mineras, asociadas a la licencia ambiental.	La Supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de los actos administrativos y requerimientos emitidos por las autoridades ambientales y mineras que resultaran aplicables al desarrollo del proyecto.
58.	Asumir total responsabilidad por toda la operación de la maquinaria.	La Supervisión realizó seguimiento a las condiciones de operación de la maquinaria utilizada durante la ejecución de las actividades, verificando la aplicación de las medidas de seguridad y control correspondientes.
59.	Tramitar los respectivos permisos de utilización de recursos naturales.	La Supervisión realizó seguimiento a los permisos requeridos para la utilización de recursos naturales asociados a la ejecución del proyecto, verificando la documentación y autorizaciones correspondientes cuando resultaron aplicables.

60.	Disponer de un coordinador interno de maquinaria y logística, quien debe mantener contacto continuo con el contratante y el Departamento de Antioquia.	La Supervisión verificó la disponibilidad del coordinador interno de maquinaria y logística y realizó seguimiento a la coordinación de las actividades relacionadas con la disponibilidad, operación y logística de los equipos requeridos para la ejecución del proyecto.
61.	Mantener el frente de trabajo activo durante la ejecución del contrato, en el cual debe permanecer el kit de maquinaria, durante el tiempo requerido.	La Supervisión realizó seguimiento a la permanencia y actividad de los frentes de trabajo durante el período, verificando la disponibilidad del kit de maquinaria requerido para el desarrollo de las actividades programadas.
62.	Actuar con la mayor diligencia para que las actividades a su cargo no presenten retrasos, sobrecostos u otros inconvenientes que puedan afectar la ejecución de este contrato.	La Supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de la programación de obra y a las condiciones de ejecución, verificando las acciones adelantadas por el contratista para prevenir retrasos, sobrecostos y situaciones que pudieran afectar el normal desarrollo del contrato.
63.	Reintegrar a la cuenta que defina la supervisión los rendimientos financieros generados por los recursos públicos administrados a través de la fiducia que no hayan sido ejecutados, una vez culminado el objeto contractual o cuando así lo solicite la supervisión, incluyendo los rendimientos financieros derivados de dichos recursos.	La Supervisión realizó seguimiento a la información financiera relacionada con los recursos públicos administrados a través de la fiducia y a los rendimientos financieros generados, verificando su manejo conforme con las condiciones contractuales.
64.	Cuando el Contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A — Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional deberá incorporar como mínimo el sesenta por ciento (60%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	La Supervisión realizó seguimiento al cumplimiento del porcentaje de personal colombiano establecido contractualmente, verificando la información y soportes suministrados por el contratista, en caso de resultar aplicable la Opción 2 del Formato 9A.
65.	Cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.	La Supervisión realizó seguimiento al porcentaje de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano vinculado al contrato, verificando la información y documentación aportada por el contratista, cuando resultó aplicable el Formato 9B.
66.	Ejecutar a cabalidad todas las actividades que hacen parte del contrato dentro del plazo establecido, garantizando la optimización de tiempo.	La Supervisión realizó seguimiento al avance de las actividades programadas durante el período, verificando su ejecución dentro del plazo contractual y su correspondencia con la programación aprobada.
67.	Demostrar y acreditar válidamente los imprevistos que se presenten durante la ejecución de la obra para aprobación de la interventoría y la supervisión. La entidad hará los descuentos por imprevistos que no se causen.	La Supervisión realizó seguimiento a las situaciones imprevistas que pudieran presentarse durante la ejecución de las actividades, verificando, cuando resultó aplicable, la presentación de los soportes y

		justificaciones requeridos para su evaluación y eventual aprobación por parte de la Interventoría y la Supervisión.
68.	Las demás establecidas en la Ley, el contrato, la invitación a contratar y demás Documentos del Proceso.	La Supervisión realizó seguimiento integral al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, la invitación a contratar, los documentos del proceso y la normativa aplicable, verificando su observancia durante el período objeto de seguimiento.

2.3 VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Se revisó toda la documentación y soportes entregados por el contratista (informes de actividades, facturas, planillas de asistencia, planillas de pago de seguridad social, reportes, fotografías, entre otras que evidencien la ejecución del contrato, así como aquellas que estén descritas en la cláusula de obligaciones y la cláusula de forma de pago del contrato.

2.4 VERIFICACIÓN JURIDICA

Durante la ejecución del contrato se ha verificado por parte de la supervisión, el cumplimiento de los aspectos legales del mismo

2.5 VERIFICACIÓN AMBIENTAL

Se verificó el cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos en el proyecto, conforme a la normativa aplicable.

2.6 VERIFICACIÓN COMUNICACIONAL Y SOCIAL

Se verificó el cumplimiento de los compromisos comunicacionales y sociales establecidos en el proyecto, conforme a la normativa aplicable.

2.7 ESTADO DE LAS GARANTÍAS

Las garantías asociadas al proyecto se encuentran vigentes y en conformidad con los términos establecidos en el contrato.

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A			
PÓLIZA DE RC EXTRACONTRACTUAL No.30300 ANEXO 2			
Amparo	**Valor Asegurado**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
Cumplimiento de las obligaciones	$1.092.609.943,80	07/05/2026	07/05/2027
Pago de salarios y Prestaciones sociales	$46.304.971,90	07/05/2026	07/11/2029
Estabilidad y calidad de la obra	$1.092.609.943,80	07/11/2026	07/11/2031
Calidad del servicio	$546.304.971,90	07/11/2026	07/11/2031
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No. 65-40-101086288			
Amparo	**Valor Asegurado**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
Responsabilidad Civil Extracontractual	$700.362.000,00	07/05/2026	07/11/2026

3 OBSERVACIONES, SALVEDADES Y/O RECOMENDACIONES

La supervisión aprueba mediante autorización para pagos de bienes y servicios el Acta de Pago Parcial No.1.

ANEXOS

- Factura
- Evidencias
- Parafiscales
- Actas de pago
- Informes mensuales

4 CERTIFICACIÓN SUPERVISOR

Certifico que conozco las evidencias y actividades desarrolladas por el contratista, las cuales están consignadas en este informe, así como la ejecución de estas.

Realizada todas las verificaciones correspondientes previamente enunciadas, se autoriza el pago correspondiente al periodo reporte desde el 07 de mayo al 30 de junio de 2026, por el valor MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES M/L ($1.166.527.633), con número de factura 5564.

Verificación de pagos de seguridad social y aportes de parafiscales

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante planilla y/o certificación.

Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales para el periodo del servicio prestado.

En consecuencia, se autoriza la cancelación de la presente cuenta y/o factura 5564.

Verificado lo anterior por el supervisor y/o interventor, en constancia se firma el veinte (20) de agosto de 2026.

Firma,

Nombre: **Catalina Castrillón Torres**
Subgerente de ejecución
Supervisor

	NOMBRE	***FIRMA***	***FECHA***
Revisó:	Yessica Miranda Guevara Directora de Ejecución	Yessica Miranda C	20/08/2026
Revisó:			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CONTROL DE VERSIONES

N°. de Versión	Fecha de Versión	Autor	Revisado por	Aprobado por	Descripción del cambio
1	5/12/2024	Secretaria General	Dirección de Planeación Institucional	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Creación del documento

Rentan

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No 20260195

CONTRATANTE	RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN
NIT No	900.285.704-4
CONTRATISTA	EXPLANAN S.A.S
NIT No	890.910.591-5
REPRESENTANTE LEGAL	DAVID ALBERTO ARISTIZÁBAL ZULUAGA CC 71.619.734
OBJETO	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
PLAZO	EL PLAZO SERÁ DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($5.463.049.719) AU INCLUIDO
CENTRO DE COSTOS	2157705001

Entre los suscritos a saber, **CRISTEL GUISEL JARAMILLO ÁLVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.037.572.534** quien actúa en calidad de gerente general (E) **RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN con NIT 900.285.704-4**, en razón del decreto de encargo No 2026070001065 del 27 de marzo de 2026, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE en uso de las facultades constitucionales, legales, estatutarias, en especial las previstas en la Ley 489 de 1998, los estatutos de constitución de la empresa RENTAN EICE en sus artículos 11 y 12, y la Resolución de Junta Directiva 001 del 28 de enero de 2026, y la sociedad denominada **EXPLANAN S.A.S identificado con Nit 890.910.591-5** representado legalmente por **DAVID ALBERTO ARISTIZÁBAL ZULUAGA identificado con CC 71.619.734**, empresa debidamente constituida conforme a la normatividad colombiana y quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Empresa **RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN,** es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, de tipo indirecto, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual en cumplimiento de sus principios misionales debe garantizar la prestación eficiente y oportuna de los servicios contratados.
2. El objeto social de la empresa es *"Gestionar, estructurar, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría y consultoría para planes, programas y proyectos de infraestructura pública y/o privada, tales como, infraestructura vial, urbanística, servicios públicos, equipamientos públicos incluido los de seguridad y justicia, así como en los proyectos sociales y ambientales, en el ámbito urbano o rural, de carácter municipal, departamental, nacional o internacional. Adicionalmente, la administración y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla propios y de terceros para la ejecución y mantenimiento de infraestructura".*
3. Que entre RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN y la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de

Antioquia suscribieron el contrato interadministrativo de mandato sin representación No. 4600018738 de 2025 cuyo objeto es *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VÍAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"*.

4. Atendiendo a lo anterior se llevó a cabo según la cuantía estimada, un proceso de selección de Invitación Privada No IP 003 de 2026, donde se invitó, entre otros a EXPLANAN S.A.S identificado con Nit 890.910.591-5 representado legalmente por DAVID ALBERTO ARISTIZÁBAL ZULUAGA identificado con CC 71.619.734, quien resultó adjudicatario del mismo, mediante informe definitivo presentado al comité interno de contratación No 33 del 20 de marzo de 2026 y acta de adjudicación del 20 de marzo de 2026.
5. Atendiendo a lo expuesto, se procede a contratar a la sociedad legalmente constituida denominada EXPLANAN S.A.S identificado con Nit 890.910.591-5.

El presente contrato se regirá por la Resolución de Junta Directiva No 001 del 28 de enero de 2026, Manual de Contratación, la normatividad vigente aplicable y por las siguientes;

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a realizar, ejecutar y desarrollar el siguiente objeto: *"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"*.

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE:

El proyecto tiene como propósito la ejecución de actividades de conservación, adecuación y mantenimiento de la estructura en afirmado, así como la rehabilitación y/o construcción de obras complementarias de drenaje e hidráulicas menores en el corredor vial Buenos Aires (Cañasgordas) – Abriaquí de la subregión Occidente del Departamento de Antioquia, específicamente en el tramo comprendido entre los PR7+950 al PR15+858, equivalente a 7,9 km aproximadamente, con el fin de restablecer la capacidad funcional, operativa y de transitabilidad segura de las vías a cargo del Departamento. En caso de requerirse intervenir otro sector dentro del corredor fuera de la zona delimitada anteriormente, deberá ser aprobado por la interventoría y la supervisión.

El alcance incluye igualmente la implementación de las medidas ambientales, sociales y de seguridad vial requeridas, en cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, el Plan de Manejo de Tránsito y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de minimizar los impactos durante la ejecución de las obras y proteger a los usuarios de la vía, al personal de obra y a las comunidades del área de influencia.

Así mismo, el proyecto contempla las actividades de control de calidad, seguimiento técnico, administrativo y financiero, la elaboración de informes, y la entrega final de las obras en condiciones óptimas de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas vigentes del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, la normatividad aplicable y los lineamientos establecidos por el Departamento de Antioquia, garantizando una solución sostenible, segura y técnicamente consistente para el corredor vial intervenido.

Se debe realizar la recuperación del corredor en temas de estabilización, bajo condiciones de planeación técnica, control de calidad, sostenibilidad ambiental, gestión social y seguridad vial, conforme con los lineamientos de la Secretaría de

Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras – INVIAS (versión 2022) y las Cartillas Técnicas de la Gobernación de Antioquia.

Dentro de las actividades a desarrollar, se contemplarán todas las obras necesarias enmarcadas en las siguientes actividades, a cargo del contratista de obra:

- Construcción de alcantarillas.
- Construcción de cunetas.
- Construcción de filtros.
- Mejoramiento de vía.
- Plan de manejo ambiental, social y SST.
- Plan de manejo de tránsito (PMT).
- Ajustes a diseños, licencias y permisos.
- Caracterización vial.
- Georreferenciación.

El desglose de las actividades se encuentra en el Presupuesto Oficial y su ejecución se debe realizar conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del proyecto. En caso de requerirse actividades adicionales, estas se podrán realizar previa aprobación de la supervisión.

El Contratista deberá ejecutar el objeto contractual en estricto cumplimiento de las especificaciones, condiciones y criterios técnicos definidos en los estudios y diseños existentes y las demás especificaciones técnicas, los cuales hacen parte integral del contrato y constituyen el marco de referencia obligatorio para la planificación, desarrollo, control y verificación de las obras.

PARÁGRAFO ÚNICO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. La ejecución de las obras objeto del presente contrato estará regida por las condiciones técnicas establecidas en el Anexo 1: Anexo Técnico, el estudio previo, los demás documentos anexos y el presupuesto oficial, los cuales forman parte integral del contrato.

CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de asignación del contrato y realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del contrato la legalización del mismo (Pólizas).
2. Reportar cualquier eventualidad, novedad o anomalía, de manera inmediata a al supervisor del contrato.
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta RENTAN, a través del supervisor del contrato de acuerdo con lo pactado.
4. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en el manual de imagen de RENTAN.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a RENTAN, a través de la persona responsable del control en

la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

7. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del presente contrato.
8. Cumplir con el pago de impuestos, estampillas y tributos de acuerdo con el Estatuto Tributario que sean aplicables durante la ejecución del contrato.
9. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
10. Entregar facturas por lo ejecutado con su soporte en los informes de ejecución detallados en los términos requeridos por Rentan, adjuntando reportes fotográficos o de otro tipo de los eventos desarrollados.
11. Aportar la documentación necesaria para la liquidación del contrato y suscribir el acta dentro del término legal oportuno.
12. Verificar y obtener la existencia de las condiciones técnicas necesarias para iniciar la ejecución del contrato, tales como planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, permisos, cálculos, especificaciones, entre otros, cuando ello sea procedente para el cumplimiento del objeto contractual si a ello hubiese lugar
13. Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
14. Comunicar a la Entidad contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de los contratos.
15. Informar al supervisor cualquier anomalía, inconveniente o dificultad e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de estos.
16. No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.
17. Disponer de los recursos físicos, humanos y logísticos necesario, para que en forma exclusiva se adelante la ejecución del contrato, según propuesta presentada y aprobada para RENTAN y el cual será variable de acuerdo con las necesidades de las actividades a desarrollar.
18. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
19. Verificar que el personal del que disponga para la ejecución del contrato no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato de cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N°01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.
20. Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.
21. Presentar mensualmente certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando estuviere obligado a tenerlo de acuerdo con las normas pertinentes o estatutos, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003.
22. Cumplir con el pago oportuno de salarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal ni comercial con la dependencia contratante.
23. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.
24. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas
25. Estar a paz y salvo con impuestos y multas y en general tener los permisos y seguros al día.
26. Presentar, previo a la suscripción del Acta de Inicio y durante el plazo contractual, constancia de estar a paz y salvo por conceptos de salario, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

27. Solicitar con una antelación de ocho (8) días hábiles todo cambio que implique modificaciones, ampliaciones, adiciones o cualquier otro tipo.
28. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del mismo

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas, ambientales y sociales y de servicios descritas en el contrato generado, en las condiciones de calidad, oportunidad y las obligaciones establecidas en la propuesta y los estudios previos, sus anexos y demás documentos que hagan parte integrante del contrato.
2. Entregar y cumplir el cronograma estimado de obra, el cual debe ser entregado a la supervisión (3) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la interventoría.
3. Elaborar, suscribir y presentar a RENTAN las respectivas actas parciales de obra, las cuales deberán ser aprobadas por la interventoría y por el supervisor del contrato, para los trámites correspondientes.
4. Suministrar e instalar oportunamente los bienes, elementos y/o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato, en los tiempos y lugares establecidos en el mismo.
5. Disponer del tiempo y del personal requerido para dar cabal cumplimiento a la ejecución de las actividades de ejecución objeto del contrato, dentro del plazo pactado, de manera que RENTAN pueda realizar la revisión de cada producto, verificar la calidad de los mismos y elaborar el acta de recibo a satisfacción.
6. Solucionar discrepancias que se presenten durante la ejecución de las obras, sin que ello repercuta en un costo adicional para el mismo.
7. Realizar los ajustes, arreglos o cambios requeridos por RENTAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.
8. Acatar las recomendaciones que le haga RENTAN a través de la supervisión designada sobre cambios en la ejecución de las obras.
9. Abstenerse de solicitar reajustes en los precios unitarios ni el valor del contrato por motivos ajenos a la naturaleza de este o las partes.
10. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 en lo concerniente a "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y en particular todas las contenidas en el Anexo No.1.
11. El contratista debe aportar el resultado de la evaluación inicial emitida por la ARL correspondiente donde se evidencie la implementación del SG-SST, según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 con fecha de expedición no superior a los términos de ley.
12. Asignar una persona responsable de Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato para que coordine y apoye las actividades, estrategias y acciones que se realicen con su personal de acuerdo con los riesgos de su actividad y con la legislación vigente en materia de SST.
13. EL contratista suministrará los sistemas de seguridad y medios internos de transporte necesarios para llevar a su sitio los aparatos y equipos y los andamios que pueda necesitar para la ejecución de los trabajos, los cuales deberán cumplir con la normatividad vigente para trabajos en altura.
14. Mantener a Renting de Antioquia - RENTAN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en la ejecución del proyecto.
15. Realizar un inventario de las obras ejecutadas, señalando su ubicación georeferenciada al sistema de coordenadas que pertenece al nuevo marco Geocéntrico Nacional de referencia MAGNA-SIRGAS del IGAC, una vez se terminen las actividades de construcción del contrato, acompañada de un registro fotográfico y una descripción de las obras, además de la planta de localización del proyecto donde se referencia la localización de los amarres al sistema de coordenadas del IGAC o coordenadas aprobadas por la interventoría, o entregadas por la Entidad, cuando no se cuente con una placa certificada por el IGAC o coordenadas aprobadas por la interventoría, o entregadas por la

entidad, se trabajara con puntos internas de control en el tramo a intervenir amarados a mojones materializados donde se puedan utilizar durante y después de la ejecución del proyecto como puntos permanentes de control, ubicados con GPS de precisión (se colocan puntos al inicio, punto crítico y al final) del tramo a ejecutar para poder amarrar estos puntos al sistema de coordenadas, permitiendo así el ajuste del proyecto.

16. Facilitar la labor del supervisor delegado, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
17. Entregar a Renting de Antioquia – RENTAN los informes requeridos tanto por la entidad como por la supervisión, de tal forma que se den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles, cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
18. El contratista deberá ejecutar las actividades preliminares y preventivas necesarias para el desarrollo de las obras, lo cual incluye el cerramiento y/o demarcación de las zonas a intervenir, así como la señalización horizontal y vertical necesaria para garantizar la seguridad del personal de obra, peatones y vehículos en las áreas aledañas. Estas medidas deberán implementarse sin generar costos adicionales para la entidad contratante y deberán cumplir con la normatividad técnica vigente en materia de seguridad vial y prevención de riesgos laborales.
19. Entregar oportunamente a la supervisión, la información y soportes requeridos para la elaboración de los informes semanales, mensuales y finales.
20. Verificar la compatibilidad técnica de los materiales y procedimientos empleados, con las condiciones climáticas, geotécnicas y topográficas propias del entorno donde se ejecuta la obra, de acuerdo con las especificaciones del proyecto.
21. Suministrar y garantizar el uso de los elementos de señalización vial necesarios, incluyendo la señalización preventiva, reglamentaria e informativa, conforme a lo establecido en el Manual de Señalización Vial vigente.
22. Asegurar la correcta disposición de residuos generados durante la ejecución del contrato, conforme con la normatividad ambiental vigente y los lineamientos definidos en el Plan de Manejo Ambiental.
23. Realizar conjuntamente con el interventor, la liquidación del contrato de obra, allegando todos los documentos requeridos conforme con las normas vigentes sobre la materia. Así mismo, y de manera previa a la liquidación del contrato, se deberán presentar las evidencias y soportes debidamente validados por el interventor que den cuenta de actas de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra e interventoría, certificación bancaria de cierre de cuenta de anticipo, paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores, pólizas y garantías actualizadas y aprobadas, paz y salvo por todo concepto en el componente ambiental, especialmente lo concerniente a permisos y compensaciones con la autoridad ambiental, cierre de expedientes ambientales en donde se indique que la obra no registra procesos en curso, cierre de permisos mineros, autorizaciones para utilización y/o intervención de predio, entre otros que sean requeridos.
24. Coordinar las actividades constructivas con las comunidades del área de influencia, implementando medidas de comunicación y mitigación de impactos temporales (ruido, tránsito, accesos, cierre de vías) durante el desarrollo del proyecto.
25. Llevar registro fotográfico de las intervenciones realizadas y de los puntos especiales de interés, así como de los puntos críticos problemáticos, ciñéndose a lo estipulado en el Manual de imagen de RENTAN.
26. Garantizar el cumplimiento de los procedimientos constructivos establecidos para actividades de estabilización de suelos, instalación de estructura de pavimento, obras de drenaje y complementarias, conforme con las especificaciones del INVIAS y lo establecido en los documentos contractuales.
27. Implementar una bitácora de obra física o digital, en la que se registre de forma diaria el avance, novedades, observaciones y compromisos de cada jornada, correcciones y planes de contingencia a que haya lugar y la permanencia en el sitio debidamente firmada por el responsable técnico del contratista y puesta a disposición de la supervisión del contrato para cuando se solicite.
28. Suministrar oportunamente a la supervisión los certificados de calidad de los materiales empleados, incluidos resultados de ensayos, fichas técnicas, certificaciones de conformidad con normas ICONTEC/INVIAS y demás soportes requeridos para validar la idoneidad de los insumos.
29. Coordinar con las autoridades municipales cualquier intervención que implique afectación temporal de vías o espacio público, solicitando y tramitando los permisos necesarios antes del inicio de actividades.

30. Garantizar el cumplimiento de la Ordenanza 01 de 2020 del Departamento de Antioquia, en lo relativo a la no utilización de plásticos de un solo uso y poliestireno expandido en el desarrollo del contrato.
31. Entregar un informe final consolidado del componente técnico, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, con soportes, certificaciones, paz y salvos, formatos y documentos exigidos por RENTAN, como requisito previo a la liquidación del contrato.
32. Contar durante la ejecución del contrato y hasta su terminación, con el personal profesional requerido, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y presentando al supervisor, Si el CONTRATISTA requiere cambiar el personal propuesto por cualquier motivo deberá hacerlo por otro perfil igual o superior al que se retiró, previa aprobación de la interventoría, de RENTAN y el Departamento de Antioquia.
33. Destinar los recursos del contrato única y exclusivamente a las actividades en el alcance de este contrato.
34. Actuar con la mayor diligencia para que las actividades a su cargo no presenten retrasos, sobrecostos u otros inconvenientes que puedan afectar la ejecución de este contrato.
35. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas (cumplimiento, calidad del servicio, salarios/prestaciones, RCE y RCC), incluyendo como beneficiario/asegurado al Departamento de Antioquia y a RENTAN, por los términos y alcances definidos.
36. Designar un enlace formal del contratista ante la Supervisión e informar oportunamente cualquier cambio.
37. Suscribir y presentar, cuando aplique, actas de suspensión, reinicio, prórroga o modificación, con memorias descriptivas/cálculos y soportes técnicos en medio físico y digital inalterable.
38. No ejecutar actividades ni contraer gastos por fuera del presupuesto aprobado, ni solicitar reconocimiento de mayores valores sin autorización previa de la Entidad/Supervisión.
39. Pagar oportunamente a proveedores y subcontratistas, garantizando la trazabilidad de los soportes de pago.
40. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 10%, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en la invitación. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.
41. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del 5%, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

    El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

    El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes en los informes anexos a cada acta de pago o en informes independientes.

    Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas

en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de victima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Victimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

42. Desarrollar y cumplir con el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y demás condiciones y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación, disponiendo, entre otros, del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, herramientas, maquinaria, equipos y los demás elementos necesarios para la correcta ejecución de la obra, garantizando su transporte, seguridad y almacenamiento, así como por todos los costos asociados y/o equipos necesarios para el efecto. El interventor se reservará el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de los mismos cuando lo considere conveniente para la correcta ejecución del contrato.
43. Presentar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), conforme al Manual de Señalización Vial, antes de la firma del Acta de Inicio, e implementarlo durante la obra.
44. Presentar el Plan de Contingencias ajustado a la Ley 1523 de 2012, antes del Acta de Inicio, e implementarlo en todos los frentes.
45. Cumplir la NSR-10 y/o CCP-14 según aplique en los elementos de concreto que lo requieran (muros, aletas, disipadores u otros estructurales), manteniendo memorias y diseños disponibles para revisión.
46. Solicitar con una antelación de ocho (8) días hábiles al interventor del contrato para su respectivo trámite previo ante la Entidad, y antes de la ejecución de las actividades, su aprobación respecto a cambios, ajustes, unificaciones o modificaciones de estudios, diseños, cantidades o especificaciones técnicas iniciales del proyecto, conforme a lo indicado en los Documentos del Proceso. Cuando sea necesario, modificar algún aspecto del contrato o suscribir una adición, prórroga o suspensión contractual, deberá justificar y documentar dicha actuación, informando oportunamente al interventor de tal actuación, para que por su intermedio se realice el trámite ante la entidad.
47. Garantizar pólizas y seguros de vehículos y maquinaria que operen en obra (SOAT, RCE, todo riesgo, etc.) y la vigencia de licencias del personal operador.
48. Sustituir de inmediato la maquinaria/vehículos cuya reparación mayor exceda cuatro (4) días calendario, sin afectar la continuidad de la obra.
49. Cumplir la gestión integral de RCD según Resolución 472 de 2017 y Resolución 1257 de 2021, incluyendo planes, registros y disposición en sitios autorizados.
50. Realizar los monitoreos ambientales que exija la autoridad o el PMA (ruido ambiental, material particulado, etc.) y entregar reportes a la Supervisión cuando sean requeridos.
51. Realizar monitoreo de Ruido Ambiental, a través de la medición de ruido ambiental durante horarios diurno y nocturno, un día en semana y otro fin de semana, y/o de acuerdo con lo estipulado en la Normatividad Nacional vigente
52. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y de acuerdo con las instrucciones entregadas por RENTAN, garantizando la estabilidad de la zona de trabajos y de las actividades desarrolladas.
53. Cubrir por su cuenta la póliza de seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, así como los otros seguros que amparen los vehículos contra cualquier riesgo. Además, deberá mantener al orden del día en todo momento las licencias de conducción, los seguros de daños a terceros, los seguros contra todo riesgo y los de responsabilidad civil extracontractual, así como el pago de impuestos, etc.
54. Instalar como mínimo una (1) valla metálica de señalización en "V", así como señalización vertical, balizas, cinta de seguridad, etc., según el manual de señalización del INVIAS y contar con todos los elementos de seguridad para la operación de los equipos de conformidad con las normas que regulan la materia. Así mismo, deberá adoptar las

medidas de seguridad industrial del personal a su cargo.

55. Garantizar que cuando la maquinaria o vehículo sufra daños o averías, la actividad de arreglo, la debe manipular un técnico idóneo de la empresa, que debe cumplir con el perfil adecuado para el trabajo a realizar.
56. Garantizar la custodia, adecuada conservación, mantenimiento y seguridad de la maquinaria, equipos, accesorios y herramientas adicionales que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
57. Dar cumplimiento a los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales y mineras, asociadas a la licencia ambiental.
58. Asumir total responsabilidad por toda la operación de la maquinaria.
59. Tramitar los respectivos permisos de utilización de recursos naturales.
60. Disponer de un coordinador interno de maquinaria y logística, quien debe mantener contacto continuo con el contratante y el Departamento de Antioquia.
61. Mantener el frente de trabajo activo durante la ejecución del contrato, en el cual debe permanecer el kit de maquinaria, durante el tiempo requerido.
62. Actuar con la mayor diligencia para que las actividades a su cargo no presenten retrasos, sobrecostos u otros inconvenientes que puedan afectar la ejecución de este contrato.
63. Reintegrar a la cuenta que defina la supervisión los rendimientos financieros generados por los recursos públicos administrados a través de la fiducia que no hayan sido ejecutados, una vez culminado el objeto contractual o cuando así lo solicite la supervisión, incluyendo los rendimientos financieros derivados de dichos recursos
64. Cuando el Contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional deberá incorporar como mínimo el sesenta por ciento (60%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
65. Cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
66. Ejecutar a cabalidad todas las actividades que hacen parte del contrato dentro del plazo establecido, garantizando la optimización de tiempo.
67. Demostrar y acreditar válidamente los imprevistos que se presenten durante la ejecución de la obra para aprobación de la interventoría y la supervisión. La entidad hará los descuentos por imprevistos que no se causen.
68. Las demás establecidas en la Ley, el contrato, la invitación a contratar y demás Documentos del Proceso.

3.3 OBLIGACIONES CONTRATANTE

El contratante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas, ambientales y sociales previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través de la designación de la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
4. Exigir la certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.
5. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
6. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del presente contrato.
7. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.

8. Brindar acompañamiento en el acercamiento con las áreas administrativas, para suministrar información relativa al alcance del contrato. Realizar control y seguimiento al cumplimiento por parte del contratista a la atención de PQRS recibidas por la ejecución del contrato.
9. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
10. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera y en el tiempo pertinente para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
11. Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión.
12. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista
13. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.
14. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante, para que ejerza las respectivas funciones.
15. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
16. Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean competencia de la administración.
17. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.
18. Rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas, o aprobar la entrega en la misma forma, cuando cumplan con lo requerido.
19. Proyectar y validar el acta de liquidación del contrato y revisar la información necesaria que soporte el contenido de la misma, dentro del término pactado en el contrato o el que defina la ley, para lo cual tendrá en cuenta las recomendaciones del supervisor, dejando trazabilidad de la misma en el expediente contractual.
20. Proveer los bienes y/o servicios requeridos en los diferentes componentes, en condiciones de oportunidad, calidad y precio.
21. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato

CLÁUSULA TERCERA LUGAR DE EJECUCIÓN:

El punto de intervención sobre el corredor VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.) comprendido entre las abscisas K7+950 y K15+858, iniciando desde el alto del Insor del municipio de Abriaquí hacia Cañasgordas.

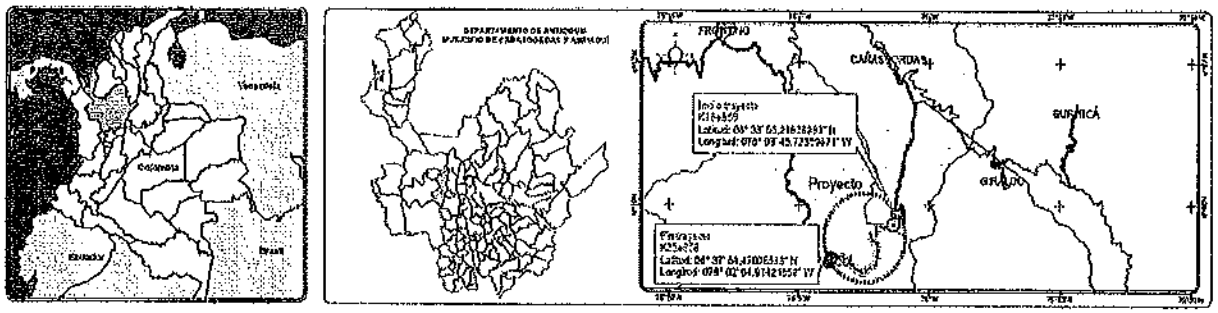

Figura 1.1. Localización del tramo vial a intervenir

CLÁUSULA CUARTA– VALOR DEL CONTRATO: Se fija como valor para la presente contratación la suma de OCHO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($5.463.049.719) AU INCLUIDO (Presupuesto anexo).

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza de manera irrevocable y expresamente a RENTING DE ANTIOQUIA RENTAN para descontar del pago por su servicio, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción y el descuento correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato se encuentra amparado por la siguiente disponibilidad presupuestal:

CENTRO DE COSTOS	2157705001
VALOR	$5.546.833.642
VIGENCIA	2026
NUMERO	284
FECHA	09/02/2026

CLÁUSULA QUINTA-- FORMA DE PAGO: La empresa RENTING DE ANTIOQUIA, EICE – RENTAN pagará el valor correspondiente a la obra ejecutada, con la presentación de las respectivas actas de avance de obra, elaboradas por el contratista y aprobadas por la Interventoría y Supervisión del proyecto.

El valor de cada acta corresponderá al avance de las actividades ejecutadas al suscribir el acta, que multiplique las cantidades de obra ejecutadas y apruebe la supervisión por los precios unitarios estipulados en el Formulario de Cantidades de Obra del proyecto, de acuerdo con los Análisis de Precios Unitarios presentados por EL CONTRATISTA y aprobados por la Dirección de respectiva.

El contratista reconoce que en todo caso la empresa RENTING DE ANTIOQUIA, pagará de conformidad con los desembolsos y pagos realizados por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia en el desarrollo del contrato interadministrativo, dejando de presente que los recursos se pagarán de forma parcial y progresiva en la cuenta aperturada en el IDEA de acuerdo al PAC de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia.

La entidad cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato, y se realizará un pago final del 10% del valor total del contrato, que se pagará al momento de la liquidación del contrato.

La empresa RENTING DE ANTIOQUIA, EICE deducirá del valor de las actas, los impuestos de ley. Adicionalmente del valor de las facturas se deducirá, para efectos de pago, los valores correspondientes a retención en la fuente y demás retenciones a que haya lugar.

El CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de la Entidad, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada Acta de pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@rentan.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 2024-05 del 18 de enero de 2024, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.
- Cada uno de los pagos se realizará conforme a los productos y/o servicios recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa presentación de la factura o documento equivalente, de conformidad con los requerimientos de RENTAN y previo visto bueno del supervisor del contrato, junto con los formatos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría. El supervisor deberá verificar que el Contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores.

Nota 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

A. **Pagos parciales según actas de obra**

El Contratista, y la interventoría dejarán sentadas las cantidades de suministros y obra realmente ejecutadas en cada mes, y sus valores correspondientes. El Contratista y la interventoría deberán elaborar el acta mensual dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente al de ejecución. El valor del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de los equipos suministrados e instalados y las obras realmente ejecutadas y aprobadas por el Supervisor, por los precios unitarios estipulados en la oferta presentada por el contratista, o si es del caso, por los precios unitarios acordados para nuevos ítems no previstos que resulten durante el desarrollo del contrato.

Se entiende por trabajo no previsto aquel que, además de no estar incluido en los planos del proyecto, ni en las especificaciones, ni en los formularios de cantidades de obra de la propuesta, no puede clasificarse, por su naturaleza, entre los previstos en dichos documentos; el que sí pueda serlo, aunque no esté determinado en forma expresa en tales documentos, será trabajo adicional.

La entidad podrá ordenar trabajos extras o adicionales y el Contratista estará obligado a ejecutarlos y a suministrar los

materiales necesarios, siempre que los mismos hagan parte inseparable de la obra contratada o sean necesarios para ejecutarla o para protegerla.

Las obras que requieran mayor cantidad se pagarán a los correspondientes precios unitarios establecidos en el contrato.

Las obras no previstas se liquidarán a los precios unitarios que se convengan entre RENTAN y el Contratista, para lo cual se tendrán en cuenta los precios reales del mercado para materiales, transporte, equipos y mano de obra.

En ambos casos deberá reembolsarse a la Entidad el saldo correspondiente antes de la Liquidación.

La interventorías deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y riesgos laborales) y aportes Parafiscales, para lo cual el contratista deberá acreditar con la copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales cuando a ello haya lugar, según el porcentaje establecido en la Ley y presentarse al supervisor.

RENTAN efectuará el pago de cada acta de pago, previendo para ello que la Supervisión adelantará la revisión de la ejecución de todas las actividades, relacionados con la ejecución del objeto y alcance del contrato de tal forma que se compruebe su cumplimiento.

El CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de la Entidad, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada Acta de pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@rentan.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular vigente, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

Cada uno de los pagos se realizará conforme a los productos y/o servicios recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa presentación de la factura o documento equivalente, de conformidad con los requerimientos de RENTAN y previo visto bueno del supervisor del contrato, junto con los formatos establecidos en el Manual de Supervisión. El supervisor deberá verificar que el Contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores.

Nota 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

B. Pago final a la liquidación del contrato

Se reserva un último pago correspondiente al 10% del valor total del contrato y a la última acta de corte con liquidación del mismo, el cual será retenido y su liberación quedará supeditado a la liquidación del contrato.

C. Provisión Para El Ajuste De Precios De Obra

El presupuesto oficial fue elaborado por el Departamento de Antioquia con precios reajustables, sin embargo, la procedencia de realizar reajustes se encuentra supeditada a las actuaciones que realice el Departamento de Antioquia y su autorización, caso en el cual se deberá aplicar la fórmula de reajuste descrita en el ANEXO TÉCNICO del proyecto.

ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES

El contratista asumirá todos los importes provenientes de rentas, tributos, estampillas, retención en la fuente y demás impuestos que se generen con ocasión de la celebración del contrato, teniendo en cuenta las de orden nacional, departamental y de cada municipio al que se circunscriba la ejecución de las actividades.

Entre los tributos deducibles, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Estampillas	
Universidad de Envigado	0,4%
Politécnico	0,4%
Pro-Desarrollo	0,6%
Pro-Hospital	1,0%
Pro-Deporte y Recreación	2,5%
Adulto Mayor	2,0%
Universidad Digital	0,4%
Total	7,3%

Contribución Especial	
Contribución especial	5%

Estampillas, Impuestos, Tasas, Contribuciones	
Total	12.3%

CLÁUSULA SEXTA: VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002: EL CONTRATISTA se obliga a presentar a EL CONTRATANTE, previo al inicio de la ejecución del contrato y previa certificación del

supervisor, la afiliación y el pago de los aportes de sus empleados o trabajadores empleados en este contrato a los sistemas de riesgos profesionales, salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, al Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 789 de 2002, Art. 50 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: EL PLAZO SERÁ DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el plazo se encuentra supeditado a las actuaciones que se determinen para el contrato interadministrativo del que se derivan, lo cual debe ser verificado por la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El acta de inicio del contrato, se encuentra supeditada especialmente a la aprobación de las garantías exigidas, y a la aprobación y validación por parte de la supervisión del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la Garantía Única por el término igual al de la suspensión y de ser posible se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra.

CLÁUSULA NOVENA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por **El CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto y la **CONTRATANTE.**

En caso de que la **CONTRATANTE** se vea avocada a realizar cualquier pago por reclamaciones de los subcontratistas o empleados del **CONTRATISTA**, este último deberá responderle a **RENTING DE ANTIOQUIA**, por el valor pagado por estos conceptos.

CLÁUSULA DÉCIMA – CESIÓN DEL CONTRATO: Los contratos Estatales son intuito personae, en consecuencia, una vez celebrado el presente contrato, EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar a ningún título, total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin previa autorización expresa y escrita DEL CONTRATANTE, conforme a lo previsto en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD: El **Contratista** será responsable ante El **Contratante** y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de **El Contratante** o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de El **Contratista** cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra **El Contratante** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de El Contratista, deberá ser reintegrada a El **Contratante** en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, El **Contratista** será responsable y mantendrá indemne a **El Contratante** por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a El **Contratante** como consecuencia de paros o huelgas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CONFIDENCIALIDAD: EL **CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva sobre toda la información que adquiera o conozca en razón de su trabajo para el **CONTRATANTE** y se obliga a no utilizar

esta fuera de la compañía, a no comunicarlos a terceros,en especial, los secretos profesionales, industriales, comerciales y tecnológicos de la empresa, como software, operaciones, desarrollo de sistemas, formulas, análisis, estudios, diseños, procedimientos, entre otros, o de aquella información de naturaleza reservada.

Esta obligación de no revelar la información confidencial estará vigente durante el término del contrato e inclusive después de finalizada la relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento de datos personales, pudiendo sólo realizar suministro comunicaciones de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas por ley. En lo que no corresponda al tratamiento de datos personales la obligación de no revelar la información confidencial estará vigente durante el término del contrato y DIEZ (10) AÑOS POSTERIORES A SU TERMINACIÓN, con fines diferentes a la prestación de los servicios contratados con el CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA acepta que la información de carácter confidencial incluye, pero no se limita a toda la información de la compañía y/o de cualquiera de sus clientes y/o potenciales clientes, formulas, procedimientos, comprobantes contables, pagos, planes, negocios, estrategias (incluidas las publicitarias) y políticas.

Se presume como violación del compromiso de confidencialidad y por ende de incumplimiento del presente contrato, cualquier utilización o divulgación de la información confidencial con la intención de obtener un provecho personal, directa o indirectamente, lo cual incluye la utilización de la información confidencial en la realización de trabajos o la prestación de servicios a personas naturales o jurídica que desarrollen actividades similares o conexas al objeto social del CONTRATANTE y que pueda considerarse competencia de esta.

EL CONTRATISTA reconoce que el incumplimiento de esta cláusula causará un perjuicio irreparable al CONTRATANTE en la cual labora. En consecuencia, el CONTRATANTE podrá tomar las medidas que sean necesarias para evitar cualquier incumplimiento del acuerdo o la utilización de la información confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se termina por las siguientes causas:

1. Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
2. Por Mutuo acuerdo de las Partes
3. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
4. Violación de la Cláusula de Confidencialidad.
5. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes.
6. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.
7. Por las demás causales señaladas en la ley.

PARÁGRAFO ÚNICO: TERMINACIÓN UNILATERAL: En el evento de configurarse la causal terminación establecida en el numeral 5. de la presente cláusula por parte del contratista, se requerirá al contratista y este tendrá 10 días hábiles para dar respuesta suficiente y/o ponerse al día en sus obligaciones según el caso y lo indicado por parte de la entidad, so pena de que esta última termine el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre, situación para la cual se levantará un acta por parte de la entidad y la interventoría, en donde se relacionaran todos los aspectos relacionados a la ejecución del contrato y los fundamentos que dieron origen a su incumplimiento. El acta de terminación unilateral en donde se relacionen los saldos ejecutados y no ejecutados por parte del contratista será el insumo base para la liquidación definitiva del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e

incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

PARÁGRAFO ÚNICO: Será obligación de **El Contratista** Informar oportunamente a **El Contratante** cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO. Con la suscripción del contrato, **El Contratista** certifica a **El Contratante** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **El Contratista** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus relaciones con socios, administradores, clientes, proveedores, demás empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **El Contratista**, llegare a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El **Contratante** tiene el derecho de terminar unilateralmente y con justa causa el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo a **El Contratista**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones de parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al CONTRATANTE para exigir al CONTRATISTA el pago del diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de pena, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncia el contratista. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, el contratante establecerá proporcionalmente porcentaje correspondiente a título de sanción.

PARÁGRAFO ÚNICO: MULTA POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en el presente contrato, esta faculta a la entidad contratante para imponer multas diarias y sucesivas del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato sin exceder el diez por ciento (10%) del valor de este, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria a que haya lugar y la reclamación por vía judicial que por daños y perjuicios se causen a la Entidad CONTRATANTE, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento así efectuada, presta mérito ejecutivo. Así mismo el CONTRATISTA autoriza a la Entidad CONTRATANTE para que retenga y deduzca los pagos que por cualquier concepto se le adeuden o en su defecto sobre la garantía de cumplimientos que se le hayan exigido.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN. Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa contractual y post contractual el gerente general designará al supervisor mediante acta, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de Contratación y supervisión de RENTAN y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el estudio previo, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes, de manera que se verifique el correcto desarrollo y cumplimiento de las actividades

La supervisión tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que **El Contratista** cumpla adecuadamente con la prestación del servicio. 2) Informar a El **Contratante**, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de **El Contratista**. 3) Certificar respecto al cumplimiento de **El Contratista**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar. 4) Elaborar la constancia de terminación de contrato y verificar el acta de Liquidación 5) Verificar el pago de aportes a la Seguridad Social Integral. 6) Las demás inherentes a la función desempeñada.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento por el Gerente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7° "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad, facultades y deberes de la supervisión e interventoría.

PRÁGRAFO TERCERO: INTERVENTORÍA. Dado el alcance técnico del proyecto, el número de municipios intervenidos, la dispersión geográfica y el monto de los recursos públicos comprometidos, se hace necesaria la implementación de una interventoría integral y especializada que asegure el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, administrativas, financieras, contables, sociales y ambientales al nivel de detalle que requiere el proyecto durante todas sus fases. Esta interventoría será contratada por RENTAN, en su calidad de administrador delegado, en el marco del contrato interadministrativo de mandato sin representación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a ejercer vigilancia permanente sobre la correcta ejecución del objeto contratado, a través de un supervisor o un interventor, como mecanismo para proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y garantizar la transparencia en el ejercicio contractual.

En ese sentido, y conforme a la naturaleza y complejidad de las actividades previstas, RENTAN adelantará un proceso contractual riguroso para seleccionar un contratista idóneo, con experiencia comprobada y capacidad técnica especializada para ejercer la interventoría del proyecto.

La interventoría deberá tener el conocimiento técnico y especializado del proyecto y tendrá como propósito ejercer control preventivo, acompañamiento técnico y verificación del cumplimiento del objeto contractual en todos los frentes de trabajo, incluyendo, entre otras, las siguientes actividades:

- Revisión técnica y jurídica de la propuesta de obra y sus aclaraciones.
- Supervisión y control de las labores ejecutadas por el contratista, conforme a las especificaciones técnicas.
- Elaboración de informes técnicos, administrativos y financieros periódicos, incluidos informes semanales y mensuales.
- Verificación de actas de inicio, parciales y de recibo final, así como de actas de comité de obra.
- Control del cumplimiento de pólizas y garantías del contratista.
- Seguimiento al presupuesto, cronograma y recursos asignados.
- Verificación del uso adecuado de maquinaria, equipos y personal dispuesto por el contratista.
- Participación en actividades de carácter ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PROTECCIÓN DE DATOS: El CONTRATISTA, al suministrar sus datos personales a RENTAN, declara, estando previamente informado, de manera libre y consciente, que autoriza al CONTRATANTE para que efectúe el tratamiento de los datos suministrados. En calidad de titular de datos personales el CONTRATISTA tiene derecho a 1. Conocer, acceder y rectificar los datos personales que son objeto de tratamiento. 2. Solicitar copia de prueba de la autorización emitida para el tratamiento de datos personales. 3. Ser informado sobre el tratamiento que se le dé a sus datos. 4. Solicitar, en cualquier momento, la supresión de la información de personal contenida en bases de datos de RENTAN, salvo la existencia de un deber legal y/o contractual de permanecer en ellas. 5. Revocar la autorización emitida, con las mismas salvedades para la supresión de la información. La política de tratamiento de datos personales de RENTAN, puede ser consultada en www.rentan.com.co.

Rentan

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS.

El Proponente seleccionado para la celebración del contrato constituirá, a favor de la "RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN" Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, mediante la expedición de un Contrato de seguro contenido en una póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en Colombia, y cuya póliza matríz se encuentre legalmente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniéndose vigente durante la vida y liquidación del mismo y ajustándose a los límites de existencias y extensión del riesgo amparado, así:

EL CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA EXPEDIR LA PÓLIZA DE ENTIDADES PÚBLICAS DEL RÉGIMEN ESPECIAL / PRIVADO

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	(20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Estabilidad y calidad de la obra	(20%) del valor total del contrato.	Cinco (5) años contados a partir de la entrega a satisfacción de la obra.
Seriedad de la oferta	(10%) del valor total del contrato	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Calidad del servicio	(10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la entrega a satisfacción de la obra.
Pagos de salarios y prestaciones sociales	(10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	400 SMLMV	Igual al plazo del contrato

Las garantías tendrán como beneficiario-asegurado al Departamento de Antioquia- La Secretaría De Infraestructura Física NIT. 890.900.286-0 y RENTAN NIT 900.285.704-4.

El amparo de cumplimiento cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015:

a) *el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;*
b) *el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;*
c) *los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;*
d) *el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria*

Si no se procediere a liquidar el contrato durante el término legal oportuno, antes del vencimiento, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía única de cumplimiento en los amparos de cumplimiento, calidad y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones establecidos en este contrato hasta la liquidación del mismo.

El contratista deberá dejar constancia expresa en la garantía otorgada de lo siguiente: "En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por veinticuatro (24) meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007".

El contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener suficiencia de la garantía facultará al contratante para tomar las acciones administrativas y jurídicas que corresponda.

Responsabilidad Civil Extracontractual: derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015: (VERIFICAR SI APLICA SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL, EN CASO CONTRARIO, SUPRIMIR ESTE PÁRRAFO).

> *"(...) 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:*
>
> *3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.*
> *3.2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.*
> *3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.*
> *3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.*
> *3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios."*

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CUIDADO Y PUBLICIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL: Desde la suscripción del acta de Inicio de actividades hasta la entrega final del objeto y actividades del contrato, EL CONTRATISTA asumirá la entera responsabilidad de su cuidado en la ejecución de las obras. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las actividades enmarcadas dentro del objeto contractual o parte de ellos, EL CONTRATISTA deberá repararlos y reponerlos a su costa, de manera que, a su entrega definitiva al CONTRATANTE, deberá ser en perfectas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente Contrato, los Términos de la Invitación Privada, y con las instrucciones del supervisor y/o la interventoría.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos:

a. Invitación a contratar, todos sus documentos anexos y demás documentos propios de la misma.
b. Licencias a que hubiere lugar.
c. Estudios previos y especificaciones técnicas aportadas por el contratante.
d. Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato.
e. La Propuesta presentada por EL CONTRATISTA
f. Los informes de Evaluación, circular de facturación y pagos emitida por Rentan y todo aquel documento que forme parte del expediente contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA y LA CONTRATANTE, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación de este. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones, finiquitos y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Si no se lograse la liquidación bilateral en dicho termino, acepta el contratista que RENTAN podrá liquidar unilateralmente el contrato en cualquier momento dentro de los dos (2) meses al vencimiento del plazo inicial para liquidar bilateralmente. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de liquidar de mutuo acuerdo o de manera unilateral en cualquier momento una vez vencidos los términos anteriores, siempre y cuando no haya ocurrido la caducidad del medio de control de controversias contractuales.

En todo caso, la liquidación del contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del manual de contratación de RENTAN (Resolución No 001 del 28 de enero de 2026).

PARÁGRAFO ÚNICO: Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas, tales como; el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil, y las demás que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CAMBIOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EL CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, por conducto de la Supervisión, las especificaciones del proyecto acorde a los anexos técnicos, diseños y demás documentos requeridos, documentos que en todo caso forman parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor podrá ordenar durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios en las especificaciones técnicas, previa consulta con los proyectistas. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, EL CONTRATANTE acordará con el CONTRATISTA los costos más adecuados para la entidad. Cuando el Contratista crea conveniente variar las especificaciones, deberá someter los cambios a consideración de la supervisión y la interventoría, si estos no los aprobaren el Contratista se ajustará a las actividades, especificaciones técnicas y diseños originales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA infringe la prohibición señalada anteriormente, no sólo perderá el derecho a reclamar por dicho concepto, sino que se hará responsable de los daños que cause AL CONTRATANTE debido a su infracción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PROHIBICIÓN DE CAMBIO O RETIRO DEL PERSONAL EL CONTRATISTA no podrá cambiar o retirar el personal presentado para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contenidas en el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del Supervisor y/o la interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE podrá solicitar el cambio respecto del personal, previa solicitud de la Supervisión y/o la Interventoría en casos de fuerza mayor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El personal que participe en la ejecución del contrato será contratado directamente por el CONTRATISTA a través de razón social o la figura jurídica en que haya participado del proceso de selección, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y EL CONTRATANTE no adquiere con él, ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole. El CONTRATISTA se compromete a emplear personal idóneo y calificado, de manera que la ejecución del objeto del contrato se realice en forma técnica y eficiente. Sin embargo, EL CONTRATANTE podrá solicitar la remoción de cualquier trabajador empleado por el CONTRATISTA. El CONTRATISTA se compromete a designar un responsable para la supervisión diaria y permanente del personal a su cargo, fácilmente identificable por la Supervisión de la RENTAN cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SUBCONTRATOS EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad del Contrato, y aquellos subcontratos que tuviere que celebrar para la correcta ejecución del contrato, deberán tener la previa aprobación del CONTRATANTE, en cuyo caso, EL CONTRATISTA será el único responsable de la celebración de estos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que EL CONTRANTANTE adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. En el texto de los subcontratos autorizados, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este Contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. EL CONTRATANTE podrá solicitar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, previo requerimiento y justificación para que se superen las razones o causas por las cuales se sugiere el cambio inicialmente, sin que el contratista haya dado respuesta o no se hayan superado los inconvenientes con el subcontratista, caso en el cual procede la solicitud de terminación del subcontrato, sin que EL CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o instaurar acciones contra LA CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CRONOGRAMA, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS: EL CONTRATISTA, se obliga para con Renting de Antioquia RENTAN a ejecutar el objeto contractual en las cantidades y precios plasmados en su propuesta económica, la cual constituye parte integrante del presente contrato y especialmente deberá aportar un cronograma de ejecución del contrato de obra previa el acta de inicio del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA GASTOS DEL CONTRATO. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de El Contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. El Contratista acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas por vía electrónica a través de la cuenta de correo electrónico: explanan@explanan.com.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las diferencias que puedan surgir debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán inicialmente a los mecanismos de arreglo directo entre las partes y/o a los mecanismos conciliación de que trata la Ley 2220 de 2022 y/o demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN. El estudio previo del proceso fue aprobado en CIC No 25 del 25 de febrero de 2026 y el informe de evaluación definitivo fue aprobado en CIC No 33 del 20 de marzo de 2026.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: El presente contrato se publicará en el portal único de contratación SECOP II, de conformidad con los artículos 223 del Decreto Ley 019 del 2012 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El presente contrato se encuentra suscrito mediante la plataforma SECOP II, donde puede ser consultado y este hace parte de aquel y la fecha de suscripción es la del día de su publicación. La firma electrónica utilizada cumple con los requisitos de autenticidad e integridad establecidos en el Decreto 2364 de 2012 y la Ley 527 de 1999.

	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Proyectó:	Sara Jireth Chávez Andrade		Abogada Contractual
Revisó:	Beatriz Eliana Ángel Franco		Rol Logístico
Revisó:	Andrés Felipe Moreno Vásquez		Rol Técnico
Aprobó:	Cristel Guisel Jaramillo Álvarez		Rol Jurídico
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ACTA DE INICIO
CONTRATO No. 20260195

CONTRATANTE	**RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN**
NIT No	900.285.704-4
CONTRATISTA	EXPLANAN S.A.S.
NIT / CC No.	890.910.591-5
OBJETO	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
PLAZO	EL PLAZO SERÁ DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN	07 NOV 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($ 5.463.049.719) AIU INCLUIDO.

En la fecha de suscripción de la presente acta, se reunieron en **RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN-EICE, CATALINA CASTRILLÓN TORRES,** identificada con cédula de ciudadanía **N.º 32.255.489**, en calidad de **SUPERVISORA,** del contrato de la referencia y **DAVID ALBERTO ARISTIZÁBAL ZULUAGA** identificado con **CC 71.619.734**, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **EXPLANAN S.A.S.** con **NIT 890.910.591-5,** debidamente constituida conforme a la normatividad colombiana y quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA,** quienes han acordado suscribir la presente acta, con el objeto de dar inicio a la ejecución del citado contrato de conformidad con los términos establecidos en la misma.

El supervisor y/o interventor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

- Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma y cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo, de conformidad con lo presentado y ofertado a través de la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.
- Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente el supervisor y/o interventor en lo referente a las actividades que como tal le competen.
- Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y de la normatividad vigente.
- Que deberá atender las disposiciones referentes a pago de seguridad social, pensiones y riesgos profesionales conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y que le son vinculantes.

El contratista puso de presente que conoce las normas que rigen la materia y las condiciones del contrato.

Verificado lo anterior por el supervisor y/o interventor, en constancia firman las personas que intervienen.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Medellín a los 07 MAY 2026

CATALINA CASTRILLÓN TORRES
Supervisora

DAVID ALBERTO ARISTIZÁBAL ZULUAGA
Representante Legal Contratista

Outlook

Fwd: Acta de costos de interventoría No. 02

Desde Uramita Peque <inter.uramitapeque@gmail.com>
Fecha Mié 2026-08-19 10:35
Para Yessica Maria Miranda Guevara <ejecucion@rentan.com.co>
CC Cesar Gonzales Jimenez <ingeniero.civil@rentan.com.co>; Liz Cuervo Berrio <ingeniera.apoyo@rentan.com.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **HENRY ALZATE AGUIRRE** <Henry.Alzate@antioquia.gov.co>
Date: mié, 12 ago 2026 a la(s) 11:52 a.m.
Subject: RE: Acta de costos de interventoría No. 02
To: Uramita Peque <inter.uramitapeque@gmail.com>, Yessica Maria Miranda Guevara <ejecucion@rentan.com.co>, JUAN DIEGO AGUIRRE LONDONO <juandiego.aguirre@antioquia.gov.co>

Cordial saludo ing Juan Diego, me permito informarle revisada al acta de pago de Costos N° 02 de la interventoría, se encuentra acorde de acuerdo a los cobros realizados, y respaldada con sus respectivos soportes.

Cordialmente,

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Henry Alzate Aguirre
Profesional Universitario
Dirección de Desarrollo Físico
Henry.alzate@antioquia.gov.co
383 9445

De: Uramita Peque <inter.uramitapeque@gmail.com>
Enviado: jueves, 6 de agosto de 2026 1:30 p. m.
Para: Yessica Maria Miranda Guevara <ejecucion@rentan.com.co>; HENRY ALZATE AGUIRRE <Henry.Alzate@antioquia.gov.co>
Asunto: Acta de costos de interventoría No. 02

Dra.
JESSICA MARÍA MIRANDA GUEVARA
Supervisora
Directora de Ejecución
Rentan
ejecucion@rentan.com.co

Saludo cordial

Adjunto ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA No. 02

0. Actas de Costos de Interventoría #02.zip

para fines pertinentes

Cordialmente

Mauricio Upegui Rivillas
Director de Interventoría
Camilo Andrés Ángel Saldarriaga
MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---- ---------- CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately
MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---- ---------- CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

Libre de virus.www.avast.com

CAAS20260198-030

Medellín, 06 de agosto de 2026

Dra.
JESSICA MARÍA MIRANDA GUEVARA
Supervisora
Directora de Ejecución
Rentan
ejecucion@rentan.com.co

Referencia: Contrato de Interventoría No. 20260198. Interventoría técnica, administrativa, social, ambiental, financiera y legal para el mejoramiento del corredor, así como construcción para la reducción del riesgo y obras complementarias en la vía Uramita - Peque (62AN09), de la subregión occidente del Departamento de Antioquia.

Asunto: Acta de costos de interventoría No. 02

Cordial saludo,

Con este comunicado le estamos adjuntando el acta de costos de interventoría No. 02 y los siguientes anexos:

- 0. Actas de Costos de Interventoría #02
- 1. Acta de Costos y Parafiscales.
- 2. Personal
- 3. Instalaciones en obra arrendamientos servicios
- 4. Tarifa puestos de trabajo
- 5. Costos mensuales Vehiculo Doble traccion
- 6. Costos mensuales Moto alquiler
- 7. Costos mensuales Comunicaciones
- 8. Costos mensuales edicion de informes
- 9. Costo por dia Comision topografia
- 11. Costos estimados Gastos de alojamiento

Gracias por su atención y quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

FERNANDO MAURICIO UPEGUI RIVILLAS
Director de Interventoría

ACTA DE OBRA MES DE MAYO Y JUNIO

Outlook

Re: SOLICITUD CONFIRMACIÓN DE APROBACIÓN ACTA DE OBRA#1 CONTRATO 20260195

Desde Yessenia Herrera Echeverri <yherreraec@gmail.com>
Fecha Vie 2026-08-21 09:49
Para JUAN DIEGO AGUIRRE LONDONO <juandiego.aguirre@antioquia.gov.co>; Cesar Gonzales Jimenez <ingeniero.civil@rentan.com.co>; Liz Cuervo Berrio <ingeniera.apoyo@rentan.com.co>
CC daisylorena.duque@antioquia.gov.co <daisylorena.duque@antioquia.gov.co>; santiago.marin@explanan.com <santiago.marin@explanan.com>; Explanan173ABR <explanan173abr@gmail.com>

Buenos días jefe,

Me permito informar que revisada el acta #1 de la obra de la pavimentación Abriaquí- Cañasgordas del convenio interadminsitrativo No. 4600018738 correspondiente al periodo mayo-junio, los cobros se encuentran acorde a las memorias de cálculo presentados y cuenta con los respectivos soportes.

Quedo atenta,

Cordialmente,

Yessenia Herrera E.

El jue, 20 ago 2026 a las 17:43, Explanan173ABR (<explanan173abr@gmail.com>) escribió:

> Buenas tardes,
> Solicitamos nos sea confirmada la aprobación del Acta de Obra #1 previamente revisada y aprobada por las ingenieras Yesenia Herrera y Lorena Duque de la gobernación de Antioquia; del contrato 20260195 desarrollado en el corredor Cañasgordas-Abriaquí con objeto contractual **"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."**

--
Yessenia Herrera Echeverri
Ingeniera Civil
Especialista en vías y transporte

CEI Asociativas

CEI 009 - CAÑASGORDAS

Medellin, 27 de julio de 2026

Ingeniera
CATALINA CASTRILLÓN TORRES
Subgerente de Ejecución
RENTAN

Asunto: Contrato No 20260201 interventoría, técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para el mejoramiento, actividades y obras complementarias sobre el corredor vial Buenos Aires Cañasgordas-Abriaquí (62AN11), en la subregión occidente del Departamento de Antioquia.

Con el presente se hace entrega de acta de obra #1 física, correspondiente al periodo comprendido entre el 6 de mayo y el 30 de junio de 2026, la cual fue revisada y aprobada por la interventoria.

Cordialmente,

CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA.
Director de Interventoría
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S

FORMATO ACTA DE OBRA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

CONTRATO DE OBRA No. 20260195
FECHA DE INICIO: 07 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN: 07 DE NOVIEMBRE DE 2026
CONTRATISTA: EXPLANAN S.A

ACTA DE OBRA No 1
PERÍODO
FECHA INICIAL: 7-05-2026
FECHA FINAL: 30-06-2026

"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

				CONDICIONES ORIGINALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS de acuerdo con Acta de Modificación No. 1 de fecha 26 de junio de 2026		CANTIDADES PRESENTE ACTA		CANTIDADES ACUMULADAS		SALDO POR EJECUTAR	
Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
PRODUCTO 1. ESTABILIZACIÓN														
CAPITULO 1. CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS														
1	2.8	Demolición de estructuras (Concreto reforzado) Incluye cargue, transporte y disposición de los materiales provenientes de la demolición.	m3	21.09	$ 240,579.00	$ 5,073,811.00	92.10	$ 22,157,326.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	92.10	$ 22,157,326.00
2	2.14.1	Retiro de tubería existente de 36", sin excavación	m	30.00	$ 60,162.00	$ 1,804,860.00	78.00	$ 4,692,636.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	78.00	$ 4,692,636.00
3	4.1.8	Excavación para estructuras varias en material común en seco. Incluye entibado. Incluye transporte y disposición final de los materiales.	m3	175.00	$ 55,185.00	$ 9,657,375.00	3523.00	$ 194,416,755.00	982.75	$ 54,233,059.00	982.75	$ 54,233,059.00	2,540.25	$ 140,183,696.00
4	6.1.18.1	Concreto Clase F (14 MPa). Solados de E=0.05 m	m2	30.40	$ 41,939.00	$ 1,274,946.00	144.00	$ 6,039,216.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	144.00	$ 6,039,216.00
5	6.2.24	Suministro y colocación de Concreto Clase C (28 MPa) para Muros, disipadores, aletas y estribos. Incluye impermeabilizante, formaleta para acabado a la vista, desmoldante, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento	m3	37.50	$ 1,261,606.00	$ 47,310,225.00	98.40	$ 124,142,030.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	98.40	$ 124,142,030.00
6	8.27	Suministro, transporte y colocación de Tubería PVC Alcantarillado pared interior lisa y exterior corrugada o equivalente unión mecánica de 900 mm (36")	m	32.50	$ 2,537,144.00	$ 82,457,180.00	78.00	$ 197,897,232.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	78.00	$ 197,897,232.00
7	10.1	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg	3,250.00	$ 9,030.00	$ 29,347,500.00	5520.00	$ 49,845,600.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	5,520.00	$ 49,845,600.00
8	4.2.6	Lleno con Material filtrante 1 1/2". Incluye suministro y colocación, el transporte se pagará por su respectivo ítem.	m3	39.78	$ 158,382.00	$ 6,300,436.00	154.14	$ 24,413,001.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	154.14	$ 24,413,001.00
9	5.1.6	Suministro, colocación, conformación y compactación de Subbase granular, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	m3	46.62	$ 129,372.00	$ 6,031,323.00	124.80	$ 16,145,626.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	124.80	$ 16,145,626.00
10	13.1	Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km	2,030.41	$ 2,026.00	$ 4,113,611.00	13947.00	$ 28,256,622.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	13,947.00	$ 28,256,622.00
SUBTOTAL - CAPITULO 1. CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS - PRODUCTO 1. ESTABILIZACIÓN						$ 193,371,267.00		$ 668,006,044.00		$ 54,233,059.00		$ 54,233,059.00		$ 613,772,985.00
CAPITULO 2. CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS														
11	4.1.2	Excavación manual en material común. Incluye cargue, transporte y disposición final del material sobrante.	m3	226.50	$ 52,096.00	$ 11,799,744.00	514.88	$ 26,823,209.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	514.88	$ 26,823,209.00
12	6.2.5	Concreto Clase D (21 MPa). Cunetas.	m3	227.70	$ 924,576.00	$ 210,525,955.00	468.05	$ 432,751,495.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	468.05	$ 432,751,495.00
13	10.1	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg	6,630.40	$ 9,030.00	$ 59,872,512.00	15527.33	$ 140,211,790.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	15,527.33	$ 140,211,790.00
14	13.1	Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km	2,566.20	$ 2,026.00	$ 5,199,121.00	10341.27	$ 20,951,418.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	10,341.27	$ 20,951,418.00
15	5.1.6	Suministro, colocación, conformación y compactación de Subbase granular, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	m3	109.20	$ 129,372.00	$ 14,127,422.00	716.06	$ 92,637,597.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	716.06	$ 92,637,597.00
SUBTOTAL - CAPITULO 2. CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS - PRODUCTO 1. ESTABILIZACIÓN						$ 301,524,754.00		$ 713,375,509.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 713,375,509.00
CAPITULO 3. CONSTRUCCIÓN DE FILTROS														
16	4.1.2	Excavación manual en material común. Incluye cargue, transporte y disposición final del material sobrante.	m3	1,092.00	$ 52,096.00	$ 56,888,832.00	1709.70	$ 89,068,740.00	972.00	$ 50,637,312.00	972.00	$ 50,637,312.00	737.70	$ 38,431,428.00
17	8.9	Suministro, transporte e instalación de Geotextil NT 2500 o equivalente. No incluye excavación y llenos, los cuales se pagan por su ítem respectivo.	m2	6,552.00	$ 14,187.00	$ 92,953,224.00	11073.25	$ 157,098,226.00	6,156.00	$ 87,335,172.00	6,156.00	$ 87,335,172.00	4,917.25	$ 69,761,054.00
18	8.31	Suministro, transporte y colocación de tubería perforada de 4" para drenaje con filtro. Incluye los accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m	1,820.00	$ 48,221.00	$ 87,762,220.00	3161.48	$ 152,449,727.00	1,620.00	$ 78,118,020.00	1,620.00	$ 78,118,020.00	1,541.48	$ 74,331,707.00
19	4.2.6	Lleno con Material filtrante 1 1/2". Incluye suministro y colocación, el transporte se pagará por su respectivo ítem.	m3	1,092.00	$ 158,382.00	$ 172,953,144.00	1896.86	$ 300,429,114.00	972.00	$ 153,947,304.00	972.00	$ 153,947,304.00	924.86	$ 146,481,810.00
20	13.1	Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km	25,662.00	$ 2,026.00	$ 51,991,212.00	135662.00	$ 274,851,212.00	77,760.00	$ 157,541,760.00	77,760.00	$ 157,541,760.00	57,902.00	$ 117,309,452.00
SUBTOTAL - CAPITULO 3. CONSTRUCCIÓN DE FILTROS - PRODUCTO 1. ESTABILIZACIÓN						$ 462,548,632.00		$ 973,895,019.00		$ 527,579,568.00		$ 527,579,568.00		$ 446,315,451.00
CAPITULO 4. MEJORAMIENTO VÍA														
21	4.3.2	Conformación de la calzada existente con motoniveladora. Incluye nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	m2	29,124.00	$ 1,817.00	$ 52,918,308.00	18946.77	$ 34,426,275.00	18,780.00	$ 34,123,260.00	18,780.00	$ 34,123,260.00	166.77	$ 303,015.00
22	5.1.4	Suministro, colocación, conformación y compactación de Base Granular, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 98%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	m3	2,795.90	$ 148,031.00	$ 413,879,873.00	2009.38	$ 297,450,472.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	2,009.38	$ 297,450,472.00
23	5.1.1	Suministro, colocación, conformación y compactación de material para afirmado de vías, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	m3	7,370.60	$ 114,165.00	$ 841,464,549.00	6365.34	$ 726,699,272.00	2,242.56	$ 256,021,862.00	2,242.56	$ 256,021,862.00	4,122.78	$ 470,677,410.00
24	5.1.9	Suministro, transporte e instalación de geoceldа para refuerzo de terraplén y capas granulares	m2	23,299.20	$ 68,451.00	$ 1,594,853,539.00	13606.00	$ 931,343,977.00	2,590.00	$ 177,288,090.00	2,590.00	$ 177,288,090.00	11,016.00	$ 754,055,887.00
25	8.11	Suministro, transporte e instalación de Geotextil NT 2100 o equivalente. No incluye excavación y llenos, los cuales se pagan por su ítem respectivo	m2	23,299.20	$ 10,133.00	$ 236,090,794.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00

				CONDICIONES ORIGINALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS de acuerdo con Acta de Modificación No. 1 de fecha 26 de junio de 2026		CANTIDADES PRESENTE ACTA		CANTIDADES ACUMULADAS		SALDO POR EJECUTAR	
Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
25	7.1.1	Suministro, transporte y aplicación de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento C.R.L. para imprimación de superficie a pavimentar según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS 411-22. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Incluye recuperación de superficie y riego inicial con carrotanque.	m2	23,299.20	$ 5,379.00	$ 125,326,397.00	13935.86	$ 74,961,012.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	13,935.86	$ 74,961,012.00
26	7.1.12.2	Tratamiento superficial doble con emulsión CRR-2M.	m2	22,328.40	$ 25,683.00	$ 573,460,297.00	13922.54	$ 357,572,698.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	13,922.54	$ 357,572,698.00
27	13.1	Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km	105,894.38	$ 2,026.00	$ 214,542,014.00	140460.98	$ 284,573,945.00	43,954.18	$ 89,051,169.00	43,954.18	$ 89,051,169.00	96,506.80	$ 195,522,776.00
28	15.8	Rocería. Incluye cargue, trasporte y disposición adecuada de material resultante	Ha	1.67	$ 1,506,495.00	$ 2,515,847.00	3.63	$ 5,471,542.00	2.25	$ 3,389,614.00	2.25	$ 3,389,614.00	1.38	$ 2,081,928.00
29	13.9	Transporte de materiales pétreos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material medido en planta	m3-km	22,328.40	$ 1,558.00	$ 34,787,647.00	22328.40	$ 34,787,647.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	22,328.40	$ 34,787,647.00
30	13.5	Transporte de material ente 100 m y 1000 m. Incluye cargue del material. Medido suelto para distancias que superen el acarreo libre (100 m).	m3	7,370.60	$ 7,500.00	$ 55,279,500.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00
		SUBTOTAL - CAPITULO 4. MEJORAMIENTO VÍA - PRODUCTO 1. ESTABILIZACIÓN				$ 4,145,118,765.00	$ 2,747,286,840.00		$ 559,873,995.00		$ 559,873,995.00		$ 2,187,412,845.00	
		AJUSTE AL PESO					$ 6.00						$ 5,227.00	
		SUBTOTAL OBRAS				$ 5,102,563,418.00	$ 5,102,563,418.00		$ 1,141,686,622.00		$ 1,141,686,622.00		$ 3,960,882,017.00	
		COSTO BASICO SIN AIU				$ 3,882,638,424.90		$ 3,882,638,424.90		$ 868,731,260.08		$ 868,731,260.08		$ 3,013,911,137.57
		ADMINISTRACIÓN			26.42%	$ 1,025,793,071.86		$ 1,025,793,071.86		$ 229,518,798.91		$ 229,518,798.91		$ 796,275,322.55
		IMPREVISTOS			0%	$ 0.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 0.00
		UTILIDAD			5%	$ 194,131,921.24		$ 194,131,921.24		$ 43,436,563.00		$ 43,436,563.00		$ 150,695,556.88
		VALOR CON AIU			31.42%	$ 5,102,563,418.00	$ 5,102,563,418.00		$ 1,141,686,622.00		$ 1,141,686,622.00		$ 3,960,882,017.00	
		PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES												
		PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST (Incluye IVA)	estimado			$ 54,053,866.00		$ 54,053,866.00				$ 0.00		$ 54,053,866.00
		PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) (Incluye IVA)	estimado			$ 52,454,616.00		$ 52,454,616.00				$ 0.00		$ 52,454,616.00
		PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE GARANTÍAS	estimado			$ 28,432,587.00		$ 28,432,587.00		$ 24,841,011.00		$ 24,841,011.00		$ 3,591,576.00
		DISEÑOS, AJUSTES A DISEÑOS, LICENCIAS Y PERMISOS (Incluye IVA). Se pagará contra factura	estimado			$ 95,427,379.00		$ 95,427,379.00				$ 0.00		$ 95,427,379.00
		ACTUALIZACION DE PRECIOS	estimado			$ 121,322,013.00		$ 121,322,013.00				$ 0.00		$ 121,322,013.00
		CARACTERIZACIÓN VIAL (Incluye IVA)	Km	7.90	$ 999,947.00	$ 7,899,581.00		$ 7,899,581.00				$ 0.00		$ 7,899,581.00
		GEORREFERENCIACIÓN (Incluye IVA)	UND	1.00	$ 896,259.00	$ 896,259.00		$ 896,259.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 896,259.00
		AJUSTE AL PESO		-										
		VALOR TOTAL				$ 6,463,049,719.00	$ 5,463,049,719.00		$ 1,166,527,633.00		$ 1,166,527,633.00		$ 4,296,527,307.00	

VALOR TOTAL EN LETRAS: CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/C

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	ADMINISTRACION	A=	26.42%
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	IMPREVISTO	I=	
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	UTILIDAD	U=	5.00%
NOTA 4: El valor de los rubros denominados "estimados" no podrá ser modificado por el proponente.	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	31.42%
NOTA 5: El VALOR TOTAL de cada ítem deberá ser ajustado al peso sea por exceso o por defecto así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.			

DIRECTOR DE OBRA
EXPLANAN S.A

DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S.

Explanan

CONTRATO DE OBRA No. 20260195
FECHA DE INICIO: 07 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN: 07 DE NOVIEMBRE DE 2026
CONTRATISTA: EXPLANAN S.A

ACTA DE OBRA No | 1

Rentan FILIAL IDEA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FORMATO ACTA DE OBRA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

CONDICIONES ORIGINALES								CANTIDADES ACTA DE MODIFICACIÓN 1		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No de fecha		CONDICIONES ACTUALIZADAS de acuerdo con Acta de Modificación No. 1 de fecha 26 de JUNIO de 2026	
Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	+/-	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
PRODUCTO 1. ESTABILIZACIÓN													
CAPITULO 1. CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS													
1	2.8	Demolición de estructuras (Concreto reforzado). Incluye cargue, transporte y disposición de los materiales provenientes de la demolición.	m3	21.09	$ 240,579.00	$ 5,073,811.00	+	71.01	$ 17,083,515.00	0.00	$ 0.00	92.10	$ 22,157,326.00
2	2.14.1	Retiro de tubería existente de 36", sin excavación	m	30.00	$ 60,162.00	$ 1,804,860.00	+	48.00	$ 2,887,776.00	0.00	$ 0.00	78.00	$ 4,692,636.00
3	4.1.8	Excavación para estructuras varias en material común en seco. Incluye entibado. Incluye transporte y disposición final de los materiales.	m3	175.00	$ 55,185.00	$ 9,657,375.00	+	3348.00	$ 184,759,380.00	0.00	$ 0.00	3,523.00	$ 194,416,755.00
4	6.1.18.1	Concreto Clase F (14 MPa). Solados de E=0.05 m	m2	30.40	$ 41,939.00	$ 1,274,946.00	+	113.60	$ 4,764,270.00	0.00	$ 0.00	144.00	$ 6,039,216.00
5	6.2.24	Suministro y colocación de Concreto Clase C (28 MPa) para Muros, disipadores, aletas y estribos. Incluye impermeabilizante, formaleta para acabado a la vista, desmoldante, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento	m3	37.50	$ 1,261,606.00	$ 47,310,225.00	+	60.90	$ 76,831,805.00	0.00	$ 0.00	98.40	$ 124,142,030.00
6	8.27	Suministro, transporte y colocación de Tubería PVC Alcantarillado pared interior lisa y exterior corrugada o equivalente unión mecánica de 900 mm (36")	m	32.50	$ 2,537,144.00	$ 82,457,180.00	+	45.50	$ 115,440,052.00	0.00	$ 0.00	78.00	$ 197,897,232.00
7	10.1	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg	3,250.00	$ 9,030.00	$ 29,347,500.00	+	2270.00	$ 20,498,100.00	0.00	$ 0.00	5,520.00	$ 49,845,600.00
8	4.2.6	Lleno con Material filtrante 1 1/2". Incluye suministro y colocación, el transporte se pagará por su respectivo ítem.	m3	39.78	$ 158,382.00	$ 6,300,436.00	+	114.36	$ 18,112,566.00	0.00	$ 0.00	154.14	$ 24,413,001.00
9	5.1.6	Suministro, colocación, conformación y compactación de Subbase granular, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	m3	46.62	$ 129,372.00	$ 6,031,323.00	+	78.18	$ 10,114,303.00	0.00	$ 0.00	124.80	$ 16,145,626.00
10	13.1	Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km	2,030.41	$ 2,026.00	$ 4,113,611.00	+	11916.59	$ 24,143,011.00	0.00	$ 0.00	13,947.00	$ 28,256,622.00
SUBTOTAL - CAPITULO 1. CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS - PRODUCTO 1. ESTABILIZACIÓN						**$ 193,371,267.00**		**$ 474,634,778.00**		**$ 0.00**		**$ 668,006,044.00**	
CAPITULO 2. CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS													
11	4.1.2	Excavación manual en material común. Incluye cargue, transporte y disposición final del material sobrante.	m3	226.50	$ 52,096.00	$ 11,799,744.00	+	288.38	$ 15,023,465.00	0.00	$ 0.00	514.88	$ 26,823,209.00
12	6.2.5	Concreto Clase D (21 MPa). Cunetas.	m3	227.70	$ 924,576.00	$ 210,525,955.00	+	240.35	$ 222,225,540.00	0.00	$ 0.00	468.05	$ 432,751,495.00
13	10.1	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg	6,630.40	$ 9,030.00	$ 59,872,512.00	+	8896.93	$ 80,339,278.00	0.00	$ 0.00	15,527.33	$ 140,211,790.00
14	13.1	Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km	2,566.20	$ 2,026.00	$ 5,199,121.00	+	7775.07	$ 15,752,296.00	0.00	$ 0.00	10,341.27	$ 20,951,418.00
15	5.1.6	Suministro, colocación, conformación y compactación de Subbase granular, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	m3	109.20	$ 129,372.00	$ 14,127,422.00	+	606.86	$ 78,510,174.00	0.00	$ 0.00	716.06	$ 92,637,597.00
SUBTOTAL - CAPITULO 2. CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS - PRODUCTO 1. ESTABILIZACIÓN						**$ 301,524,754.00**		**$ 411,850,753.00**		**$ 0.00**		**$ 713,375,609.00**	
CAPITULO 3. CONSTRUCCIÓN DE FILTROS													
16	4.1.2	Excavación manual en material común. Incluye cargue, transporte y disposición final del material sobrante.	m3	1,092.00	$ 52,096.00	$ 56,888,832.00	+	617.70	$ 32,179,908.00	0.00	$ 0.00	1,709.70	$ 89,068,740.00
17	8.9	Suministro, transporte e Instalación de Geotextil NT 2500 o equivalente. No incluye excavación y llenos, los cuales se pagan por su ítem respectivo.	m2	6,552.00	$ 14,187.00	$ 92,953,224.00	+	4521.25	$ 64,143,002.00	0.00	$ 0.00	11,073.25	$ 157,096,226.00
18	8.31	Suministro, transporte y colocación de tubería perforada de 4" para drenaje con filtro. Incluye los accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m	1,820.00	$ 48,221.00	$ 87,762,220.00	+	1341.48	$ 64,687,507.00	0.00	$ 0.00	3,161.48	$ 152,449,727.00
19	4.2.6	Lleno con Material filtrante 1 1/2". Incluye suministro y colocación, el transporte se pagará por su respectivo ítem.	m3	1,092.00	$ 158,382.00	$ 172,953,144.00	+	804.86	$ 127,475,970.00	0.00	$ 0.00	1,896.86	$ 300,429,114.00
20	13.1	Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km	25,662.00	$ 2,026.00	$ 51,991,212.00	+	110000.00	$ 222,860,000.00	0.00	$ 0.00	135,662.00	$ 274,851,212.00
SUBTOTAL - CAPITULO 3. CONSTRUCCIÓN DE FILTROS - PRODUCTO 1. ESTABILIZACIÓN						**$ 462,548,632.00**		**$ 511,346,387.00**		**$ 0.00**		**$ 973,895,019.00**	
CAPITULO 4. MEJORAMIENTO VÍA													
21	4.3.2	Conformación de la calzada existente con motoniveladora. Incluye nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	m2	29,124.00	$ 1,817.00	$ 52,918,308.00	-	-10177.23	-$ 18,492,033.00	0.00	$ 0.00	18,946.77	$ 34,426,275.00
22	5.1.4	Suministro, colocación, conformación y compactación de Base Granular, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 98%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	m3	2,795.90	$ 148,031.00	$ 413,879,873.00	-	-786.52	-$ 116,429,401.00	0.00	$ 0.00	2,009.38	$ 297,450,472.00
23	5.1.1	Suministro, colocación, conformación y compactación de material para afirmado de vías, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	m3	7,370.60	$ 114,165.00	$ 841,464,549.00	-	-1005.26	-$ 114,765,277.00	0.00	$ 0.00	6,365.34	$ 726,699,272.00
24	5.1.9	Suministro, transporte e instalación de geoceldа para refuerzo de terraplén y capas granulares	m2	23,299.20	$ 68,451.00	$ 1,594,853,539.00	-	-9693.20	-$ 663,509,562.00	0.00	$ 0.00	13,606.00	$ 931,343,977.00
25	8.11	Suministro, transporte e instalación de Geotextil NT 2100 o equivalente. No incluye excavación y llenos, los cuales se pagan por su ítem respectivo	m2	23,299.20	$ 10,133.00	$ 236,090,794.00	-	-23299.20	-$ 236,090,794.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00

CONDICIONES ORIGINALES								CANTIDADES ACTA DE MODIFICACIÓN 1		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No de fecha		CONDICIONES ACTUALIZADAS de acuerdo con Acta de Modificación No. 1 de fecha 26 de JUNIO de 2026	
Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	+/-	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
25	7.1.1	Suministro, transporte y aplicación de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento C.R.L. para imprimación de superficie a pavimenter según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS 411-22. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Incluye recuperación de superficie y riego inicial con carrotanque.	m2	23,299.20	$ 5,379.00	$ 125,326,397.00	-	-9363.34	-$ 50,365,384.00	0.00	$ 0.00	13,935.86	$ 74,961,012.00
26	7.1.12 2	Tratamiento superficial doble con emulsión CRR-2M.	m2	22,328.40	$ 25,683.00	$ 573,460,297.00	-	-8405.86	-$ 215,887,600.00	0.00	$ 0.00	13,922.54	$ 357,572,698.00
27	13.1	Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km	105,894.38	$ 2,026.00	$ 214,542,014.00	+	34566.60	$ 70,031,931.00	0.00	$ 0.00	140,460.98	$ 284,573,945.00
28	15.8	Rocería. Incluye cargue, trasporte y disposición adecuada de material resultante	Ha	1.67	$ 1,506,495.00	$ 2,515,847.00	+	1.96	$ 2,955,695.00	0.00	$ 0.00	3.63	$ 5,471,542.00
29	13.9	Transporte de materiales pétreos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material medido en planta	m3-km	22,328.40	$ 1,558.00	$ 34,787,647.00	+		$ 0.00	0.00	$ 0.00	22,328.40	$ 34,787,647.00
30	13.5	Transporte de material ente 100 m y 1000 m. Incluye cargue del material. Medido suelto para distancias que superen el acarreo libre (100 m).	m3	7,370.60	$ 7,500.00	$ 55,279,500.00	-	-7370.60	-$ 55,279,500.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00
		SUBTOTAL - CAPITULO 4. MEJORAMIENTO VÍA - PRODUCTO 1. ESTABILIZACIÓN				$ 4,145,118,765.00		-$ 1,397,831,925.00		$ 0.00		$ 2,747,286,840.00	
		SUBTOTAL OBRAS				$ 5,102,563,418.00		-$ 6		$ 0.00		$ 5,102,563,412.00	
		AJUSTE AL PESO									$ 0.00		$ 6.00
		COSTO BÁSICO SIN AIU				$ 3,882,638,424.90					$ 0.00		$ 3,882,638,420.33
		ADMINISTRACIÓN			26.42%	$ 1,025,793,071.86					$ 0.00		$ 1,025,793,070.65
		IMPREVISTOS			0%	$ 0.00					$ 0.00		$ 0.00
		UTILIDAD			5%	$ 194,131,921.24					$ 0.00		$ 194,131,921.02
		VALOR CON AIU			31.42%	$ 5,102,563,418.00				$ 0.00		$ 5,102,563,418.00	
		PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES											
		PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST (Incluye IVA)	estimado			$ 54,053,866.00							$ 54,053,866.00
		PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) (Incluye IVA)	estimado			$ 52,454,616.00							$ 52,454,616.00
		PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE GARANTÍAS	estimado			$ 28,432,587.00							$ 28,432,587.00
		DISEÑOS, AJUSTES A DISEÑOS, LICENCIAS Y PERMISOS (Incluye IVA). Se pagará contra factura	estimado			$ 95,427,379.00							$ 95,427,379.00
		ACTUALIZACION DE PRECIOS	estimado			$ 121,322,013.00							$ 121,322,013.00
		CARACTERIZACIÓN VIAL (Incluye IVA)	Km	7.90	$ 999,947.00	$ 7,899,581.00							$ 7,899,581.00
		GEORREFERENCIACIÓN (Incluye IVA)	UND	1.00	$ 896,259.00	$ 896,259.00							$ 896,259.00
		AJUSTE AL PESO		-									
		VALOR TOTAL				$ 5,463,049,719.00				$ 0.00		$ 5,463,049,719.00	

VALOR TOTAL EN LETRAS: CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/C

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	ADMINISTRACION	A=	26.42%
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	IMPREVISTO	I=	
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	UTILIDAD	U=	5.00%
NOTA 4: El valor de los rubros denominados "estimados" no podrá ser modificado por el proponente.	TOTAL AJU	A.I.U.=	31.42%
NOTA 5: El VALOR TOTAL de cada ítem deberá ser ajustado al peso sea por exceso o por defecto así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.			

DIRECTOR DE OBRA
EXPLANAN S.A

DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S.

MEMORIAS DE CÁLCULO

FECHA	DD	30	MM	6	AA	2026	CORTE N°	1	ELABORÓ	ALEJANDRO OCHOA
OBJETO DEL CONTRATO	"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.".									
INTERVENTOR	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S.								CONTRATO N°	20250397
CONTRATISTA	EXPLANAN S.A.S								CONTRATO N°	20260195 de 2026

CAPÍTULO	CAPITULO 1. CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS	N° / ITEM	3	4.1.8	Excavación para estructuras varias en material común en seco. Incluye entibado. Incluye transporte y disposición final de los materiales.	UNIDAD	m3	TRAMO	

REGISTRO FOTOGRÁFICO



FECHA	Abscisa inicial	Abscisa final	DESCRIPCION	DIMENSIONES			Cantidad	Total (m3)	COMENTARIOS
				Longitud (m)	Ancho (m)	Altura (m)			
Acta									
30/05/2026	K15+670	K15+700	Excavación para reemplazo de subrasante	30,00	6,10	0,50		91,5	
31/05/2026	K15+520	K15+570	Excavación para reemplazo de subrasante	50,00	6,10	0,50	1,00	152,5	
31/05/2026	K15+480	K15+510	Excavación para reemplazo de subrasante	30,00	6,10	0,50	1,00	91,5	
31/05/2026	K15+420	K15+456	Excavación para reemplazo de subrasante	35,00	6,10	0,50	1,00	106,8	
31/05/2026	K15+105	K15+120	Excavación para reemplazo de subrasante	15,00	6,10	0,50	1,00	45,8	
31/05/2026	K14+430	K14+450	Excavación para reemplazo de subrasante	20,00	6,10	0,50	1,00	61,0	
31/05/2026	K14+390	K14+410	Excavación para reemplazo de subrasante	20,00	6,10	0,50	1,00	61,0	
31/05/2026	K14+150	K14+180	Excavación para reemplazo de subrasante	30,00	6,10	0,50	1,00	91,5	
31/05/2026	K13+345	K13+390	Excavación para reemplazo de subrasante	45,00	6,10	0,50	1,00	137,3	
31/05/2026	K12+970	K12+990	Excavación para reemplazo de subrasante	20,00	6,10	0,50	1,00	61,0	
31/05/2026	K12+940	K12+980	Excavación para reemplazo de subrasante	20,00	3,00	0,50	1,00	30,0	
31/05/2026	K12+865	K12+880	Excavación para reemplazo de subrasante	15,00	3,00	0,50	1,00	22,5	
31/05/2026	K12+849	K12+859	Excavación para reemplazo de subrasante	10,00	6,10	0,50	1,00	30,5	
								0,0	
TOTAL ACUMULADO								982,75	
TOTAL PAGADO EN ACTAS ANTERIORES								0,00	
TOTAL PRESENTE ACTA								982,75	

OBSERVACIONES:

RESIDENTE DE OBRA

RESIDENTE INTERVENTORIA

MEMORIAS DE CÁLCULO

FECHA	DD	30	MM	6	AA	2026	CORTE N°	1	ELABORÓ	ALEJANDRO OCHOA
OBJETO DEL CONTRATO	"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.".									
INTERVENTOR	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S.								CONTRATO N°	20250397
CONTRATISTA	EXPLANAN S.A.S								CONTRATO N°	20260195 de 2026

CAPÍTULO	CAPITULO 3. CONSTRUCCIÓN DE FILTROS	N° / ITEM	16	4.1.2	Excavación manual en material común. Incluye cargue, transporte y disposición final del material sobrante.	UNIDAD	m3	TRAMO	

REGISTRO FOTOGRÁFICO



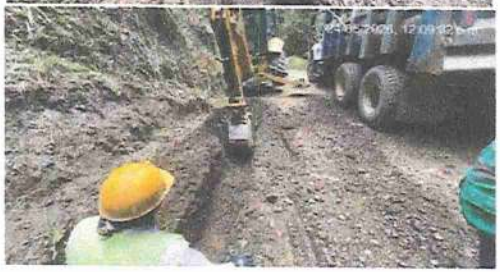

FECHA	Abscisa inicial	Abscisa final	DESCRIPCION	DIMENSIONES Longitud (m)	Ancho (m)	Profundidad (m)	Cantidad	Total (m3)	COMENTARIOS
Acta 1									
24/05/2026	K15+750	K15+869	Excavación para filtros	118,00	0,60	1,00		70,8	Margen Izquierda
25/05/2026	K15+647	K15+750	Excavación para filtros	105,00	0,60	1,00		63,0	Margen Izquierda
26/05/2026	K15+524	K15+647	Excavación para filtros	121,30	0,60	1,00		72,8	Margen Izquierda
28/05/2026	K15+418	K15+524	Excavación para filtros	105,80	0,60	1,00		63,5	Margen Izquierda
29/05/2026	K15+300	K15+418	Excavación para filtros	119,20	0,60	1,00		71,5	Margen Izquierda
30/06/2026	K15+196	K15+300	Excavación para filtros	100,40	0,60	1,00		60,2	Margen Izquierda
30/06/2026	K15+088	K15+196	Excavación para filtros	98,40	0,60	1,00		59,0	Margen Izquierda
30/06/2026	K14+982	K15+088	Excavación para filtros	104,00	0,60	1,00		62,4	Margen Izquierda
30/06/2026	K14+845	K14+982	Excavación para filtros	137,00	0,60	1,00		82,2	Margen Izquierda
30/06/2026	K14+648	K14+845	Excavación para filtros	200,00	0,60	1,00		120,0	Margen Izquierda
30/06/2026	K14+536	K14+632	Excavación para filtros	97,40	0,60	1,00		58,4	Margen Izquierda
30/06/2026	K14+405	K14+536	Excavación para filtros	129,50	0,60	1,00		77,7	Margen Izquierda
30/06/2026	K14+219	K14+405	Excavación para filtros	184,00	0,60	1,00		110,4	Margen Izquierda
TOTAL ACUMULADO								972,00	
TOTAL PAGADO EN ACTAS ANTERIORES								0,00	
TOTAL PRESENTE ACTA								972,0	

OBSERVACIONES:

RESIDENTE DE OBRA

RESIDENTE INTERVENTORIA

MEMORIAS DE CÁLCULO

FECHA	DD	30	MM	6	AA	2026	CORTE N°	1	ELABORÓ	ALEJANDRO OCHOA
OBJETO DEL CONTRATO	"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.".									
INTERVENTOR	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S.								CONTRATO N°	20250397
CONTRATISTA	EXPLANAN S.A.S								CONTRATO N°	20260195 de 2026

CAPÍTULO	CAPITULO 3. CONSTRUCCIÓN DE FILTROS	N° / ITEM	17	8.9	Suministro, transporte e instalación de Geotextil NT 2500 o equivalente. No incluye excavación y llenos, los cuales se pagan por su ítem respectivo.	UNIDAD	m2	TRAMO	

REGISTRO FOTOGRÁFICO





FECHA	Abscisa inicial	Abscisa final	DESCRIPCION	DIMENSIONES Longitud (m)	DIMENSIONES Ancho (m)		Cantidad	Total (m3)	COMENTARIOS
Acta 1									
24/05/2026	K15+750	K15+869	Geotextil para filtros	118,00	3,80			448,4	
25/05/2026	K15+647	K15+750	Geotextil para filtros	105,00	3,80			399,0	
26/05/2026	K15+524	K15+647	Geotextil para filtros	121,30	3,80			460,9	
28/05/2026	K15+418	K15+524	Geotextil para filtros	105,80	3,80			402,0	
29/05/2026	K15+300	K15+418	Geotextil para filtros	119,20	3,80			453,0	
30/06/2026	K15+196	K15+300	Geotextil para filtros	100,40	3,80			381,5	
30/06/2026	K15+088	K15+196	Geotextil para filtros	98,40	3,80			373,9	
30/06/2026	K14+982	K15+088	Geotextil para filtros	104,00	3,80			395,2	
30/06/2026	K14+845	K14+982	Geotextil para filtros	137,00	3,80			520,6	
30/06/2026	K14+848	K14+845	Geotextil para filtros	200,00	3,80			760,0	
30/06/2026	K14+536	K14+632	Geotextil para filtros	97,40	3,80			370,1	
30/06/2026	K14+405	K14+536	Geotextil para filtros	129,50	3,80			492,1	
30/06/2026	K14+219	K14+405	Geotextil para filtros	184,00	3,80			699,2	
								0,0	
								0,0	
TOTAL ACUMULADO								6156,00	
TOTAL PAGADO EN ACTAS ANTERIORES								0,00	
TOTAL PRESENTE ACTA								6.156,0	

OBSERVACIONES:

RESIDENTE DE OBRA

RESIDENTE INTERVENTORIA

MEMORIAS DE CÁLCULO

FECHA	DD	30	MM	6	AA	2026	CORTE N°	1	ELABORÓ	ALEJANDRO OCHOA

OBJETO DEL CONTRATO	"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.".	CONTRATO N°	20250397
INTERVENTOR	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S.		
CONTRATISTA	EXPLANAN S.A.S	CONTRATO N°	20260195 de 2026

CAPÍTULO	CAPITULO 3. CONSTRUCCIÓN DE FILTROS	N° / ITEM	18	8.31	Suministro, transporte y colocación de tubería perforada de 4" para drenaje con filtro. Incluye los accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	UNIDAD	m	TRAMO	

REGISTRO FOTOGRÁFICO





FECHA	Abscisa inicial	Abscisa final	DESCRIPCION	DIMENSIONES			Cantidad	Total (m3)	COMENTARIOS
				Longitud (m)					
Acta 1									
24/05/2026	K15+750	K15+869	Tubería perforada 4" para filtros	118,00				118,0	
25/05/2026	K15+647	K15+750	Tubería perforada 4" para filtros	105,00				105,0	
26/05/2026	K15+524	K15+647	Tubería perforada 4" para filtros	121,30				121,3	
28/05/2026	K15+418	K15+524	Tubería perforada 4" para filtros	105,80				105,8	
29/05/2026	K15+300	K15+418	Tubería perforada 4" para filtros	119,20				119,2	
30/06/2026	K15+196	K15+300	Tubería perforada 4" para filtros	100,40				100,4	
30/06/2026	K15+088	K15+196	Tubería perforada 4" para filtros	98,40				98,4	
30/06/2026	K14+982	K15+088	Tubería perforada 4" para filtros	104,00				104,0	
30/06/2026	K14+845	K14+982	Tubería perforada 4" para filtros	137,00				137,0	
30/06/2026	K14+648	K14+845	Tubería perforada 4" para filtros	200,00				200,0	
30/06/2026	K14+536	K14+632	Tubería perforada 4" para filtros	97,40				97,4	
30/06/2026	K14+405	K14+536	Tubería perforada 4" para filtros	129,50				129,5	
30/06/2026	K14+219	K14+405	Tubería perforada 4" para filtros	184,00				184,0	
								0,0	
								0,0	
TOTAL ACUMULADO								1620,00	
TOTAL PAGADO EN ACTAS ANTERIORES								0,00	
TOTAL PRESENTE ACTA								1.620,0	

OBSERVACIONES:

RESIDENTE DE OBRA

RESIDENTE INTERVENTORIA

MEMORIAS DE CÁLCULO

FECHA	DD	30	MM	6	AA	2026	CORTE N°	1	ELABORÓ	ALEJANDRO OCHOA
OBJETO DEL CONTRATO	"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.".									
INTERVENTOR	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S.								CONTRATO N°	20250397
CONTRATISTA	EXPLANAN S.A.S								CONTRATO N°	20260195 de 2026

CAPÍTULO	CAPITULO 3. CONSTRUCCIÓN DE FILTROS	N° / ITEM	19	4.2.6	Lleno con Material filtrante 1 1/2". Incluye suministro y colocación, el transporte se pagará por su respectivo ítem.	UNIDAD	m3	TRAMO	

REGISTRO FOTOGRÁFICO





FECHA	Abscisa inicial	Abscisa final	DESCRIPCION	DIMENSIONES			Cantidad	Total (m3)	COMENTARIOS
				Longitud (m)	Ancho (m)	Profundidad (m)			
Acta 1									
24/05/2026	K15+750	K15+869	Material filtrante para filtros	118,00	0,60	1,00		70,8	
25/05/2026	K15+647	K15+750	Material filtrante para filtros	105,00	0,60	1,00		63,0	
26/05/2026	K15+524	K15+647	Material filtrante para filtros	121,30	0,60	1,00		72,8	
28/05/2026	K15+418	K15+524	Material filtrante para filtros	105,80	0,60	1,00		63,5	
29/05/2026	K15+300	K15+418	Material filtrante para filtros	119,20	0,60	1,00		71,5	
30/06/2026	K15+196	K15+300	Material filtrante para filtros	100,40	0,60	1,00		60,2	
30/06/2026	K15+088	K15+196	Material filtrante para filtros	98,40	0,60	1,00		59,0	
30/06/2026	K14+982	K15+088	Material filtrante para filtros	104,00	0,60	1,00		62,4	
30/06/2026	K14+845	K14+982	Material filtrante para filtros	137,00	0,60	1,00		82,2	
30/06/2026	K14+648	K14+845	Material filtrante para filtros	200,00	0,60	1,00		120,0	
30/06/2026	K14+536	K14+632	Material filtrante para filtros	97,40	0,60	1,00		58,4	
30/06/2026	K14+405	K14+538	Material filtrante para filtros	129,50	0,60	1,00		77,7	
30/06/2026	K14+219	K14+405	Material filtrante para filtros	184,00	0,60	1,00		110,4	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
TOTAL ACUMULADO								972,00	
TOTAL PAGADO EN ACTAS ANTERIORES								0,00	
TOTAL PRESENTE ACTA								972,0	

OBSERVACIONES:

RESIDENTE DE OBRA

RESIDENTE INTERVENTORÍA

MEMORIAS DE CÁLCULO

FECHA	DD	30	MM	6	AA	2026	CORTE N°	1	ELABORÓ	ALEJANDRO OCHOA
OBJETO DEL CONTRATO	"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.".									
INTERVENTOR	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S.								CONTRATO N°	20250397
CONTRATISTA	EXPLANAN S.A.S								CONTRATO N°	20260195 de 2026

CAPÍTULO	CAPITULO 3. CONSTRUCCIÓN DE FILTROS	N° / ITEM	20	13.1	Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	UNIDAD	m3-Km	TRAMO	

REGISTRO FOTOGRÁFICO

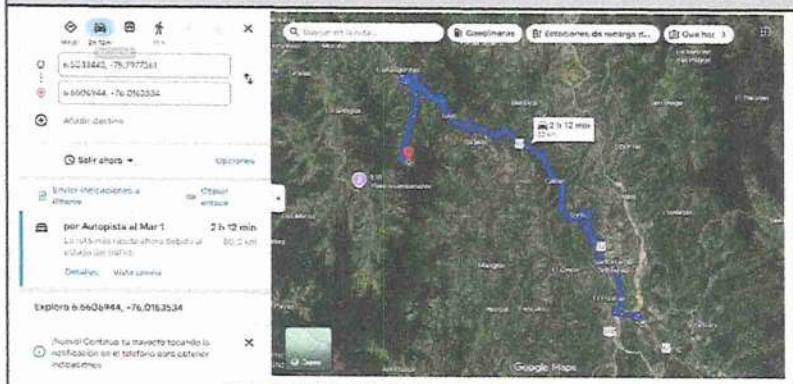



FECHA	Abscisa inicial	Abscisa final	DESCRIPCION	DIMENSIONES Longitud (km)			Cantidad	Total (m3-km)	COMENTARIOS
Acta 1									
24/05/2026	K28+600	K14+358	Transporte de material filtrante	80,00			972,00	77760,0	Cantera Yacimientos Sopetrán
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
TOTAL ACUMULADO								77760,00	
TOTAL PAGADO EN ACTAS ANTERIORES								0,00	
TOTAL PRESENTE ACTA								77.760,0	

OBSERVACIONES: Link de ruta entre cantera Yacimientos en el municipio de Sopetrán y el centro de gravedad del proyecto en el K14+358: https://maps.app.goo.gl/hChCkQB8YrWyVdNt7

RESIDENTE DE OBRA

RESIDENTE INTERVENTORIA

MEMORIAS DE CÁLCULO

FECHA	DD	30	MM	6	AA	2026	CORTE N°	1	ELABORÓ	ALEJANDRO OCHOA

OBJETO DEL CONTRATO	"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.".		
INTERVENTOR	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S.	CONTRATO N°	20250397
CONTRATISTA	EXPLANAN S.A.S	CONTRATO N°	20260195 de 2026

CAPÍTULO	CAPITULO 4. MEJORAMIENTO VÍA	N° / ITEM	21	4.3.2	Conformación de la calzada existente con motoniveladora. Incluye nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	UNIDAD	m2	TRAMO	

REGISTRO FOTOGRÁFICO





FECHA	Abscisa inicial	Abscisa final	DESCRIPCION	DIMENSIONES Longitud (m)	DIMENSIONES Ancho (m)		Cantidad	Total (m2)	COMENTARIOS
Acta 1									
15/05/2026	K18+858	K12+858	Conformación de la calzada existente, incluyendo anchos para cunetas	3000,00	6,26			18780,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
TOTAL ACUMULADO								18780,00	
TOTAL PAGADO EN ACTAS ANTERIORES								0,00	
TOTAL PRESENTE ACTA								18.780,0	

OBSERVACIONES:

RESIDENTE DE OBRA

RESIDENTE INTERVENTORIA

MEMORIAS DE CÁLCULO

FECHA	DD	30	MM	6	AA	2026	CORTE N°	1	ELABORÓ	ALEJANDRO OCHOA
OBJETO DEL CONTRATO	"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62ANT1), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.".									
INTERVENTOR	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S.								CONTRATO N°	20250397
CONTRATISTA	EXPLANAN S.A.S								CONTRATO N°	20260195 de 2026

CAPÍTULO	CAPITULO 4. MEJORAMIENTO VÍA	N° / ITEM	23	5.1.1	Suministro, colocación, conformación y compactación de material para afirmado de vías, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	UNIDAD	m3	TRAMO	

REGISTRO FOTOGRÁFICO

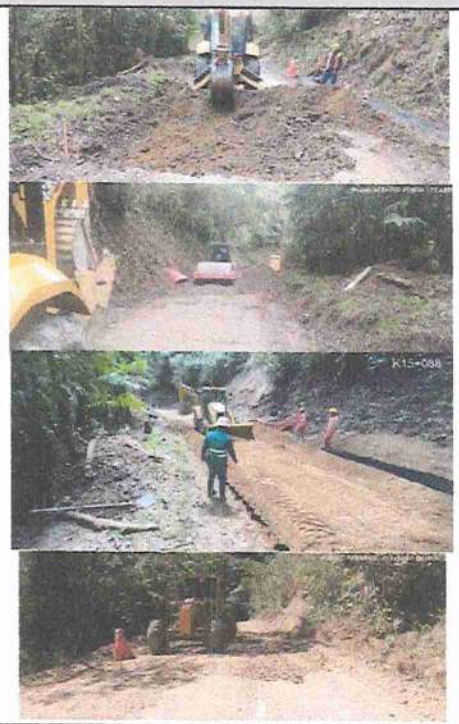

FECHA	Abscisa inicial	Abscisa final	DESCRIPCION	DIMENSIONES			Cantidad	Total (m3)	COMENTARIOS
				Longitud (m)	Ancho (m)	Espesor (m)			
Acta 1									
								0,0	
25/05/2026	K15+670	K15+730	Material tipo afirmado para reemplazo de subrasante	30,00	6,10	0,50		91,5	
31/05/2026	K15+520	K15+570	Material tipo afirmado para reemplazo de subrasante	50,00	6,10	0,50		152,5	
31/05/2026	K15+480	K15+510	Material tipo afirmado para reemplazo de subrasante	30,00	6,10	0,50		91,5	
31/05/2026	K15+420	K15+455	Material tipo afirmado para reemplazo de subrasante	35,00	6,10	0,50		106,8	
31/05/2026	K15+105	K15+120	Material tipo afirmado para reemplazo de subrasante	15,00	6,10	0,50		45,8	
31/05/2026	K15+430	K15+450	Material tipo afirmado para reemplazo de subrasante	20,00	6,10	0,50		61,0	
31/05/2026	K15+390	K15+410	Material tipo afirmado para reemplazo de subrasante	20,00	6,10	0,50		61,0	
31/05/2026	K14+150	K14+180	Material tipo afirmado para reemplazo de subrasante	30,00	6,10	0,50		91,5	
31/05/2026	K13+345	K13+390	Material tipo afirmado para reemplazo de subrasante	45,00	6,10	0,50		137,3	
31/05/2026	K12+970	K12+990	Material tipo afirmado para reemplazo de subrasante	20,00	6,10	0,50		61,0	
31/05/2026	K12+940	K12+960	Material tipo afirmado para reemplazo de subrasante	20,00	3,00	0,50		30,0	
31/05/2026	K12+865	K12+880	Material tipo afirmado para reemplazo de subrasante	15,00	3,00	0,50		22,5	
31/05/2026	K12+849	K12+859	Material tipo afirmado para reemplazo de subrasante	10,00	6,10	0,50		30,5	
30/06/2026	K14+650	K15+858	Material tipo afirmado para nivelación de subrasante	1208,00	6,10	0,12		884,3	
30/06/2026	K15+388	K15+858	Material tipo afirmado para lleno de geoceldas	500,00	5,18	0,145		375,6	Se deben instalar por lo menos 2 cm de espesor adicionales para evitar daños en la geocelda por abrasión del tráfico y actividades de nivelación
TOTAL ACUMULADO								2242,56	
TOTAL PAGADO EN ACTAS ANTERIORES								0,00	
TOTAL PRESENTE ACTA								2.242,56	

OBSERVACIONES:

RESIDENTE DE OBRA

RESIDENTE INTERVENTORIA

MEMORIAS DE CÁLCULO

FECHA	DD	30	MM	6	AA	2026	CORTE N°		ELABORÓ	ALEJANDRO OCHOA
OBJETO DEL CONTRATO										
INTERVENTOR										
CONTRATISTA		FXPLANAN S.A.S							CONTRATO N°	
									CONTRATO N°	

CAPÍTULO	CAPITULO 4. MEJORAMIENTO VÍA	N° / ITEM	24	5.1.9	Suministro, transporte e instalación de geocelda para refuerzo de terraplén y capas granulares	UNIDAD	m2	TRAMO	

REGISTRO FOTOGRÁFICO



FECHA	Abscisa inicial	Abscisa final	DESCRIPCION	DIMENSIONES			Cantidad	Total (m2)	COMENTARIOS
				Longitud (m)	ancho (m)				
Acta 1									
30/06/2026	K15+358	K15+858	Instalación de Geocelda para refuerzo de terraplen	500,00	5,18			2590,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
TOTAL ACUMULADO								2590,00	
TOTAL PAGADO EN ACTAS ANTERIORES								0,00	
TOTAL PRESENTE ACTA								2.590,0	

OBSERVACIONES:

RESIDENTE DE OBRA

RESIDENTE INTERVENTORIA

MEMORIAS DE CÁLCULO

FECHA	DD	30	MM	6	AA	2026	CORTE N°	1	ELABORÓ	ALEJANDRO OCHOA
OBJETO DEL CONTRATO	"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."									
INTERVENTOR	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S.								CONTRATO N°	20250397
CONTRATISTA	EXPLANAN S.A.S								CONTRATO N°	20260195 de 2026

CAPÍTULO	CAPITULO 4. MEJORAMIENTO VÍA	N° / ITEM	27	13.1	Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	UNIDAD	m3-Km	TRAMO	

REGISTRO FOTOGRÁFICO



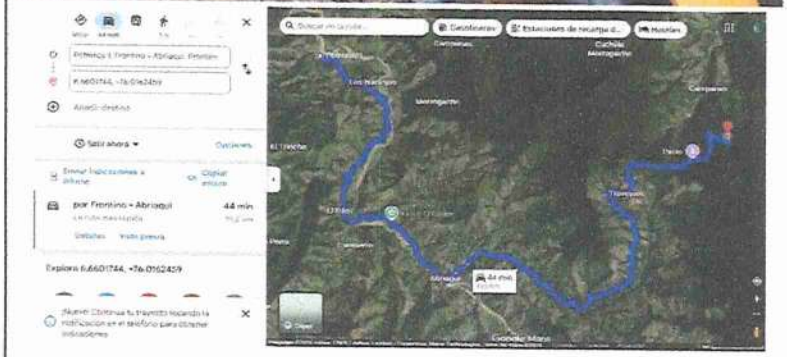

FECHA	Abscisa inicial	Abscisa final	DESCRIPCION	DIMENSIONES Distancia (Km)			Cantidad	Total (m3)	COMENTARIOS
			Acta						
25/05/2026	K28+600	K14+358	Transporte de afirmado para reemplazo de subrasante	19,60			2242,56	43954,2	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
			TOTAL ACUMULADO					43954,18	
			TOTAL PAGADO EN ACTAS ANTERIORES					0,00	
			TOTAL PRESENTE ACTA					43.954,18	

OBSERVACIONES: Link de ruta entre sitio de cargue de material en la via entre Abriaqui y Frontino y el centro de gravedad del proyecto en el K14+358: https://maps.app.goo.gl/5M76eNV9yCMxqg7Q6

RESIDENTE DE OBRA

RESIDENTE INTERVENTORIA

MEMORIAS DE CÁLCULO

FECHA	DD	30	MM	6	AA	2026	CORTE N°	1	ELABORÓ	ALEJANDRO OCHOA
OBJETO DEL CONTRATO	"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."									
INTERVENTOR	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S.								CONTRATO N°	20250397
CONTRATISTA	EXPLANAN S.A.S								CONTRATO N°	20260195 de 2026

CAPÍTULO	CAPITULO 4. MEJORAMIENTO VÍA	N° / ITEM	28	15.8	Rocería. Incluye cargue, trasporte y disposición adecuada de material resultante	UNIDAD	Ha	TRAMO	

REGISTRO FOTOGRÁFICO







FECHA	Abscisa inicial	Abscisa final	DESCRIPCION	DIMENSIONES			Cantidad	Total (m3)	COMENTARIOS
				Longitud (m)	Ancho (m)	Factor (m2-Ha)			
Acta									
8/05/2026	K12+858	K15+858	Rocería Margen derecha	3000,00	2,50	0,0001		0,8	
8/05/2026	K12+858	K15+858	Rocería Margen izquierda	3000,00	5,00	0,0001		1,5	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
								0,0	
TOTAL ACUMULADO								2,25	
TOTAL PAGADO EN ACTAS ANTERIORES								0,00	
TOTAL PRESENTE ACTA								2,25	

OBSERVACIONES:

RESIDENTE DE OBRA

RESIDENTE INTERVENTORIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EXPLANAN S.A.S. CL 26 38 26 OF 1125 MEDELLÍN ANTIOQUIA NIT: 8909105915 Teléf. 4440012	CUMPLIM ENT.PCAS C/REG PRIV DE CONT	104436 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

MEDELLÍN, 10/04/2026.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/04/2026.
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 10/10/2031.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0104436 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S CR 43 A 19 127 P 5 ED RECIFE MEDELLÍN ANTIOQUIA NIT: 9002857044 Teléf. 4449211	RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S CR 43 A 19 127 P 5 ED RECIFE MEDELLÍN ANTIOQUIA NIT: 9002857044 Teléf. 4449211

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :
05001044360000 9MED20260410163751 6

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificaciones@[illegible].com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 19.979.346,00	COP 10.000,00	COP 3.797.976,00	COP 23.787.322,00	10/05/2026

INTERMEDIARIOS :
VISION AGENCIA DE SEGUROS LTDA. CLASE: AGENCIAS CLAVE: 200501

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EXPLANAN S.A.S. CL 26 38 26 OF 1125 MEDELLÍN ANTIOQUIA NIT: 8909105915 Teléf. 4440012	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30300 / 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	MEDELLÍN, 10/04/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/04/2026. VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 10/10/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030300 / 000
ASEGURADO	**BENEFICIARIO**	
EXPLANAN S.A.S. CL 26 38 26 OF 1125 MEDELLÍN ANTIOQUIA NIT: 8909105915 Teléf. 4440012	**TERCEROS AFECTADOS**	
NEGOCIO NUEVO	**CODIGO DE VERIFICACION :** 06000303000000C2MED20260410164239* Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 30 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@mckley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.	

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 875.453,00	COP 10.000,00	COP 168.236,00	COP 1.053.689,00	10/05/2026

INTERMEDIARIOS :
VISION AGENCIA DE SEGUROS LTDA. CLASE: AGENCIAS CLAVE: 200561

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátul

RESIDENTE DE OBRA

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EXPLANAN S.A.S. CL 26 38 26 OF 1125 MEDELLÍN ANTIOQUIA NIT: 8909105915 Teléf. 4440012	CUMPLIM ENT.PCAS C/REG PRIV DE CONT	104436 / 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	MEDELLÍN, 10/04/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 10/10/2031.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0104436 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S CR 43 A 19 127 P 5 ED RECIFE MEDELLÍN ANTIOQUIA NIT: 9002857044 Teléf. 4449211	RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S CR 43 A 19 127 P 5 ED RECIFE MEDELLÍN ANTIOQUIA NIT: 9002857044 Teléf. 4449211
NEGOCIO NUEVO	CODIGO DE VERIFICACION : 05001044360000 9MED202604101637518 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 19.979.346,00	COP 10.000,00	COP 3.797.976,00	COP 23.787.322,00	10/05/2026

INTERMEDIARIOS :
VISION AGENCIA DE SEGUROS LTDA. CLASE: AGENCIAS CLAVE: 200501

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIM ENT.PCAS C/REG PRIV DE CONT registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-000000CUESTRPC08-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-000000CUESTRPC08-0001 y 19092024-1347-NTP-05-000000000CUES08-0001

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EXPLANAN S.A.S. CL 26 38 26 OF 1125 MEDELLÍN ANTIOQUIA NIT: 8909105915 Teléf. 4440012	CUMPLIM ENT.PCAS C/REG PRIV DE CONT	104436 / 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	MEDELLÍN, 10/04/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 10/10/2031.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0104436 / 000

CARATULA

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO No. 20260195; CUYO OBJETO CONSISTE EN : MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑAS GORDAS) -ABRIAQUI (62AN11), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

LA GARANTIA DE ESTABILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA FINAL DE RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.

LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO TIENE UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA FINAL DE RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASEGURADOS/BENEFICIARIOS: RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN NIT 900.285.704-4 / DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA NIT. 890.900.286-0

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ---------- COP 1.092.609.943,80
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 10/04/2026, hasta las 0 hs del 10/04/2027
Prima de la Cobertura : COP 1.966.698,00

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ---------- COP 546.304.971,90
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 10/04/2026, hasta las 0 hs del 10/10/2029
Prima de la Cobertura : COP 3.254.331,00

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ---------- COP 1.092.609.943,80
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 10/10/2026, hasta las 0 hs del 10/10/2031
Prima de la Cobertura : COP 9.838.878,00

CALIDAD DEL SERVICIO ---------- COP 546.304.971,90

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 19092024-1347-P-05-000000CUESTRPC08-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EXPLANAN S.A.S.	CUMPLIM ENT.PCAS C/REG PRIV DE CONT	104436 / 0
CL. 26 38 26 OF 1125 MEDELLÍN ANTIOQUIA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA MEDELLÍN, 10/04/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 10/10/2031.	
NIT: 8909105915 Telef. 4440012	NUMERO DE FACTURA	05 - 0104436 / 000

CARATULA

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 10/10/2026, hasta las 0 hs del 10/10/2031
Prima de la Cobertura : COP 4.919.439,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-000000CUESTAPC08-0001 y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-0001

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EXPLANAN S.A.S. CL 26 38 26 OF 1125 MEDELLÍN ANTIOQUIA NIT: 8909105915 Teléf. 4440012	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30300 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
MEDELLÍN, 10/04/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 10/10/2026.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0030300 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
EXPLANAN S.A.S. CL 26 38 26 OF 1125 MEDELLÍN ANTIOQUIA NIT: 8909105915 Teléf. 4440012	TERCEROS AFECTADOS

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :
060003030000002MED20260410164239*

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 875.453,00	COP 10.000,00	COP 168.236,00	COP 1.053.689,00	10/05/2026

INTERMEDIARIOS :
VISION AGENCIA DE SEGUROS LTDA. CLASE: AGENCIAS CLAVE: 200501

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátul

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D001 y 12122025-1347-NTP-06-000000000RCG008

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT: 4476	PBX 605 3572727 EXT: 4470	PBX 607 3572727 EXT: 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EXPLANAN S.A.S. CL 26 38 26 OF 1125 MEDELLÍN ANTIOQUIA NIT: 8909105915 Teléf. 4440012	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30300 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
MEDELLÍN, 10/04/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 10/10/2026.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0030300 / 000

CARATULA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ACTIVIDAD DESARROLLADA : CONSTRUCCION

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. 20260195; CUYO OBJETO CONSISTE EN : MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑAS GORDAS) -ABRIAQUI (62AN11), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA ES: EXPLANAN SAS

ASEGURADOS: EXPLANAN SAS Y/O RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN NIT 900.285.704-4 Y/O DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA NIT. 890.900.286-0

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN NIT 900.285.704-4 Y/O DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA NIT. 890.900.286-0

SE ACEPTA A RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN NIT 900.285.704-4 Y/O DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA NIT. 890.900.286-0 COMO ASEGURADOS ADICIONALES UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA Y A TERCEROS EN AL EJECUCION DEL CONTRATO.

RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN NIT 900.285.704-4 Y/O DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA NIT. 890.900.286-0 SERAN CONSIDERADOS COMO BENEFICIARIOS SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCEROS, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUES703-D001 y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EXPLANAN S.A.S.	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30300 / 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 26 38 26 OF 1125 MEDELLÍN ANTIOQUIA	MEDELLÍN, 10/04/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 10/10/2026.	
NIT: 8909105915 Teléf. 4440012	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030300 / 000

CARATULA

Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

==========

RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :

==========

AMPARO BASICO---------- COP 700.362.000,00

Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.

6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCCCUES703-D001 y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EXPLANAN S.A.S.	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30300 / 0
CL 26 38 26 OF 1125 MEDELLÍN ANTIOQUIA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA MEDELLÍN, 10/04/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 10/10/2026.	
NIT: 8909105915 Teléf. 4440012	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030300 / 000

CARATULA

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduria, Vigilancia y Seguridad".

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos"

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 700.362.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 700.362.000,00

** GASTOS MEDICOS:
- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 70.036.200,00

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUESTO3-D001 y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EXPLANAN S.A.S.	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30300 / 0
CL 26 38 26 OF 1125 MEDELLÍN ANTIOQUIA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA MEDELLÍN, 10/04/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 10/10/2026.	
NIT: 8909105915 Teléf. 4440012	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030300 / 000

CARATULA

· LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 70.036.200,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

· LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 140.072.400,00
· LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 140.072.400,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:
· LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 140.072.400,00
· LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 140.072.400,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
· OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00
· LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 140.072.400,00
· LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 140.072.400,00

%* EXCLUSIÓN DE SUSTANCIAS TOTALES DE PERFLUOROALQUILO Y POLIFLUOROALQUILO (PFAS)

Este endoso modifica el seguro provisto bajo la póliza.

A. La siguiente exclusión se agrega a todas las coberturas incluidas en esta póliza:

1. Este seguro no aplica a:
(i) "Lesiones corporales", "Daños a la propiedad", "Lesiones personales y publicitarias", gastos médicos, daños (incluyendo, pero no limitado a, daños punitivos o daños ejemplares), pérdida, sanciones, multas, honorarios, costos o gastos, o cualquier otra compensación, de cualquier tipo; y/o

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D001 y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG009

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EXPLANAN S.A.S. CL 26 38 26 OF 1125 MEDELLÍN ANTIOQUIA NIT: 8909105915 Teléf. 4440012	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30300 / 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA MEDELLÍN, 10/04/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 10/10/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030300 / 000

CARATULA

(a) Independientemente de si cualquier otra causa, evento, material, sustancia, compuesto, bien o producto (incluyendo, entre otros, "su producto"), contribuyó de manera concurrente o en cualquier secuencia a cualquier "Lesión corporal", "Daño a la propiedad", "Lesión personal y publicitaria", gastos médicos, daños (incluyendo, entre otros, daños punitivos o daños ejemplares), pérdida, sanciones, multas, honorarios, costos o gastos o cualquier otra compensación, de cualquier tipo;

(c) A cualquier obligación asumida por usted o cualquier otro asegurado en virtud de un "contrato asegurado" o cualquier otro acuerdo;

(d) Independientemente de si se aplica el "riesgo de operaciones completadas con productos";

(e) Independientemente de si existía un permiso, autorización o requisito para usar "PFAS", incorporar "PFAS" en su producto o liberar "PFAS" al medio ambiente, o si cualquier uso, incorporación o liberación era legalmente permisible o cumplía con los niveles permisibles establecidos por una "Autoridad Gubernamental";

(f) A cualquier exposición en el lugar de trabajo o exposición ocupacional a "PFAS" o enfermedad ocupacional real o presuntamente atribuible a "PFAS"; y

(g) Excluir la cobertura de la totalidad del reclamo, demanda, obligación, solicitud, investigación, notificación, orden, acción, acuerdo, decreto de consentimiento, acuerdo, programa de remediación, demanda o procedimiento, cuando solo una parte de lo anterior involucre o se refiera a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", incluso si cualquier otra parte hubiera estado cubierta por esta Póliza o se hubiera debido un deber de defensa en ausencia de "PFAS".

B. Se añaden las siguientes definiciones a la Política:
1. "PFAS" significa:

(a) Cualquier sustancia química fluorada que contenga al menos un átomo de carbono total o parcialmente fluorado, ya sea polímero o no polímero, incluyendo, entre otros: cualquier sustancia perfluoroalquilo y polifluoroalquilo, ácido(s) perfluoroalquílo, ácido(s) perfluorooctanosulfónico(s), perfluoroalcano, ácido(s) de óxido de hexafluoropropileno-dímero, ácido(s) perfluorobutanosulfónico(s), ácido(s) perfluorohexanosulfónico(s), sulfonamidas de perfluoroalcano, ácido(s) carboxílico(s) de éter perfluoroalquílo (incluidos, entre otros, los ácidos perfluorobutanoico, perfluorohexanoico, perfluorooctanoico, perfluorononanoico y perfluorodecanoico), sustancias fluorotelómeras, sustancias perfluoroalcanosulfonamidas, fluoruros de perfluoroalcanosulfonilo,

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D001 y 12122025-1347-NTP-06-00000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EXPLANAN S.A.S.	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30300 / 0
CL 26 38 26 OF 1125 MEDELLÍN ANTIOQUIA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA MEDELLÍN, 10/04/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 10/10/2026.	
NIT: 8909105915 Teléf. 4440012	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030300 / 000

CARATULA

sulfonato de perfluorodecano, perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluoroalquilo, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluoroalquilo, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluoroalcano, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluoroalcano, sulfonato de perfluorode ... yoduros, sustancias basadas en perfluoroalquil éter y polifluoroalquil éter, fluoropolímeros, polímeros fluorados de cadena lateral, perfluoropoliéteres, sales de ácido perfluorosulfónico, sales de perfluorosulfonato, sales de ácido perfluorocarboxílico, sales de perfluorocarboxilato, todos los anteriores por cualquier nombre conocido, incluidos, entre otros, nombres químicos, nombres comerciales (por ejemplo, "GenX" o "ADONA") o cualquier otro nombre o descriptor (por ejemplo, "C8");

(b) Cualquier sustancia química que esté o pueda estar relacionada o sea similar a los elementos contenidos en B.1(a), incluidos, entre otros, los identificados en (i) cualquiera de las listas de sustancias químicas de la Agencia de Protección Ambiental de los EE. UU., (ii) la lista de sustancias perfluoroalquilo y polifluoroalquilo sujetas a informes de liberación de sustancias químicas tóxicas de conformidad con la sección 313 de la Ley de Planificación de Emergencias y Derecho a Saber de la Comunidad de los EE. UU. ("EPCRA"), 42 U.S.C. § 11001 et seq., incluidas las que estén o puedan estar incluidas en 40 C.F.R. § 372.65, o (iii) cualquier estatuto, ley, reglamento, norma o norma propuesta por escrito, documento de orientación, lista o boletín emitido, adoptado o mantenido por cualquier "Autoridad Gubernamental";

(c) Cualquier polímero, oligómero, monómero, sustancia química no polimérica, homólogo, isómero, telómero, sal, éster, alcohol, ácido, precursor, degradante, derivado y producto de descomposición o subproducto asociado con cualquier sustancia o sustancia química descrita en los párrafos B.1(a) o B.1(b) de esta definición; o

(d) Cualquier bien, producto, sustancia, mezcla, alimento, líquido, suplemento y/o medicamento, incluidos los contenedores, materiales, partes, equipos o empaques suministrados en relación con dicho bien, producto, sustancia, mezcla, alimento, líquido, suplemento y/o medicamento, que consista en o contenga algo de lo descrito en los párrafos B.1(a), B.1(b) o B.1(c) de esta definición.

2. "Autoridad gubernamental" significa cualquier gobierno nacional, nacional, internacional, extranjero, federal, estatal, provincial, local o tribal u otra subdivisión política del mismo, ya sea dentro o fuera de los Estados Unidos, y cualquier agencia, organismo, unidad, entidad o cualquier otro instrumento del mismo, que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias o administrativas del gobierno.
Todos los demás términos y condiciones de la Política permanecen sin cambios.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUES703-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG00B

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EXPLANAN S.A.S. CL 26 38 26 OF 1125 MEDELLÍN ANTIOQUIA NIT: 8909105915 Teléf. 4440012	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30300 / 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	MEDELLÍN, 10/04/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 10/10/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030300 / 000

CARATULA

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza permanecen sin cambios.

DEDUCIBLES APLICABLES :

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:
EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 8.000.000,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUES703-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EXPLANAN S.A.S.	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30300 / 0
CL 26 38 26 OF 1125 MEDELLÍN ANTIOQUIA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA MEDELLÍN, 10/04/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 10/10/2026.	
NIT: 8909105915 Teléf. 4440012	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030300 / 000

CARATULA

==========
CLAUSULAS Y ANEXOS :
==========

GASTOS MÉDICOS:

BERKLEY INDEMNIZARÁ HASTA EL SUBLÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES LOS GASTOS MÉDICOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, PARA LA PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS INMEDIATOS PARA ESTABILIZAR AL TERCERO (SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, DE AMBULANCIA, DE HOSPITAL, DE ENFERMERÍA Y MEDICAMENTOS), COMO CONSECUENCIA DE LESIONES PERSONALES CAUSADAS A TERCEROS (DISTINTOS A EMPLEADOS DEL ASEGURADO) DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO ESPECÍFICAMENTE INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

LOS PAGOS QUE POR DICHO CONCEPTO SE REALICEN NO REQUIEREN QUE EL ASEGURADO HAYA DEMOSTRADO SU RESPONSABILIDAD, Y EN NINGÚN CASO PUEDEN SER INTERPRETADOS COMO ACEPTACIÓN TÁCITA DE RESPONSABILIDAD. AL PRESENTE AMPARO NO SE APLICA DEDUCIBLE ALGUNO.

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil a cargo del asegurado como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte causados a los terceros que le sean imputables al asegurado, por daños causados por los contratistas o subcontratistas en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados.

Incluye la responsabilidad civil solidaria que recae sobre el asegurado por daños causados por los contratistas o subcontratistas en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados.

El presente amparo operará en exceso de las pólizas de seguro de responsabilidad civil que deba tener el asegurado. En caso de no tenerlas suscritas, la cobertura opera en exceso de acuerdo con lo definido en las condiciones particulares.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUES703-D001 y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EXPLANAN S.A.S.	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30300 / 0
CL 26 38 26 OF 1125 MEDELLÍN ANTIOQUIA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA MEDELLÍN, 10/04/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 10/10/2026.	
NIT: 8909105915 Teléf. 4440012	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030300 / 000

CARATULA

1. EXCLUSIONES

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

1.1 Se excluye la cobertura de patronal.
1.2. Se excluye la responsabilidad civil cruzada entre contratistas y/o subcontratistas.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios que deba pagar el asegurado debido a la responsabilidad civil que le sea imputable por los accidentes de trabajo que sufran los trabajadores a su servicio en el desarrollo de actividades asignadas a ellos con ocasión de la ejecución del contrato.

El presente amparo operará en exceso de las prestaciones sociales consignadas en el código del trabajo o en el régimen propio de la seguridad social.

1. EXCLUSIONES

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura los perjuicios o la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

1.1. Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas o pandémicas.
2.2. Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del trabajador.
1.3. Daños materiales a bienes propiedad de los trabajadores.
1.4. Se excluyen a los contratistas y subcontratistas.
1.5. Prestaciones en dinero pagadas por el sistema de riesgos laborales.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUES703-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EXPLANAN S.A.S.	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30300 / 0
Cl. 26 38 26 OF 1125 MEDELLÍN ANTIOQUIA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA MEDELLÍN, 10/04/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 10/10/2026.	
NIT: 8909105915 Teléf. 4440012	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030300 / 000

CARATULA

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil que le sea imputable al asegurado, como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios o no propios que estén al servicio del asegurado en el giro normal de las actividades especificadas en la carátula o en anexo de esta póliza.

Opera en exceso de la cobertura de RCE de la póliza de automóviles que debe tener contratada y siempre vigente cada vehículo, la cual deberá tener contratado el límite mínimo expresado en la caratula o según lo estipulado en las condiciones particulares.

En caso de lesiones a terceras personas, también se afectará previamente el seguro obligatorio SOAT.

En el evento de que los vehículos no cuenten con alguna de estas pólizas, o que la cobertura bajo las mismas sea inferior al deducible o de que el riesgo no se encuentre amparado, el límite del presente amparo sólo operará en exceso de los límites establecidos anteriormente.

Para efectos del presente amparo, se entenderá por vehículos no propios todo automotor de transporte terrestre, que sea tomado por el asegurado en calidad de arrendamiento, usufructo, comodato o a cualquier otro título no traslaticio de dominio y que utilice para el desarrollo normal de las actividades amparadas en la póliza.

1. EXCLUSIONES

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura los perjuicios o la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

1.1. Los daños causados por vehículos mientras operen en labores de servicio público.
1.2. Los daños y/o pérdidas a los objetos transportados en los vehículos.
1.3. Los daños causados por los vehículos de los socios, funcionarios o trabajadores al servicio del asegurado.

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUES703-D001 y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

"MANTENIMIENTO ,MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

INFORME DE CALIDAD

CORRESPODIENTE AL PERIODO DE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2026

Abriaqui

"MANTENIMIENTO ,MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

MATERIAL AFIRMADO

CORRESPODIENTE AL PERIODO DE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2026

Abriaqui

Explanan

ANALISIS GRANULOMETRICO DE SUELOS POR TAMIZADO
I.N.V. E – 123 – 13
DETERMINACIÓN DEL LÍMITE LÍQUIDO DE LOS SUELOS
I.N.V. E – 125 – 13
LÍMITE PLÁSTICO E ÍNDICE DE PLASTICIDAD DE SUELOS
I.N.V. E – 126 – 13

PROYECTO: "MANTENIMIENTO ,MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

OBRA: 173-Abr **LOCALIZACIÓN:** ABRIAQUI -CAÑAS GORDAS

PROCEDENCIA Cantera los Potreros

DESCRIPCIÓN: Material Afirmado

FECHA: lunes, 18 de mayo de 2026

LIMITES DE CONSISTENCIA

Límite Líquido de los Suelos I.N.V E-125

ENSAYO	1	2	3
N° Golpes	33	22	14
Tara N°	7	8	9
Tara+Suelo Humedo (gr.)	43,25	39,25	42,70
Tara + Suelo Seco (gr.)	35,60	31,80	34,15
Peso Tara (gr.)	5,01	5,01	5,12
% Humedad	25,01	27,81	29,45

Límite Plástico e Indice Plastico de Suelos I.N.V.E-126			HUMEDAD NATURAL
ENSAYO	1	2	
Tara N°	10	11	23
Tara+Suelo Humedo (gr.)	21,41	20,05	1429,0
Tara + Suelo Seco (gr.)	18,40	17,25	1292,0
Peso Tara (gr.)	4,81	4,77	165,0
% Humedad	22,15	22,44	12,2

GRADACIÓN

Peso Muestra total seca antes de lavar gr.	15106,0
Muestra total seca despues de lavar retenido tamiz N° 200	12984,8

TAMIZ		PESO	PORCENTAJE (%)			ESPECIFICACIÓN ARTICULO:	
PULGADA	mm	RETENIDO	RETENIDO	RET. ACUM.	PASA		
3"	76,1						
2 ½"	64,00						
2"	50,80				100,0	100,0	100,0
1 ½"	38,10	300,0	1,99	1,99	98,0	100,0	100,0
1"	25,40	220,0	1,46	3,44	96,6	100,0	100,0
¾"	19,00	400,0	2,65	6,09	93,9	90,0	100,0
3/8"	9,51	1400,0	9,27	15,4	84,6	65,0	90,0
No. 4	4,76	3550,0	23,5	38,9	61,1	45,0	70,0
No.10	2,00	2266,0	15,0	53,9	46,1	35,0	55,0
No. 40	0,42	3489,4	23,1	77,0	23,0	15,0	35,0
No. 200	0,074	1359,4	9,00	86,0	14,0	10,0	20,0
P/200	P/0,074	2121,2	14,0	100,0	0,0		

RESULTADOS

Humedad Natural	12,2	Gravas	38,9	%
Límite Líquido	27,42	Arenas	47,1	%
Límite Plástico	22,29	Finos	14,0	%
Indice de Plasticidad	5,13			

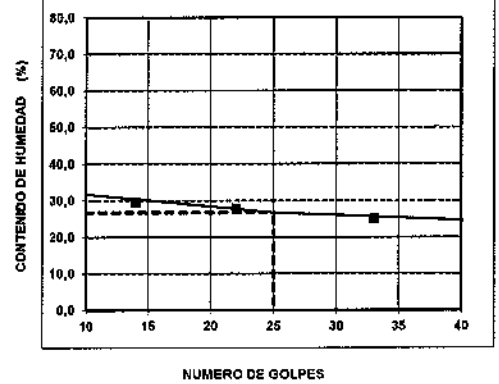

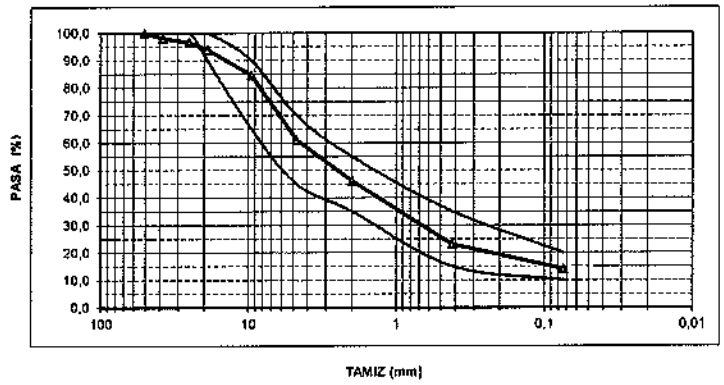

OBSERVACIONES:

Elaborado por:
Maico rodriguez B
Aux. de Laboratorio

Aprobado por:

ING. Residente de Obra

Explanan	RELACIONES DE HUMEDAD – MASA UNITARIA SECA EN LOS SUELOS (ENSAYO MODIFICADO DE COMPACTACIÓN) NORMA I.N.V. E – 142 – 13	CODIGO	EX-LAB-9
		REVISIÓN	02
		FECHA	1-jul.-2015

PROYECTO :	"MANTENIMIENTO ,MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"		
OBRA:	173-Abr	LOCALIZACIÓN:	ABRIAQUI -CAÑAS GORDAS
PROCEDENCIA:	Cantera los Potreros	DESCRIPCIÓN:	Material Afirmado
FECHA:	lunes, 18 de mayo de 2026		

Numero de molde	2	3	2	3
No. de Golpes	56	56	56	56
Peso de la muestra húmeda y molde, g	9600	10330	10440	9980
Peso del molde, g	5721	5721	5721	5721
Peso de la muestra húmeda, g	3879	4609	4719	4259
Volumen del molde, cm^3	2133	2133	2133	2133
Densidad muestra húmeda, g/c	1,819	2,161	2,212	1,997
% de humedad	3,80%	5,81%	7,66%	9,54%
Densidad de la muestra seca, g/cm^3.	1,752	2,042	2,055	1,823

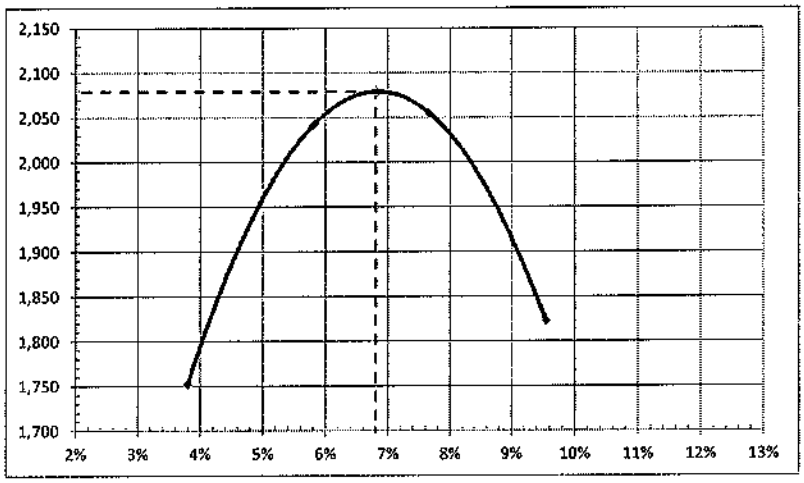

Tara N°	102	103	102	103
Peso del suelo húmedo (g)	1120,0	1240,0	1343,0	1176,0
Peso del suelo seco (g)	1085,0	1181,0	1259,0	1088,0
Peso tara	163,0	166,0	163,0	166,0
Peso de agua (g)	35,0	59,0	84,0	88,0
Contenido de humedad (%)	3,80%	5,81%	7,66%	9,54%

DENSIDAD MAXIMA (g/cm3) = **2,079**

DENSIDAD MAXIMA (lbs/pie^3) = **129,93**

HUMEDAD OPTIMA (%) = **6,8%**

OBSERVACIONES:

ELABORADO POR:

Maico Rodríguez B
Aux. de Laboratorio

APROBADO POR:

ING.Residente de Obra

Explanan	**DETERMINACIÓN DE TERRONES DE ARCILLA Y PARTÍCULAS DELEZNABLES** **NORMA INVIAS - I.N.V-E.211-13**	CODIGO	330PMT04F01
		REVISIÓN	02
		FECHA	1/07/2015

PROYECTO:	"MANTENIMIENTO ,MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
OBRA:	173-Abr
PROCEDENCIA:	Cantera loa Potreros
DESCRIPCION:	Material Afirmado
FECHA:	martes, 19 de mayo de 2026

TERRONES DE ARCILLA Y PARTICULAS DELEZNABLES

	ANTES DEL LAVADO				DESPUÉS DEL LAVADO				
	Tamaño del agregado		Peso mínimo por tamiz (g)	Peso inicial (g)	Tamiz retiene	Peso final (g)	Porcentaje de terrones por fracción (%)	% Retenido de gradación original	P x % Retenido de gradación
AGREGADO GRUESO	Pasa	Retiene							
	> 1 ½"		5000	0	Nº 4	0		0,00	
	1 ½"	3/4"	3000	3000,2	Nº 4	2910,5	2,99	5,30	15,85
	3/4"	3/8"	2000	2002	Nº 4	1990,3	0,58	17,00	9,94
	3/8"	Nº 4	1000	1005	Nº 8	990,3	1,46	19,00	27,79
	TOTALES			6007,2	—	5891,1	---	41,3	53,6
	% DE TERRONES DE ARCILLA Y PARTÍCULAS DELEZNABLES (MUESTRA TOTAL) =						1,30%		

	ANTES DEL LAVADO			DESPUÉS DEL LAVADO	
	Tamaño del agregado	Peso mínimo (g)	Peso inicial (g)	Tamiz retiene	Peso final (g)
AGREGADO FINO	Retiene				
	Nº 16	25	122,2	Nº 16	120,3
	% DE TERRONES DE ARCILLA Y PARTÍCULAS DELEZNABLES =				1,55%

CARACTERISTICAS	UNIDAD	NORMA INV	REQUISITO	RESULTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
CONTENIDO DE TERRONES DE ARCILLA Y PARTICULAS DELEZNABLES AGREGADO GRUESO (%)	%	E - 211	2,00%	1,30%	CUMPLE
CONTENIDO DE TERRONES DE ARCILLA Y PARTICULAS DELEZNABLES AGREGADO FINO (%)	%	E - 211	2,00%	1,55%	CUMPLE

OBSERVACIONES: _____

Elaborado Por:
Maico Rodriguez B
Aux. De Laboratorio

Aprobado Por:
Ing.Residente de Obra

Explanan

ABRASIÓN DE AGREGADOS EN LA MÁQUINA DE LOS ÁNGELES
INV E-218-13
INV E-219-13

PROYECTO:	"MANTENIMIENTO ,MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
OBRA:	173-Abr
PROCEDENCIA:	Cantera los Potreros
DESCRIPCIÒN	Material Afirmado
FECHA:	martes, 19 de mayo de 2026

PRUEBA No.	**1**	**2**	**3**
Gradación	**A**		
N° Esferas	**12**		
N° Revoluciones	**500**		
Pa = Peso muestra seca antes del ensayo (g)	5002,0		
Pb = Peso muestra seca después del ensayo y lavada sobre tamíz N° 12 (g)	3100,0		
Diferencia = Pa - Pb (g)	1902		
Desgaste (%)	**38,0**		

DATOS SOBRE GRADACIÓN, CARGA ABRASIVA Y REVOLUCIONES
INV E-2013

Tamaños		**Peso y gradación de la muestra (g)**						
Pasa	**Retenido**	**A**	**B**	**C**	**D**	**1**	**2**	**3**
2-1/2"	2"					2500		
2"	1-1/2"					2500	5000	
1-1/2"	1"					5000	5000	5000
1"	3/4 "	1250						5000
3/4 "	1/2"	1250						
1/2"	3/8 "	1250	2500					
3/8 "	1/4"	1250	2500	2500				
1/4"	No. 4			2500				
No. 4	No. 8				5000			
Esferas		**12**	**11**	**8**	**6**	**12**	**12**	**12**
Revoluciones		**500**	**500**	**500**	**500**	**1000**	**1000**	**1000**

Aux. de Laborotorio	*ING. RESIDENTE DE OBRA*
Maico Rodriguez B	

Explanan

SANIDAD DE LOS AGREGADOS FRENTE A LA ACCION DE LAS SOLUCIONES DE SULFATO DE SODIO O DE MAGNESIO NORMAS I.N.VE-220-13

PROYECTO:	"MANTENIMIENTO ,MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
OBRA:	173-Abr
PROCEDENCIA:	Cantera los Potreros
DESCRIPCIÓN:	Material Afirmado
FECHA:	miércoles, 20 de mayo de 2026
SOLUCIONN:	Sulfato de Mangesio

AGREGADO GRUESO

FRACCION		Gradación original %	Peso de la fracción ensayada (g)	Número de partículas inicial	Peso retenido después del ensayo (g)	Pérdida total %	Pérdida corregida %	Número de partículas final
PASA	RETIENE							
3"	$2^{1/2}$"							
$2^{1/2}$"	2"							
1"/2	1"	35,8	1010		978,0	3,2	1,1	
1"	3/4"	17,7	501,0		478,4	4,5	0,80	
3/4"	1/2"	23,8	673,2		650,4	3,39	0,81	
1/2"	3/8"	11,7	330,6		300,2	9,20	1,08	
3/8"	No 4	10,70	302,5		288,5	4,63	0,50	
TOTALES		99,7	2817,3		2695,5	24,9	4,31	

AGREGADO FINO

FRACCION		Gradación original %	Peso de la fracción ensayada	Peso retenido después del	Pérdida total %	Pérdida corregida %
PASA	RETIENE					
3/8"	No 4	1,90	100,0	96,2	3,8	0,07
No 4	8	9,90	100,0	97,2	2,8	0,28
8	16	24,70	100,1	98,6	1,5	0,37
16	30	30,30	100,0	98,8	1,2	0,36
30	50	14,50	100,0	97,3	2,7	0,39
50	100	11,20	100,0	97,2	2,8	0,31
100	fondo					
TOTALES		92,5	600,1	585,3	14,8	1,79

RESULTADO:

AGREGADO GRUESO: 4,31
AGREGADO FINO: 1,79

Observaciones:

El agregado fino cumple con la norma <=18

El agregado Grueso cumple con la norma <=18

PESO ESPECIFICO DE LA SOLUCION (Grms/Cm3): **1,296**

Elaborado Por:

Maico Rodriguez
Aux. de Laboratorio

Aprobado Por :

Ing. Residente de Obra

SANIDAD DE LOS AGREGADOS FRENTE A LA ACCION DE LAS SOLUCIONES DE SULFATO DE SODIO O DE MAGNESIO
NORMAS I.N.VE-220-13

PROYECTO:	"MANTENIMIENTO ,MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
OBRA:	173-Abr
PROCEDENCIA	Cantera los Potreros
DESCRIPCIÓN:	Material Afirmado
FECHA:	miércoles, 20 de mayo de 2026
SOLUCIONN:	Sulfato de Sodio

AGREGADO GRUESO

FRACCION		Gradación original %	Peso de la fracción ensayada (g)	Número de partículas inicial	Peso retenido después del ensayo (g)	Pérdida total %	Pérdida corregida %	Número de partículas final
PASA	RETIENE							
3"	$2^{1/2"}$							
$2^{1/2"}$	2"							
1"/2	1"	35,8	1010		970,0	4,0	1,4	
1"	3/4"	17,7	501,0		470,2	6,15	1,09	
3/4"	1/2"	23,8	673,2		652,3	3,10	0,74	
1/2"	3/8"	11,7	330,6		298,1	9,83	1,15	
3/8"	No 4	10,70	302,5		256,2	15,31	1,64	
TOTALES		99,7	2817,3		2646,8	38,3	6,03	

AGREGADO FINO

FRACCION		Gradación original %	Peso de la fracción ensayada	Peso retenido después del	Pérdida total %	Pérdida corregida %
PASA	RETIENE					
3/8"	No 4	1,90	100,2	98,2	2,0	0,04
No 4	8	9,90	100,1	98,0	2,1	0,21
8	16	24,70	100,0	98,6	1,4	0,35
16	30	30,30	100,0	97,2	2,8	0,85
30	50	14,50	100,1	98,3	1,8	0,26
50	100	11,20	100,2	98,1	2,1	0,23
100	fondo					
TOTALES		92,5	600,6	588,4	12,2	1,94

RESULTADO:

AGREGADO GRUESO: 6,03
AGREGADO FINO: 1,94

Observaciones:

El agregado fino cumple con la norma <=12

El agregado Grueso cumple con la norma <=12

PESO ESPECIFICO DE LA SOLUCION (Grms/Cm3): 1,160

Elaborado Por:

Maico Rodriguez
Aux. de Laboratorio

Aprobado Por :

Ing. Residente de Obra

"MANTENIMIENTO ,MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

BASE GRANULAR

CORRESPODIENTE AL PERIODO DE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2026

Abriaqui

ANALISIS GRANULOMETRICO DE SUELOS Y MATERIAL GRANULAR
NORMA INVIAS E-123

PROYECTO:	"MANTENIMIENTO ,MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
OBRA:	173-Abr
PROCEDENCIA:	Cantera La Herradura
DESCRIPCIÓN:	Base Granular clase B(Bg-38)
LOCALIZACION:	Abriaqui-Cañas Gordas
FECHA:	lunes, 1 de junio de 2026

P1(gms)=	12624,4			**P2(gms)=**	11588,8		
TAMICES		**Peso Ret. (gms)**	**% Ret. Individual**	**% Ret. Acumulado**	**% PASA**	**ESPECIFICACION % PASA**	
No	**mm**					**Inferior**	**Superior**
4"	101,6						
3"	76,2						
2 1/2"	63,5						
2"	50,8				100,0		
1 1/2"	38,1				100,0	100	100
1"	25,4	1678,2	13,3	13,3	86,7	70	100
3/4"	19,1	1456,2	11,5	24,8	75,2	60	90
3/8"	9,52	2157,8	17,1	41,9	58,1	45	75
No. 4	4,75	1615,2	12,8	54,7	45,3	30	60
No. 10	2,00	2145,2	17,0	71,7	28,3	20	45
No. 40	0,43	845,4	6,7	78,4	21,6	10	30
No. 200	0,075	1690,8	13,4	91,8	8,2	5	15
Fondo		1035,6	8,2	100,0			

GRAFICA

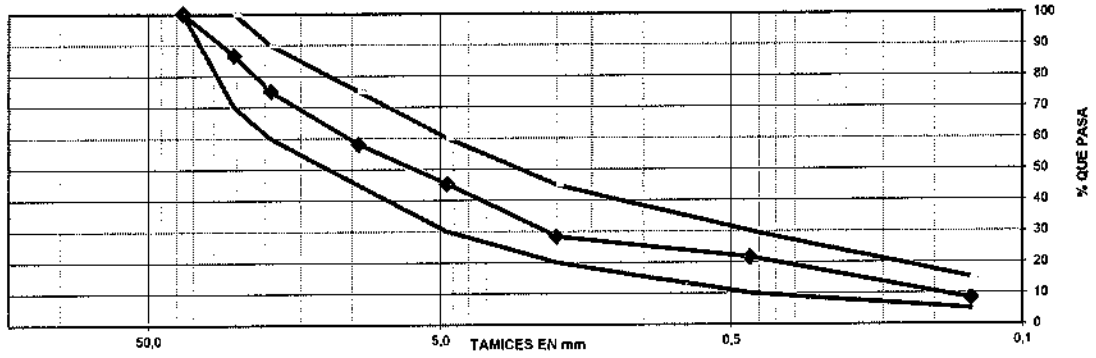

Observaciones:

Elaborado Por:
Maico Rodriguez B
Aux. de Laboratorio

Aprobado Por:

Ing. Residente de Obra

LÌMITES DE CONSISTENCIA

INV E-125-13 - INV E-126-13

PROYECTO:	"MANTENIMIENTO ,MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE		
OBRA:	173-Abr	**LOCALIZACIO:**	Abriaqui-Cañas Gordas
PROCEDENCIA:	Cantera La Herradura	**DESCRIPCIÒN**	Base Granular -clase B BG-38
FECHA:	lunes, 1 de junio de 2026		

LÌMITE LÌQUIDO

Número de golpes		-	-	-	**NL**
Peso material húmedo + recipiente	[1]	-	-	-	
Peso material seco+ recipiente (g)	[2]	-	-	-	
Peso recipiente (g)	[3]	-	-	-	
Contenido de Humedad (%)	[(1-2)/(2-3)] * 100				

LÍMITE PLÁSTICO

Peso material húmedo + recipiente	[1]	-	-	-	**NP**
Peso material seco+ recipiente (g)	[2]	-	-	-	
Peso recipiente (g)	[3]	-	-	-	
Contenido de Humedad (%)	[(1-2)/(2-3)] * 100				

Clasificación IP (según tabla Burminster)

ÍNDICE DE PLASTICIDAD =	**NP**	**No plástico**

IP = 0 → No plástico
1 ≤ IP ≤ 5 → Ligeramente plástico
6 < IP ≤ 10 → Plasticidad baja
11 < IP ≤ 20 → Plasticidad media
21 < IP ≤ 40 → Plasticidad alta
IP > 40 → Muy plástico

CURVA DE FLUJO

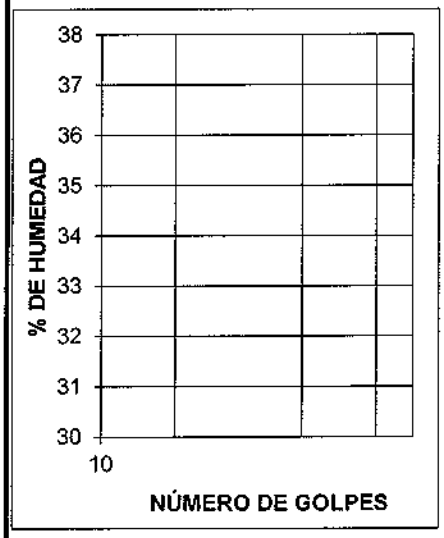

CARTA DE PLASTICIDAD

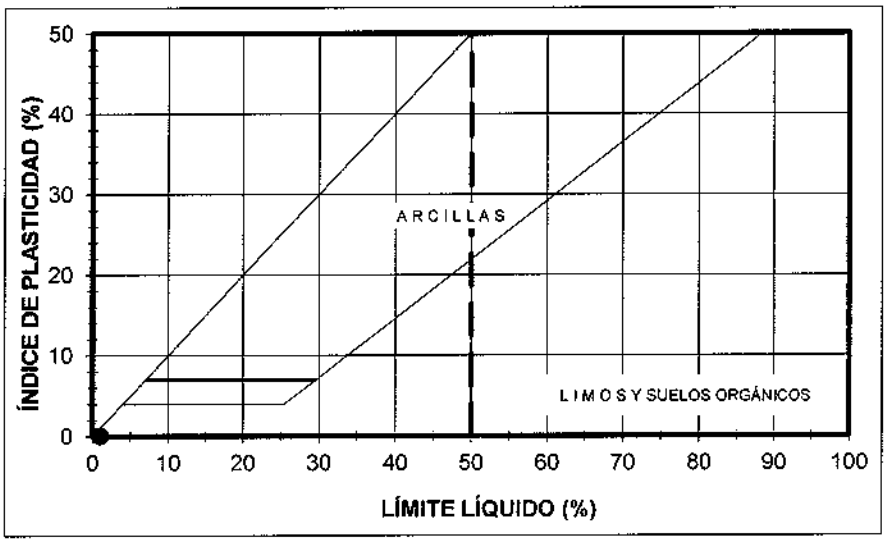

Elaborado Por:	Aprobado Por:	OBSERVACIONES
Maico Rodriguez B Aux. de Laboratorio	Ing.Residente de Obra	

Explanan	**EQUIVALENTE DE ARENA DE SUELOS Y AGREGADOS FINOS NORMA INVIAS -I.N.V. E – 133 – 13**	CODIGO	630MT08F01
		REVISIÓN	02
		FECHA	1-jul.-2015

PROYECTO: "MANTENIMIENTO ,MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

OBRA: 173-Abr

PROCEDENCA: Cantera La Herradura

DESCRIPCIÓN : Base Granular clase B BG-38

FECHA: lunes, 1 de junio de 2026

ENSAYO N°		**1**		
PROBETA	**No.**	**1**	**2**	**3**
LECTURA ARCILLA	**(mm)**	294	293	296
LECTURA ARENA	**(mm)**	98	95	97
EQUIVALENTE DE ARENA	**(%)**	33%	32%	33%
PROMEDIO	**(%)**	**33%**		

ESPECIFICACION: ARTÍCULO 330 TABLA 330.1	Base Granular clase B BG-38	**30% MÍNIMO**	**ACEPTADO**

OBSERVACIONES

Elaborado Por:
Maico Rodriguez B
Aux. de Laboratorio

Aprobado Por:
Ing. Residente de Obra

Explanan	RELACIONES DE HUMEDAD – MASA UNITARIA SECA EN LOS SUELOS (ENSAYO MODIFICADO DE COMPACTACIÓN) NORMA I.N.V. E – 142 – 13	CODIGO	EX-LAB-9
		REVISIÓN	02
		FECHA	1-jul.-2015

PROYECTO : "MANTENIMIENTO ,MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

OBRA : 173-Abr **LOCALIZACION:** Abriaqui-Cañas Gordas

PROCEDENCIA: Cantera La Herradura **DESCRIPCIÓN :** Base Granular clase 8 BG-38

FECHA: martes, 2 de junio de 2026

Numero de molde	1	1	1	1
No. de Golpes	56	56	56	56
Peso de la muestra húmeda y molde, g	10500	10960	10796	10687
Peso del molde, g	5721	5721	5721	5721
Peso de la muestra húmeda, g	4779	5239	5075	4966
Volumen del molde, cm^3	2133	2133	2133	2133
Densidad muestra húmeda, g/cm^3	2,241	2,456	2,379	2,328
% de humedad	5,30%	7,37%	9,36%	11,06%
Densidad de la muestra seca, g/cm^3.	2,128	2,288	2,176	2,096

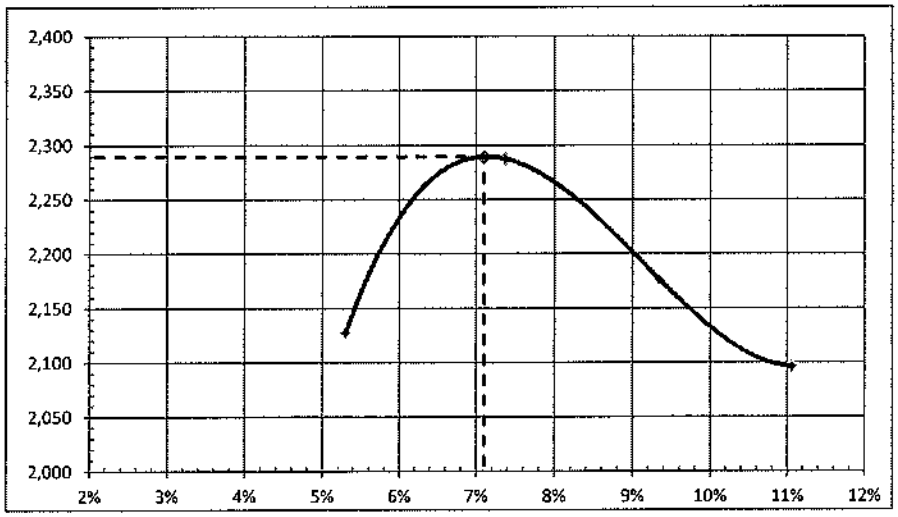

Tara N°	102	102	102	102
Peso del suelo húmedo (g)	1000,0	870,3	960,0	750,0
Peso del suelo seco (g)	954,1	816,6	885,4	684,1
Peso tara	88,1	88,1	88,1	88,1
Peso de agua (g)	45,9	53,7	74,6	65,9
Contenido de humedad (%)	5,30%	7,37%	9,36%	11,06%

DENSIDAD MAXIMA (g/cm3) = **2,289**

DENSIDAD MAXIMA (lbs/pie^3) = **143,09**

HUMEDAD OPTIMA (%) = **7,1%**

OBSERVACIONES:

ELABORADO POR:
Maico Rodriguez B
AUX. DE LABORATORIO

APROBADO POR:

ING. RESIDENTE DE OBRA

Explanan

RELACIONES DE HUMEDAD – MASA UNITARIA SECA EN LOS SUELOS (ENSAYO MODIFICADO DE COMPACTACIÓN) I.N.V. E – 142 – 13
RELACIÓN DE SOPORTE DEL SUELO EN EL LABORATORIO (CBR DE LABORATORIO) I.N.V. E – 148 – 13

PROYECTO :	"MANTENIMIENTO ,MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (6ZAN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
OBRA:	173-Abr
PROCEDENCIA:	Cantera La Herradura
DESCRIPCIÓN:	Base Granular clase B BG-38
LOCALIZACIÓN:	ABRIAQUI -CAÑAS GORDAS
FECHA:	sábado, 6 de junio de 2026

ENSAYO DE CBR EN LABORATORIO

DENSIDAD SECA				
PRUEBA No	1	2	3	4
No de Capas	5	5	5	5
No de Golpes x Capa	56	56	56	56
Peso Total Molde + Muestra (g)	10500	10960	10796	10687
Peso Molde (g)	5721	5721	5721	5721
Peso Neto Muestra Humeda (g)	4779	5239	5075	4966
Volumen del Molde (cm3)	2133	2133	2133	2133
Densidad Humeda (gr/cm3)	2,241	2,456	2,379	2,328
Densidad Seca (gr/cm3)	2,128	2,268	2,178	2,096

HUMEDAD				
Recipiente No	102	102	102	102
Peso Recipiente (g)	88,1	88,1	88,3	88,1
Peso Inicial (g)	1000,0	870,3	960,0	750,0
Peso Final (g)	954,1	816,6	885,4	684,1
% de Humedad	5,30	7,37	9,36	13,96

COMPACTACION CBR			
PRUEBA No	1	2	3
No de Capas	5	5	5
No de Golpes x Capa	56	25	10
Peso Total Molde + Muestra (g)	12493	12112	12102
Peso Molde (g)	7345	7011	7295
Peso Neto Muestra Humeda (g)	5148	5101	4807
Volumen del Molde (cm3)	2150	2169	2132
Densidad Humeda (gr/cm3)	2394	2352	2255
densidad Seca (gr/cm3)	2255	2212	2122

HUMEDAD			
Recipiente No	3	8	12
Peso Recipiente (g)	168	165	166
Peso Inicial (g)	867,0	752,0	691,0
Peso Final (g)	826,0	717,0	660,0
% de Humedad	6,2	6,3	6,3

No de Golpes	56		25		10	
Molde No	1		2		3	
Dias de Inmersion	4		4		4	
Penet. en Pulgada	L.C 0,0001	Presion PSI	L.C 0,0001	Presion PSI	L.C 0,0001	Presion PSI
0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
0,63	1,712	122,45	1,539	110,08	0,749	53,57
1,27	5,792	414,28	2,459	175,88	1,919	137,26
1,90	10,900	779,64	5,556	397,40	2,971	212,51
2,54	15,69	1122,25	8,729	624,36	3,844	274,95
3,17	19,61	1402,64	11,380	813,97	4,695	335,82
3,81	22,83	1632,95	13,590	972,05	5,413	387,17
5,08	28,11	2010,61	17,210	1230,97	6,309	451,16
7,62	37,35	2671,52	23,01	1646,54	9,450	675,93
10,16	37,35	2671,52	27,49	1966,27	11,710	837,58
12,70	45,00	3218,70	31,17	2229,48	14,040	1004,23
HUMEDAD PENETRACION	6,6		7,3		7,5	
CBR de 0.1"	132,2		62,4		27,5	
CBR de 0.2"	154,0		82,1		32,9	

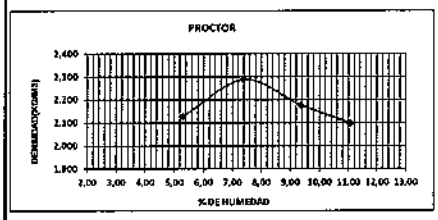

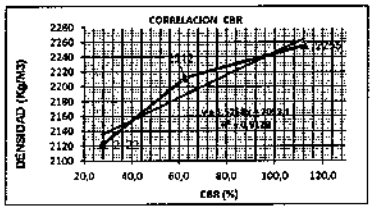

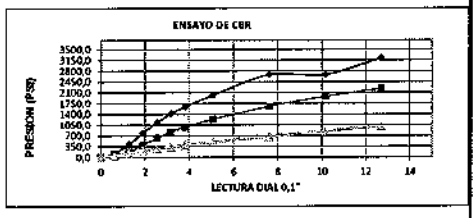

DENSIDAD MAXIMA DE LABORATORIO (kg/m³)	2,289
HUMEDAD OPTIMA (%)	7,10

RESUMEN DE DATOS	
DENSIDAD MAXIMA (Kg/m3)	2,289
HUMEDAD OPTIMA (%)	7,10
CBR. CORREGIDO. A 0.1"	132,2
CBR CORREGIDO A 0.2"	154,0

NUMERO DE GOLPES	56	25	10
LECTURA INICIAL(PULGADAS)	0,00	0,00	0,00
LECTURA FINAL(PULGADAS)	0,00	0,00	0,00
%EXPANSION	0,00	0,00	0,00

Elaborado por:
Maico Rodriguez B
Aux. de Laboratorio

Aprobado por :

Ing. Residente de Obra

Explanan	**DETERMINACIÓN DE TERRONES DE ARCILLA Y PARTÍCULAS DELEZNABLES** **NORMA INVIAS - I.N.V-E.211-13**	CODIGO	330PMT04F01
		REVISIÓN	02
		FECHA	1/07/2015

PROYECTO: "MANTENIMIENTO ,MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

OBRA: 173-Abr

PROCEDENCIA: Cantera La Herradura

DESCRIPCION: Base Granular -clase B BG-38

FECHA: Jueves, 4 de junio de 2026

AGREGADO GRUESO

TERRONES DE ARCILLA Y PARTICULAS DELEZNABLES

ANTES DEL LAVADO				DESPUÉS DEL LAVADO				
Tamaño del agregado		Peso mínimo por tamiz (g)	Peso inicial (g)	Tamiz retiene	Peso final (g)	Porcentaje de terrones por fracción (%)	% Retenido de gradación original	P x % Retenido de gradación
Pasa	Retiene							
> 1 ½"		5000	0	Nº 4	0		0,00	
1 ½"	3/4"	3000	3000	Nº 4	2911	2,97	5,30	15,72
3/4"	3/8"	2000	2000	Nº 4	1992,0	0,40	17,00	6,80
3/8"	Nº 4	1000	1001	Nº 8	991,0	1,00	19,00	18,98
TOTALES			6001,0	—	5894,0	---	41,3	41,5
% DE TERRONES DE ARCILLA Y PARTÍCULAS DELEZNABLES (MUESTRA TOTAL) =						1,00%		

AGREGADO FINO

ANTES DEL LAVADO			DESPUÉS DEL LAVADO	
Tamaño del agregado Retiene	Peso mínimo (g)	Peso inicial (g)	Tamiz retiene	Peso final (g)
Nº 16	25	101,2	Nº 16	100
% DE TERRONES DE ARCILLA Y PARTÍCULAS DELEZNABLES =				1,19%

CARACTERISTICAS	UNIDAD	NORMA INV	REQUISITO	RESULTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
CONTENIDO DE TERRONES DE ARCILLA Y PARTICULAS DELEZNABLES AGREGADO GRUESO (%)	%	E - 211	2,00%	1,00%	CUMPLE
CONTENIDO DE TERRONES DE ARCILLA Y PARTICULAS DELEZNABLES AGREGADO FINO (%)	%	E - 211	2,00%	1,19%	CUMPLE

OBSERVACIONES:

Elaborado Por:
Maico Rodriguez B
Aux. De Laboratorio

Aprobado Por:
Ing.Residente de Obra

Explanan

ABRASIÓN DE AGREGADOS EN LA MÁQUINA DE LOS ÁNGELES

INV E-218-13 INV E-219-13

PROYECTO:	"MANTENIMIENTO ,MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
OBRA:	173-Abr
PROCEDENCIA:	Cantera La Herradura
DESCRIPCIÒN	Base Granular -clase B BG-38
FECHA:	jueves, 4 de junio de 2026

PRUEBA No.	1	2	3
Gradación	A	A	
N° Esferas	12	12	
N° Revoluciones	100	500	
Pa = Peso muestra seca antes del ensayo (g)	5005,0	5005,0	
Pb = Peso muestra seca después del ensayo y lavada sobre tamíz N° 12 (g)	4670,0	3819	
Diferencia = Pa - Pb (g)	335	1186	
Desgaste (%)	6,7	23,7	

DATOS SOBRE GRADACIÓN, CARGA ABRASIVA Y REVOLUCIONES
INV E-2013

Tamaños		Peso y gradación de la muestra (g)						
Pasa	Retenido	A	B	C	D	1	2	3
2-1/2"	2"					2500		
2"	1-1/2"					2500	5000	
1-1/2"	1"					5000	5000	5000
1"	3/4 "	1250						5000
3/4 "	1/2"	1250						
1/2"	3/8 "	1250	2500					
3/8 "	1/4"	1250	2500	2500				
1/4"	No. 4			2500				
No. 4	No. 8				5000			
Esferas		12	11	8	6	12	12	12
Revoluciones		500	500	500	500	1000	1000	1000

Elaborado Por:	Aprobado Por:	Observaciónes:
Maico Rodriguez B Aux. de Laboratorio	ING. RESIDENTE DE OBRA	

SANIDAD DE LOS AGREGADOS FRENTE A LA ACCION DE LAS SOLUCIONES DE SULFATO DE SODIO O DE MAGNESIO
NORMAS I.N.VE-220-13

PROYECTO:	"MANTENIMIENTO ,MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
OBRA:	173-Abr
PROCEDENCIA	Cantera La Herradura
DESCRIPCIÓN:	Base Granular -clase B BG-38
FECHA:	lunes, 8 de junio de 2026
SOLUCIONN:	Sulfato de Sodio

AGREGADO GRUESO

FRACCION		Gradación original %	Peso de la fracción ensayada (g)	Número de partículas inicial	Peso retenido después del ensayo	Pérdida total %	Pérdida corregida %	Número de partículas final
PASA	RETIENE							
3"	2 1/2"							
2 1/2"	2"							
2"	1"/2							
1"/2	3/4"	11,5	1678,0		1650,0	1,67	0,19	
3/4"	3/8"	17,1	1010,0		1000,0	0,99	0,17	
3/8"	No 4	12,8	312,0		292,5	6,25	0,80	
TOTALES		41,4	3000,0		2942,5	8,9	1,16	

AGREGADO FINO

FRACCION		Gradación original %	Peso de la fracción ensayada	Peso retenido después	Pérdida total %	Pérdida corregida %
PASA	RETIENE					
3/8"	No 4	10,3	100,0	95,1	4,9	0,50
No 4	8	7,5	100,0	96,3	3,7	0,28
8	16	5,1	100,0	97,4	2,6	0,13
16	30	4,2	100,0	98,0	2,0	0,08
30	50	3,5	100,0	95,0	5,0	0,18
50	100	3,8	100,0	94,2	5,8	0,22
100	fondo					
TOTALES		34,4	600,0	576,0	24,0	1,39

RESULTADO:

AGREGADO GRUESO: **1,16**

AGREGADO FINO: **1,39**

Observaciones: *El agregado fino cumple con la norma <=12*

El agregado Grueso cumple con la norma <=12

Elaborado Por:

Maico Rodriguez

Aux. de Laboratorio

Aprobado Por :

Ing. Residente de Obra

SANIDAD DE LOS AGREGADOS FRENTE A LA ACCION DE LAS SOLUCIONES DE SULFATO DE SODIO O DE MAGNESIO
NORMAS I.N.VE-220-13

PROYECTO:	"MANTENIMIENTO ,MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
OBRA:	173-Abr
PROCEDENCIA	Cantera La Herradura
DESCRIPCIÓN:	Base Granular -clase B BG-38
FECHA:	lunes, 8 de junio de 2026
SOLUCIONN:	Sulfato de Mangesio

AGREGADO GRUESO

FRACCION		Gradación original %	Peso de la fracción ensayada (g)	Número de partículas inicial	Peso retenido después del ensayo	Pérdida total %	Pérdida corregida %	Número de partículas final
PASA	RETIENE							
3"	$2^{1/2}$"							
$2^{1/2}$"	2"							
2"	1"/2							
1"/2	3/4"	11,5	1678,0		1650,4	1,6	0,19	
3/4"	3/8"	17,1	1010,0		990,2	1,96	0,34	
3/8"	No 4	12,8	312,0		296,5	4,97	0,64	
TOTALES		41,4	3000,0		2937,1	8,6	1,16	

AGREGADO FINO

FRACCION		Gradación original %	Peso de la fracción ensayada	Peso retenido después	Pérdida total %	Pérdida corregida %
PASA	RETIENE					
3/8"	No 4	10,3	100,0	97,6	2,4	0,25
No 4	8	7,5	100,0	97,2	2,8	0,21
8	16	5,1	100,1	94,3	5,8	0,30
16	30	4,2	100,0	95,2	4,8	0,20
30	50	3,5	100,0	96,3	3,7	0,13
50	100	3,8	100,0	96,1	3,9	0,15
100	fondo					
TOTALES		34,4	600,1	576,7	23,4	1,23

RESULTADO:

AGREGADO GRUESO: 1,16

AGREGADO FINO: 1,23

Observaciones: *El agregado fino cumple con la norma <=18*

El agregado Grueso cumple con la norma <=18

Elaborado Por:

Maico Rodriguez

Aux. de Laboratorio

Aprobado Por :

Ing. Residente de Obra

RESISTENCIA MECÁNICA DE AGREGADOS
MÉTODO DE 10% DE FINOS
INV E-224-13

PROYECTO	"MANTENIMIENTO ,MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
OBFRA:	173-Abr
PROCEDENCIA	Cantera La Herradura
DESCRIPCIÓN	Base Granular -clase B BG-38
FECHA:	martes, 9 de junio de 2026

PRUEBA	SECO	HÚMEDO
Peso muestra seca antes de ensayo (g)	2868	2870
Peso muestra seca despues de ensayo (g)	2580	2570
Finos producidos (%)	10,0	10,5
Lectura de carga aplicada (kN)	270,3	220,3
Carga aplicada (N)	270300	220300
Carga para 10% de finos (kN)	269,5	213,4
Carga para 10% de finos (N)	269495	213396
Relación Húmedo / Seco	79,2	

ELABORADO POR:		OBSERVACIONES
Maico Rodriguez B *Aux. de Laboratori*	*INGENIERO RESIDENTE*	

Explanan

PORCENTAJE DE CARAS FRACTURADAS
INV E-227-13

PROYECTO: "MANTENIMIENTO ,MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

OBRA: 173-Abr

PROCEDENCIA: Cantera La Herradura

DESCRIPCIÓN : Base Granular clase B BG-38

FECHA: martes, 9 de junio de 2026

FRACCIÒN GRANULOMÈTRICA		A	F	N	P
Pasa	Retiene	Peso del material (g)	Peso particulas con una cara fracturada	Peso particulas sin caras fracturadas (g)	Caras fracturadas (%)
1 1/2"	1"	1678,2	1600,1	78,1	95,3
1"	3/4"	628,1	615	13,1	97,9
3/4"	1/2"	828,1	789,1	39,0	95,3
1/2"	3/8"	2157,8	2150	7,8	99,6
3/8"	1/4"	1615,2	1610	5,2	99,7
TOTAL		6907,4	6764,2	143,2	97,9

PORCENTAJE DE CARAS FRACTURADAS (1) **P=[(F))/(F+N)]*100** **97,9**

FRACCIÒN GRANULOMÈTRICA		A	F	N	P
Pasa	Retiene	Peso del material (g)	Peso particulas con dos caras fracturada (g)	Peso particulas sin cumplir criterio (g)	Caras fracturadas (%)
1 1/2"	1"				
1"	3/4"				
3/4"	1/2"				
1/2"	3/8"				
3/8"	1/4"				
TOTAL					

PORCENTAJE DE CARAS FRACTURADAS (2) **P=[(F)/(F+N)]*100**

ELABORADO POR:	*APROBADO POR:*	
Maico Rodriguez B		
AUX. DE LABORATORIO	*ING. RESIDENTE DE OBRA*	

INDICES DE APLANAMIENTO Y ALARGAMIENTO
INV E-230-13

PROYECTO: "MANTENIMIENTO ,MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

OBRA: 173-Abr

PROCEDENCIA: Cantera La Herradura

DESCRIPCIÓN: Base Granular clase B BG-38

FECHA: martes, 9 de junio de 2026

PARTÍCULAS APLANADAS

Tamiz				Masa muestra inicial (g)	Masa partìculas planas (g)	Partìculas planas (%) (A)	Retenido gradaciòn original (%) (B)	Partículas planas promedio
Pasa		Retiene						
1 1/2"	38.1 mm	1"	25.4 mm	1678,2	144	8,6	13,3	114,1
1"	25.4 mm	3/4"	19.05 mm	628,1	128	20,4	11,5	234,4
3/4"	19.05 mm	1/2"	12.7 mm	828,1	132	15,9	11,9	189,7
1/2"	12.7 mm	3/8"	9.52 mm	2157,8	150	7,0	17,1	118,9
3/8"	9.52 mm	1/4 "	6.35 mm	1615,2	100	6,2	12,8	79,2
TOTALES				**6907,4**	**654**	**58,0**	**66,6**	**736,3**

INDICE DE APLANAMIENTO = ∑C / ∑B **9,5** **%**

PARTÍCULAS ALARGADAS

Tamiz				Masa muestra inicial (g)	Masa partìculas largas (g)	Partìculas largas (%) (A)	Retenido gradaciòn original (%) (B)	Partículas planas promedio (C)
Pasa		Retenido						
1 1/2"	38.1 mm	1"	25.4 mm	1678,2	130	7,7	13,3	
1"	25.4 mm	3/4"	19.05 mm	628,1	100	15,9	11,5	183,1
3/4"	19.05 mm	1/2"	12.7 mm	828,1	135	16,3	11,9	194,0
1/2"	12.7 mm	3/8"	9.52 mm	2157,8	128	5,9	17,1	101,4
3/8"	9.52 mm	1/4 "	6.35 mm	1615,2	115	7,1	12,8	91,1
TOTALES				**6907,4**	**608**	**53,0**	**66,6**	**569,7**

INDICE DE ALARGAMIENTO = ∑C / ∑B **8,8** **%**

Elaborado Por:	*APROBADO POR:*	OBSERVACIONES
Maico Rodriguez B ***Aux. de Laboratorio***	*ING. RESIDENTE DE OBRA*	

RESISTENCIA AL DESGASTE EN EQUIPO MICRO-DEVAL
INV E-238-13

PROYECTO	"MANTENIMIENTO ,MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
OBRA:	173-Abr
PROCEDENCIA:	Cantera La Herradura
DESCRIPCIÓN:	Base Granular clase B BG-38
FECHA:	martes, 9 de junio de 2026

PRUEBA	*1*	*2*
Gradación usada	*19mm*	
Peso de las esferas (gr)	*5000*	
N° Revoluciones por minuto (RPM)	*100*	
Pa = Peso de la muestra seca inicial (g)	*1510,0*	
Pb = Peso muestra seca final lavada en tamíz N° 4 y N° 16 (g)	*1406*	
Diferencia = Pa – Pb (g)	*104*	
Desgaste (%)	***6,9***	

DATOS SOBRE GRADACIÓN, CARGA ABRASIVA Y REVOLUCIONES

Tamaños		**Peso y gradación de la muestra (g)**			**Tiempo indicado según gradación**		
Pasa	**Retiene**	**Gradación 19 mm**	**Gradación 16 mm**	**Gradación 12.5 mm**	**Gradaciòn**	**Tiempo rotacion (min)**	**N° revoluciones**
19.1 mm	16.0 mm	375			19 mm	120 ± 1	12000 ± 100
16.0 mm	12.5 mm	375					
12.0 mm	9.5 mm	750					
12.5 mm	9.5 mm		750		16 mm	120 ± 1	10500 ± 100
9.5 mm	6.3 mm		375				
6.3 mm	4.75 mm		375				
9.5 mm	6.3 mm			750	12.5 mm	95 ± 1	9500 ± 100
6.3 mm	4.75 mm			750			
Peso de esferas		5000.1 gr	5000.1 gr	5000.1 gr			
N° revoluciones		100 rpm	100 rpm	100 rpm			

ELABORADO POR:	
MAICO RODRIGUEZ B ***AUX. DE LABORATORIO***	***ING. RESIDENTE DE OBRA***

Explanan

AZUL DE METILENO EN AGREGADOS FINOS
INV E-235

PROYECTO:	"MANTENIMIENTO ,MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
OBRA:	173-Abr
PROCEDENCIA:	Cantera La Herradura
DESCRIPCIÓN:	Base Granular clase B BG-38
FECHA:	miércoles, 10 de junio de 2026

PRUEBA N°	ENSAYO	OBSERVACIONES
V = Cantidad utilizada de solución de azul de Metileno, (mL)	8	
W = Cantidad empleada de muestra seca, (g)	200	
C = Concentración de la solución de azul de metileno, en mg de azul de metileno por ml de solución (mg/mL)	12	
VA = Valor de azul de metileno = (C x V) / W (mg/g)	0,5	

Código Fórmulas de trabajo mezclas asfálticas de agregados	

ELABORADO POR:	*APROBADO POR:*	Observaciones
Maico Rodriguez B		
AUX. DE LABORATORIO	***ING. RESIDENTE DE OBRA***	

Explanan

ANGULARIDAD DE FINOS
INV E-239-13

PROYECTO:	"MANTENIMIENTO ,MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
OBRA:	173-Abr
PROCEDENCIA:	Cantera La Herradura
DESCRIPCIÓN:	Base Granular clase B BG-38
FECHA:	miércoles, 10 de junio de 2026

Método	A	B	C	D	PROMEDIO
V: volumen del medidor cilíndrico (ml)	100	100	100		100,0
M: masa del agregado fino más medidor (g)	416,0	415,5	416,2		415,9
R: masa del medidor (g)	265,32	265,32	265,32		265,3
F: masa neta del agregado fino en el medidor (g)	150,7	150,2	150,9		150,6
U%: Porcentaje de vacíos en el agregado fino sin compactar	**41,2**				

OBSERVACIONES:

CUMPLE ESPECIFICACIÓN ART.330 tabla 330,2 ≥ 35%

Elabordo Por:

Aux. de Laboratorio: Maico Rodriguez B

Aprobador Por.

Ing. Residente de Obra:

"MANTENIMIENTO ,MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

MATERIAL FILTRANTE

CORRESPODIENTE AL PERIODO DE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2026

Abriaqui

Explanan

ANALISIS GRANULOMETRICO DE SUELOS Y MATERIAL GRANULAR
NORMA INVIAS E-123

PROYECTO:	"MANTENIMIENTO ,MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
OBRA:	173-Abr
PROCEDENCIA:	Unidad Industrial
DESCRIPCIÓN:	Material Filtrante TMX 3"
FECHA:	viernes, 15 de mayo de 2026

P1(gms)=	23700			**P2(gms)=**	23652,6		
TAMICES		**Peso Ret. (gms)**	**% Ret. Individual**	**% Ret. Acumulado**	**% PASA**	**ESPECIFICACION % PASA**	
No	**mm**					**Inferior**	**Superior**
4"	101,6				100,0		
3"	76,2				100,0		
2 1/2"	63,5	3602,4	15,2	15,2	84,8		
2"	50,8	6209,4	26,2	41,4	58,6		
1 1/2"	38,1	7323,3	30,9	72,3	27,7		
1"	25,4	5142,9	21,7	94,0	6,0		
3/4"	19,1	1374,6	5,8	99,8	0,2		
1/2"	12,7			99,8	0,2		
3/8"	9,52			99,8	0,2		
No. 4	4,75			99,8	0,2		
No. 200	0,075			99,8	0,2		
Fondo		47,4	0,2				

GRAFICA

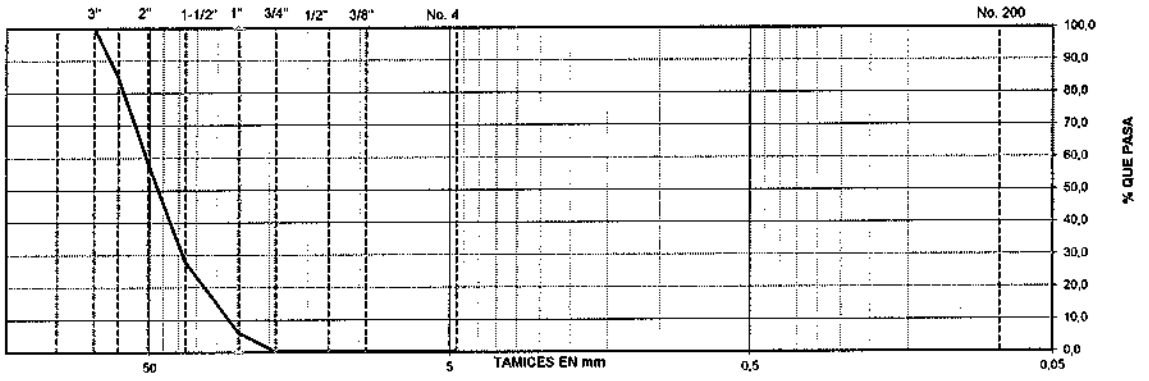

Observaciones:

Elaborado Por:
Maico Rodrguez B
Aux. de Laboratorio

Aprobado Por:
Ing.Residente de Obra

TERRONES DE ARCILLA Y PARTICULAS DELEZNABLES

INV E-211-13

PROYECTO	"MANTENIMIENTO ,MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
OBRA:	173-Abr
PROCEDENCIA:	Unidad Industrial
DESCRIPCIÓN	Material Filtrante TMX 3"
FECHA:	viernes, 15 de mayo de 2026

FRACCION AGREGADO GRUESO						
PASA	**RETIENE**	**GRADACION ORIGINAL (%)**	**PESO FRACCION (g)**	**PESO DESPUES DE ENSAYO (g)**	**PERDIDA TOTAL (%)**	**PERDIDA CORREGIDA (%)**
2"	1-1/2"	72,3	5000,0	4998,0	0,04	0,03
3/4"	1/2"	27,5	3000,0	2999,0	0,0	0,01
1/2"	3/8"					
3/8"	Nº 4					
TOTALES		**99,8**	**8000,0**	**7997,0**		**0,04**

Elaborado Por:	*Aprobado Por:*	OBSERVACIONES
Maico Rodriguez B ***Aux. de Laboratorio***	*Ing. Residente de Obra*	

Explanan

ABRASIÓN DE AGREGADOS EN LA MÁQUINA DE LOS ÁNGELES

INV E-218-13
INV E-219-13

PROYECTO:	"MANTENIMIENTO ,MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
OBRA:	173-Abr
PROCEDENCIA:	Unidad Industrial
DESCRIPCIÒN	Material Filtrante TMX 3"
FECHA:	sábado, 16 de mayo de 2026

PRUEBA No.	**1**	**2**	**3**
Gradación	**1**		
N° Esferas	**12**		
N° Revoluciones	**1000**		
Pa = Peso muestra seca antes del ensayo (g)	10000,0		
Pb = Peso muestra seca después del ensayo y lavada sobre tamíz N° 12 (g)	6780,3		
Diferencia = Pa - Pb (g)	3220		
Desgaste (%)	**32,2**		

DATOS SOBRE GRADACIÓN, CARGA ABRASIVA Y REVOLUCIONES
INV E-2013

Tamaños		**Peso y gradación de la muestra (g)**						
Pasa	**Retenido**	**A**	**B**	**C**	**D**	**1**	**2**	**3**
2-1/2"	2"					2500		
2"	1-1/2"					2500	5000	
1-1/2"	1"					5000	5000	5000
1"	3/4 "	1250						5000
3/4 "	1/2"	1250						
1/2"	3/8 "	1250	2500					
3/8 "	1/4"	1250	2500	2500				
1/4"	No. 4			2500				
No. 4	No. 8				5000			
Esferas		**12**	**11**	**8**	**6**	**12**	**12**	**12**
Revoluciones		**500**	**500**	**500**	**500**	**1000**	**1000**	**1000**

Aux. de Laboratorio	*ING. RESIDENTE DE OBRA*
Maico Rodriguez B	

Explanan

SANIDAD DE LOS AGREGADOS FRENTE A LA ACCION DE LAS SOLUCIONES DE SULFATO DE SODIO O DE MAGNESIO NORMAS I.N.VE-220-13

PROYECTO:	"MANTENIMIENTO ,MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
OBRA:	173-Abr
PROCEDENCIA:	Unidad Industrial
DESCRIPCIÓN:	Material Filtrante TMX 3"
FECHA:	lunes, 18 de mayo de 2026
SOLUCIONN:	Sulfato de Mangesio

AGREGADO GRUESO

FRACCION		Gradación original %	Peso de la fracción ensayada (g)	Número de partículas inicial	Peso retenido después del ensayo	Pérdida total %	Pérdida corregida %	Número de partículas final
PASA	RETIENE							
3"	$2^{1/2}$"							
$2^{1/2}$"	1"/2	72,3	5000,0		4994,2	0,12	0,08	
1"/2	3/4"	27,5	3001,3		2990,2	0,37	0,10	
3/4"	3/8"							
3/8"	No 4							
TOTALES		99,8	8001,3		7984,4	0,49	0,19	

RESULTADO: **AGREGADO GRUESO:** **0,19**

Observaciones:

El agregado Grueso cumple con la norma <=18

PESO ESPECIFICO DE LA SOLUCION (Grms/Cm3): **1,296**

Elaborado Por:

Maico Rodriguez

Aux. de Laboratorio

Aprobado Por :

Ing. Residente de Obra

Explanan

SANIDAD DE LOS AGREGADOS FRENTE A LA ACCION DE LAS SOLUCIONES DE SULFATO DE SODIO O DE MAGNESIO NORMAS I.N.VE-220-13

PROYECTO:	"MANTENIMIENTO ,MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
OBRA:	173-Abr
PROCEDENCIA	Unidad Industrial
DESCRIPCIÓN:	Material Filtrante TMX 3"
FECHA:	lunes, 18 de mayo de 2026
SOLUCIONN:	Sulfato de Sodio

AGREGADO GRUESO

FRACCION		Gradación original %	Peso de la fracción ensayada (g)	Número de partículas inicial	Peso retenido después del ensayo	Pérdida total %	Pérdida corregida %	Número de partículas final
PASA	RETIENE							
3"	$2^{1/2"}$							
$2^{1/2"}$	1"/2	72,3	5000,0		4991,5	0,2	0,1	
1"/2	3/4"	27,5	3001,3		2987,4	0,5	0,1	
3/4"	3/8"							
3/8"	No 4							
TOTALES		99,8	8001,3		7978,9	0,6	0,25	

RESULTADO: **AGREGADO GRUESO:** **0,25**

Observaciones:

El agregado Grueso cumple con la norma <=12

PESO ESPECIFICO DE LA SOLUCION (Grms/Cm3): 1,160

Elaborado Por:

Maico Rodriguez
Aux. de Laboratorio

Aprobado Por :

Ing. Residente de Obra

Explanan

DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO ORGÁNICO EN SUELOS MEDIANTE PÉRDIDA POR IGNICIÓNNORMA NVIAS E-121

PROYECTO:	"MANTENIMIENTO ,MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
OBRA:	173-Abr
PROCEDENCIA:	Unidad Industrial
DESCRIPCIÓN:	Material Filtrante TMX 3"
FECHA:	martes, 19 mayo, 2026

PROBETA No	1	2	3
A = peso del crisol o plato de evaporación y del suelo seco al horno antes de la ignición.	77,00	75,00	73,00
B = peso del crisol o plato de evaporación y del suelo seco después de la ignición:	77,00	75,00	73,00
C = peso del crisol o plato de evaporación:	25,10	27,00	26,4
% de materia Organica: ((A-B)/(A-C))*100	0,0	0,0	0,0

RESULTADO (%) 0,00

Observaciones:

Aux. de Laboratorio

Maico Rodriguez B

Ingeniero Residente

"MANTENIMIENTO ,MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

CERTIFICADOS DE CALIDAD DE MATERIALES E INSUMOS

CORRESPODIENTE AL PERIODO DE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2026

Abriaqui

Bogotá, Febrero de 2.026

Gerfor Colombia

CERTIFICADO DE CALIDAD
GEOTEXTIL NO TEJIDO 700N-2500

OC 3000062815

PROPIEDADES MECANICAS	NORMA	UNIDAD	VALOR PROMEDIO REPORTE
Resistencia a la Tensiòn Metodo Grab	ASTM D 4632	N(lb)	767
Elongaciòn		%	>50
Resistencia al Punzonamiento CBR	ASTM D 6241	kN	2,34
Resistencia al Rasgado Trapezoidal	ASTM D 4533	N	300

PROPIEDADES HIDRAULICAS	NORMA	UNIDAD	VALOR PROMEDIO REPORTE
Tamaño de Abertura Aparente	ASTM D 4751	mm	0,125
Permeabilidad	ASTM D 4491	cm/s	$38x10^{-2}$
Permitividad	ASTM D 4491	s^{-1}	1,9
Tasa de Flujo	ASTM D 4491	l/min/m2	5065

PROPIEDADES FISICAS	NORMA	UNIDAD	VALOR PROMEDIO REPORTE
Espesor	ASTM D 5199	mm	2,2
Gramaje	ASTM D 5261	g/m^2	160
Resistencia UV	ASTM D 4355	%	>70
Ancho		m	3,8
Longitud		m	110
Area		m^2	418

Ing. Jenny Andrea Rodriguez
Jefe de Laboratorio
jenny.rodriguez@gerfor.com
Tel. 8776800 Ext. 3613

Diana Paola Franco García
Gerente de Geosistemas
diana.franco@gerfor.com
Cel. 3203408805

Nit: 860 502 509 - 1
Autopista Medellín Km 2
600 m. vía parcelas, Cota
Cundinamarca, Colombia.
pbx: (1) 877 68 00 /20
fax: (1) 877 68 49
www.gerfor.com

Scanned with CamScanner

Gerfor

LABORATORIO DE ENSAYOS
CERTIFICADO DE CALIDAD

Fecha : Diciembre 01 de 2025
Referencia : TUBO DRENAJE 4" + UNION
Norma : EP-DD-069
Lote de Fabricación: 30000081283

REQUISITO	NORMA	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN	RESULTADO
DIÁMETRO EXTERNO	NTC 3358	mm	108,55 - 109,55	109,06
OVALAMIENTO	NTC 3358	mm	2,40	0,73
DIÁMETRO INTERIOR	NTC 3358	mm	100,02 - 103,02	101,34
ESPESOR "VALLE"	NTC 3358	mm	>= 0,65	0,79
LONGITUD MÍNIMA DE TUBO	NTC 3358	mm	Rollo X 30m	CUMPLE
CAUDAD DE EXTRUSIÓN	NTC 2983	Minutos	20 inmerso en Acetona	CUMPLE
RESISTENCIA AL IMPACTO	NTC 1125	Julios	15	CUMPLE
RIGIDEZ DEL ANILLO	NTC 4215	KN/m2	>= 2,00	2,285
FLEXIBILIDAD DEL ANILLO	NTC 3254	%	30% del diámetro externo	CUMPLE
ROTULADO	DO-DD-014	N/A	GERFOR IND-COL SUPRADEN 4" - 109mm Ref. Téc. EP-DD-069	CUMPLE

Los resultados que aparecen en el presente certificado, corresponden únicamente a la muestra evaluada.

Realizó:

Juan Ramos

Juan Manuel Ramos M.
Coordinador de laboratorio

Reviso y Aprobó:

Jenny Rodríguez G.

Jenny Andrea Rodriguez G.
Jefe laboratorio

Bogotá, Febrero de 2.026

Gerfor Colombia

CERTIFICADO DE CALIDAD
GEOTEXTIL NO TEJIDO 700N-2500

OC 3000062815

PROPIEDADES MECANICAS	NORMA	UNIDAD	VALOR PROMEDIO REPORTE
Resistencia a la Tensiòn Metodo Grab	ASTM D 4632	N(lb)	767
Elongaciòn		%	>50
Resistencia al Punzonamiento CBR	ASTM D 6241	kN	2,34
Resistencia al Rasgado Trapezoidal	ASTM D 4533	N	300

PROPIEDADES HIDRAULICAS	NORMA	UNIDAD	VALOR PROMEDIO REPORTE
Tamaño de Abertura Aparente	ASTM D 4751	mm	0,125
Permeabilidad	ASTM D 4491	cm/s	$38x10^{-2}$
Permitividad	ASTM D 4491	s^{-1}	1,9
Tasa de Flujo	ASTM D 4491	l/min/m2	5065

PROPIEDADES FISICAS	NORMA	UNIDAD	VALOR PROMEDIO REPORTE
Espesor	ASTM D 5199	mm	2,2
Gramaje	ASTM D 5261	g/m^2	160
Resistencia UV	ASTM D 4355	%	>70
Ancho		m	3,8
Longitud		m	110
Area		m^2	418

Ing. Jenny Andrea Rodriguez
Jefe de Laboratorio
jenny.rodriguez@gerfor.com
Tel. 8776800 Ext. 3613

Diana Paola Franco García
Gerente de Geosistemas
diana.franco@gerfor.com
Cel. 3203408805

Nit: 860 502 509 - 1
Autopista Medellín Km 2
600 m. vía parcelas, Cota
Cundinamarca, Colombia.
pbx: (1) 877 68 00 /20
fax: (1) 877 68 49
www.gerfor.com

Scanned with CamScanner

PAVCO wavin

GEOCELDA HDPE

2912535

GEOCELDA GCW 356-125 F (5,18mx6,78m)

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

LOTE 2604100

MEXICHEM COLOMBIA S.A.S (PAVCO WAVIN GEOSINTETICOS), certifica que la geoceldа cumple con los valores de las propiedades abajo mencionada; Nuestro laboratorio cuenta acreditación GAI LAP (The Geosynthetic Institute), nuestras soluciones han sido manufacturado bajo los controles establecidos por un sistema de gestión de calidad que cumple con los requisitos de la norma ISO 9001:2015 certificado por ICONTEC Internacional.

DIMENSIONES	NORMA	UNIDAD	VALOR
Altura Celda	Medido	mm	125
Dimension Panel Extendido (m)		m (LxW)[1]	5,18 x 6,78
Área de la sección expandida		m²	35,12
Dimensiones de la celda abierta[1]		m (x-y)	0,259 x 0,226 (±3%)
Distancia entre soldadura		mm	356
Diametro de la perforaciones de la pared		mm	10
PROPIEDADES DEL MATERIAL	**NORMA**	**UNIDAD**	**VALOR**
Densidad del material	ASTM D1505	g/cm³	0,945 - 0,96
Negro de Humo	ASTM D1603	%	> 1,5
Espesor total incluida la pared texturizada	ASTM D5199	mm	1,50 (± 10%)
PROPIEDADES MECÁNICAS	**NORMA**	**UNIDAD**	**VALOR**
esfuesrzo de fluencia a tension minimo promedio	ASTM D6693	kN/m	18
Esfuerzo de rotura a la tension minimo promedio	ASTM D6693	kN/m	13
resistencia en la union minima promedio	ISO 13426 Método B ASTM D4437	(N/100mm Altura de lacelda	1420
tiempo de inducción oxidativa OIT Estandar	ASTM D3895	min.	≥150
Resistensia al agrietamiento por exposicion ambiental	ASTM 1693	Horas	>5000
Angulo de friccion conjunto arena-pared del la celda	ASTM D5321	°	>30
eficiencia soldadura promedio	GRI-GS-13	%	100

Fecha Colada: 10/12/26

Nota: Mexichem Colombia S.A.S. [illegible] cumplimiento [illegible] especificaciones [illegible] Este documento [illegible]

[illegible] Geosynthetic Institute.

COLOMBIA, Planta Bogota • Tel.: (571) 782 5000

Servicio al cliente : Tel. Bogota (571) 782 5000 Exts 1518/19/20/21/22 • Resto del país, 01 8000 912 286

• Medellin Tel.: (574) 3256660 • Cali Tel.: (572) 442 3443/44 • Barranquilla Tel.: (575) 375 8100

• E-mail ingenieriageosinteticos@wavin.com • https://wavin.com/es-co

GAI-LAP

Powered by CamScanner

PAVCO wavin

GEOCELDA HDPE

2912535

GEOCELDA GCW 356-125 F (5,18mx6,78m)

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

LOTE 2605100

MEXICHEM COLOMBIA S.A.S (PAVCO WAVIN GEOSINTETICOS), certifica que la geocelda cumple con los valores de las propiedades abajo mencionada; Nuestro laboratorio cuenta acreditación GAI LAP (The Geosynthetic Insituto), nuestras soluciones han sido manufacturado bajo los controles establecidos por un sistema de gestión de calidad que cumple con los requisitos de la norma ISO 9001:2015 certificado por ICONTEC Internacional.

DIMENSIONES	NORMA	UNIDAD	VALOR
Altura Celda	Medido	mm	125
Dimension Panel Extendido (m)		m (LxW)[1]	5,18 x 6,78
Area de la sección expandida		m²	35.12
Dimensiones de la celda abierta		m (x-y)	0,259 x 0,226 (±3%)
Distancia entre soldadura		mm	356
Diametro de la perforaciones de la pared	-	mm	10
PROPIEDADES DEL MATERIAL	**NORMA**	**UNIDAD**	**VALOR**
Densidad del material	ASTM D1505	g/cm³	0,945 - 0,96
Negro de Humo	ASTM D1603	%	> 1,5
Espesor total incluida la pared texturizada	ASTM D5199	mm	1,50 (± 10%)
PROPIEDADES MECÁNICAS	**NORMA**	**UNIDAD**	**VALOR**
esfuesrzo de fluencia a tension minimo promedio	ASTM D6693	kN/m	18
Esfuerzo de rotura a la tension minimo promedio	ASTM D6693	kN/m	13
resistencia en la union minima promedio	ISO 13426 Método B ASTM D4437	(N/100mm Altura de lacelda	1420
tiempo de inducción oxidativa OIT Estandar	ASTM D3895	min.	≥150
Resistensia al agrietamiento por exposicion ambiental	ASTM 1693	Horas	>5000
Angulo de friccion conjunto arena-pared ded la celda	ASTM D5321	°	>30
eficiencia soldadura promedio	GRI-GS-13	%	100

Nota: [illegible]

[illegible] GAI-LAP (The Geosynthetic Institute)

COLOMBIA Planta Bogota • Tel.: (571) 702 5000

Servicio al cliente . Tel Bogota (571) 702 5000 Exts. 1518/19/20/21/22 • Resto del pais 01 8000 912 255

• Medellin Tel.: (574) 3256660 • Cali Tel.: (572) 442 3442/44 • Barranquilla Tel.: (575) 375 8100

• E-mail: ingenieriageosinteticos@wavin.com • https://wavin.com/es-co

GAI-LAP

Powered by CamScanner

PAVCO
Wavin

AUTOPISTA SUR 71 - 75
TEL. (571) 7825100
FAX (571) 7825013
BOGOTA - COLOMBIA

AUTOPISTA SUR 71 - 75
PLANTA - BOGOTA

MEXICHEM COLOMBIA S.A.S.
NIT : 860.005.050-1

REMISION
4204374032

FECHA 23/06/26

ORIGINAL

SEÑORES	DESPACHAR A:
2102184 - (NIT: 8909105915) EXPLANAN SA CL 26 38 26 OF 1125 ED BIO26 LA, MEDELLIN 5744440012	2547240 ABRIAQUI 173BR PLANTA PRODUCCION Y ALMACEN KM 1 VIA ABRIAQUI FRONTINO, ABRIAQUI

CO31: Geosistemas Pavco

ORDEN No	POS	REFERENCIA	No CAJ / PAQ	DESCRIPCION	UN.	CANTIDAD
				Abriaqui 173ABR Planta Producción y Almacén - Km 1 vía Abriaqui - Frontino Vereda el Rodeo YEIN ALVAREZ CEL : 311 3549817 17300001		
4101681398	0010	2912535	35.120 M2	GEOCELDA GCW 356-125 F (5.18m x 6.78m)	M2	35.12

Explanan S.A.S.
NIT. 830.910.591-5
25 JUN 2026
RECIBIDO

TRANSPORTADORA	
2910021: TRANSPORTES Y LOGISTICA SA	
CONDUCTOR CARLOS ALBEIRO SANCHEZ CARDONA 79514018 3144584093/	
NUMERO DE PLACA WCK972	ORDEN DE CARGUE 1892016
TOTAL PESO 49.168	TOTAL UNID. 35

ES UN PANEL DE AREA 35.12 PB 44 KG LOTE 2606100
Abriaqui 173ABR
Planta Producción y Almacén - Km 1 vía Abriaquí - Frontino Vereda el Rodeo
YEIN ALVAREZ CEL : 311 3549817
17300001

OBSERVACIONES CLIENTE:

ESTIMADO CLIENTE: CUALQUIER INQUIETUD FAVOR INDICARLA EN ESTE ESPACIO.

ESTIMADO CLIENTE FAVOR DE VERIFICAR FISICAMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE REMISION
RECIBI DE CONFORMIDAD Y ACEPTO LA PRESENTE

FECHA DE RECIBIDO

FIRMA AUTORIZADA

Mexichem
SOLUCIONES INTEGRALES

Powered by CamScanner

PAVCO WAVIN

GEOCELDA HDPE

GEOCELDA GCW 356-125 F (5,18mx6,78m)

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

MEXICHEM COLOMBIA S.A.S (PAVCO WAVIN GEOSINTETICOS), certifica que la geoceldа cumple con los valores de las propiedades abajo mencionada; Nuestro laboratorio cuenta acreditación GAI LAP (The Geosynthetic Institute), nuestras soluciones han sido manufacturado bajo los controles establecidos por un sistema de gestión de calidad que cumple con los requisitos de la norma ISO 9001:2015 certificado por ICONTEC Internacional.

DIMENSIONES	NORMA	UNIDAD	VALOR
Altura Celda	Medido	mm	125
Dimension Panel Extendido (m)		m (LxW)'	5,18 x 6,78
Área de la sección expandida		m²	35,12
Dimensiones de la celda abierta		m (x-y)	0,259 x 0,226 (±3%)
Distancia entre soldadura		mm	356
Diametro de la perforaciones de la pared	-	mm	10
PROPIEDADES DEL MATERIAL	**NORMA**	**UNIDAD**	**VALOR**
Densidad del material	ASTM D1505	g/cm³	0,945 - 0,96
Negro de Humo	ASTM D1603	%	> 1,5
Espesor total incluida la pared texturizada	ASTM D5199	mm	1,50 (± 10%)
PROPIEDADES MECÁNICAS	**NORMA**	**UNIDAD**	**VALOR**
esfuesrzo de fluencia a tension minimo promedio	ASTM D6693	kN/m	18
Esfuerzo de rotura a la tension minimo promedio	ASTM D6693	kN/m	13
resistencia en la union minima promedio	ISO 13426 Método B ASTM D4437	(N/100mm Altura de lacelda	1420
tiempo de inducción oxidativa OIT Estandar	ASTM D3895	min.	≥150
Resistensia al agrietamiento por exposicion ambiental	ASTM 1693	Horas	>5000
Angulo de friccion conjunto arena-pared ded la celda	ASTM D5321	-	>30
eficiencia soldadura promedio	GRI-GS-13	%	100

COLOMBIA: Planta Bogota • Tel.: (571) 782 5000
Servicio al cliente : Tel. Bogota (571) 782 5000 Exts: 1518/19/20/21/22 • Resto del pais: 01 8000 912 286
• Medellin Tel.: (574) 3256660 • Cali Tel.: (572) 442 3442/44 • Barranquilla Tel.: (575) 375 8100
• E-mail: ingenieriageosinteticos@wavin.com • https://wavin.com/es-co

GAI-LAP

Powered by CamScanner

PAVCO
wavin

AUTOPISTA SUR 71 - 75
TEL. (571) 7825160
FAX (571) 7825013
BOGOTA - COLOMBIA

AUTOPISTA SUR 71 - 75
PLANTA - BOGOTA

REMISION
4204381750

FECHA 23/06/26

MEXICHEM COLOMBIA S.A.S.
NIT : 860.005.050-1

ORIGINAL

SEÑORES	DESPACHAR A:
2102184 - (NIT: 8909105915) EXPLANAN SA CL 26 38 26 OF 1125 ED BIO26 LA, MEDELLIN 5744440012	2547240 ABRIAQUI 173BR PLANTA PRODUCCION Y ALMACEN KM 1 VIA ABRIAQUI FRONTINO, ABRIAQUI

CO31: Geosistemas Pavco

ORDEN No	POS	REFERENCIA	No CAJ / PAQ	DESCRIPCION	UN.	CANTIDAD
		Abriaqui 173ABR Planta Producción y Almacén - Km 1 vía Abriaqui - Frontino Vereda el Rodeo YEIN ALVAREZ CEL : 311 3549817 17300001				
4101681398	0010	2912535	948.240 M2	GEOCELDA GCW 356-125 F (5.18m x 6.78m)	M2	948.24

Explanan S.A.S.
NIT: 830.910.591-5
25 JUN 2026
RECIBIDO

TRANSPORTADORA	
2910021: TRANSPORTES Y LOGISTICA SA	
CONDUCTOR CARLOS ALBEIRO SANCHEZ CARDONA 79514018 3144584093/	
NUMERO DE PLACA WCK972	ORDEN DE CARGUE 1892016
TOTAL PESO 1,327.536	TOTAL UNID. 948

SON 27 PANELES DE AREA 35.12 PB 1220 KG LOTE 2606100
Abriaqui 173ABR
Planta Producción y Almacén - Km 1 vía Abriaqui - Frontino Vereda el Rodeo
YEIN ALVAREZ CEL : 311 3549817
17300001

OBSERVACIONES CLIENTE:

ESTIMADO CLIENTE: CUALQUIER INQUIETUD FAVOR INDICARLA EN ESTE ESPACIO.

ESTIMADO CLIENTE FAVOR DE VERIFICAR FISICAMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE REMISION
REC'BI DE CONFORMIDAD Y ACEPTO LA PRESENTE.

FECHA DE RECIBIDO

FIRMA AUTORIZADA

Mexichem.
SOLUCIONES INTEGRALES

Powered by CamScanner

PAVCO (WAVIN)
GEOCELDA HDPE

2912535

GEOCELDA GCW 356-125 F (5,18mx6,78m)

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

LOTE 2608100

MEXICHEM COLOMBIA S.A.S (PAVCO WAVIN GEOSINTETICOS)**, certifica que la geocelda cumple con los valores de las propiedades abajo mencionada; Nuestro laboratorio cuenta acreditación **GAI LAP (The Geosynthetic Institute)**, nuestras soluciones han sido manufacturado bajo los controles establecidos por un sistema de gestión de calidad que cumple con los requisitos de la norma ISO 9001:2015 certificado por **ICONTEC Internacional.

DIMENSIONES	NORMA	UNIDAD	VALOR
Altura Celda	Medido	mm	125
Dimension Panel Extendido (m)		m (LxW)	5,18 x 6,78
Área de la sección expandida		m²	35,12
Dimensiones de la celda abierta		m (x-y)	0,259 x 0,226 (±3%)
Distancia entre soldadura		mm	356
Diametro de la perforaciones de la pared	-	mm	10
PROPIEDADES DEL MATERIAL	**NORMA**	**UNIDAD**	**VALOR**
Densidad del material	ASTM D1505	g/cm³	0,945 - 0,96
Negro de Humo	ASTM D1603	%	> 1,5
Espesor total incluida la pared texturizada	ASTM D5199	mm	1,50 (± 10%)
PROPIEDADES MECÁNICAS	**NORMA**	**UNIDAD**	**VALOR**
esfuesrzo de fluencia a tension minimo promedio	ASTM D6693	kN/m	18
Esfuerzo de rotura a la tension minimo promedio	ASTM D6693	kN/m	13
resistencia en la union minima promedio	ISO 13426-Método B ASTM D4437	(N/100mm Altura de lacelda	1420
tiempo de inducción oxidativa OIT Estandar	ASTM D3895	min.	≥150
Resistensia al agrietamiento por exposicion ambiental	ASTM 1693	Horas	>5000
Angulo de friccion conjunto arena-pared ded la celda	ASTM D5321	°	>30
eficiencia soldadura promedio	GRI-GS-13	%	100

Fecha emisión: Jun-26

Nota: [illegible]

[illegible]

[illegible] GAI LAP (The Geosynthetic Institute)

COLOMBIA: Planta Bogota • Tel.: (571) 782 5000

Servicio al cliente : Tel. Bogota (571) 782 5000 Exts: 1518/19/20/21/22 • Resto del país 01 8000 912 286

• Medellin Tel.: (574) 3256660 • Cali Tel.: (572) 442 3442/44 • Barranquilla Tel.: (575) 375 8100

• E-mail: ingenieriageosinteticos@wavin.com • https://wavin.com/es-co

GAI-LAP

Powered by CamScanner

PAVCO wavin

AUTOPISTA SUR 71 - 75
TEL (571) 7825100
FAX (571) 7822013
BOGOTA - COLOMBIA

AUTOPISTA SUR 71 - 75
PLANTA - BOGOTA

MEXICHEM COLOMBIA S.A.S.
NIT : 860.005.050-1

REMISION
4204383301

FECHA 23/06/26

ORIGINAL

SEÑORES	DESPACHAR A:
2102184 - (NIT: 8909105915) EXPLANAN SA CL 26 38 26 OF 1125 ED BIO26 LA, MEDELLIN 5744440012	2547240 ABRIAQUI 173BR PLANTA PRODUCCION Y ALMACEN KM 1 VIA ABRIAQUI FRONTINO, ABRIAQUI

CO31: Geosistemas Pavco

ORDEN No	POS	REFERENCIA	No CAJ / PAQ	DESCRIPCION	UN.	CANTIDAD
	Abriaqui 173ABR Planta Producción y Almacén - Km 1 vía Abriaqui - Frontino Vereda el Rodeo YEIN ALVAREZ CEL : 311 3549817 17300001					
4101681398	0010	2912535	896.480 M2	GEOCELDA GCW 356-125 F (5.18m x 6.78m)	M2	1,896.48

Explanan S.O.S.
NIT. 830.910.591-5
25 JUN 2026
RECIBIDO

TRANSPORTADORA	
2910021: TRANSPORTES Y LOGISTICA SA	
CONDUCTOR CARLOS ALBEIRO SANCHEZ CARDONA 79514018 3144584093/	
NUMERO DE PLACA WCK972	ORDEN DE CARGUE 1892016
TOTAL PESO 2,655.072	TOTAL UNID. 1,896

SON 54 PANELES DE AREA 35.12 PB 2440 KG LOTE 2606100
Abriaqui 173ABR
Planta Producción y Almacén - Km 1 vía Abriaquí - Frontino Vereda el Rodeo
YEIN ALVAREZ CEL : 311 3549817
17300001

OBSERVACIONES CLIENTE:

ESTIMADO CLIENTE: CUALQUIER INQUIETUD FAVOR INDICARLA EN ESTE ESPACIO.

ESTIMADO CLIENTE FAVOR DE VERIFICAR FISICAMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE REMISION

RECIBI DE CONFORMIDAD Y ACEPTO LA PRESENTE

FECHA DE RECIBIDO

FIRMA AUTORIZADA

Mexichem
SOLUCIONES INTEGRALES

Powered by CamScanner

PAVCO WAVIN
GEOCELDA HDPE

2912535

GEOCELDA GCW 356-125 F (5.18mx6.78m)

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

LOTE 2806100

MEXICHEM COLOMBIA S.A.S (PAVCO WAVIN GEOSINTETICOS), certifica que la geocelda cumple con los valores de las propiedades abajo mencionada; Nuestro laboratorio cuenta acreditación GAI LAP (The Geosynthetic Institute), nuestras soluciones han sido manufacturado bajo los controles establecidos por un sistema de gestión de calidad que cumple con los requisitos de la norma ISO 9001:2015 certificado por ICONTEC Internacional.

DIMENSIONES	NORMA	UNIDAD	VALOR
Altura Celda	Medido	mm	125
Dimension Panel Extendido (m)		m (LxW)'	5,18 x 6,78
Área de la sección expandida		m²	35.12
Dimensiones de la celda abierta		m (x-y)	0,259 x 0,226 (±3%)
Distancia entre soldadura		mm	356
Diametro de la perforaciones de la pared	-	mm	10
PROPIEDADES DEL MATERIAL	**NORMA**	**UNIDAD**	**VALOR**
Densidad del material	ASTM D1505	g/cm³	0,945 - 0,96
Negro de Humo	ASTM D1603	%	> 1,5
Espesor total incluida la pared texturizada	ASTM D5199	mm	1,50 (± 10%)
PROPIEDADES MECÁNICAS	**NORMA**	**UNIDAD**	**VALOR**
esfuesrzo de fluencia a tension minimo promedio	ASTM D6693	kN/m	18
Esfuerzo de rotura a la tension minimo promedio	ASTM D6693	kN/m	13
resistencia en la union minima promedio	ISO 13428 Método B ASTM D4437	(N/100mm Altura de lacelda	1420
tiempo de inducción oxidativa OIT Estandar	ASTM D3895	min.	≥150
Resistensia al agrietamiento por exposicion ambiental	ASTM 1693	Horas	>5000
Angulo de friccion conjunto arena-pared ded la celda	ASTM D5321	°	>30
eficiencia soldadura promedio	GRI-GS-13	%	100

[illegible]

Nota: [illegible]

[illegible]

[illegible]

COLOMBIA: Planta Bogota • Tel.: (571) 782 5000

Servicio al cliente : Tel. Bogota (571) 782 5000 Exts: 1518/19/20/21/22 • Resto del pais: 01 8000 912 286

• Medellin Tel.: (574) 3256660 • Cali Tel.: (572) 442 3442/44 • Barranquilla Tel.: (575) 375 8100

• E-mail: ingenieriageosinteticos@wavin.com • https://wavin.com/es-co

GAI-LAP

Powered by CamScanner

PAVCO
wavin

AUTOPISTA SUR 71 - 75
TEL (571) 7825100
FAX (571) 7025013
BOGOTA - COLOMBIA

AUTOPISTA SUR 71 - 75
PLANTA - BOGOTA

MEXICHEM COLOMBIA S.A.S.
NIT : 860.005.050-1

REMISION
4204383493

FECHA 23/06/26

ORIGINAL

SEÑORES	DESPACHAR A:
2102184 - (NIT: 8909105915) EXPLANAN SA CL 26 38 26 OF 1125 ED BIO26 LA, MEDELLIN 5744440012	2547240 ABRIAQUI 173BR PLANTA PRODUCCION Y ALMACEN KM 1 VIA ABRIAQUI FRONTINO. ABRIAQUI

CO31: Geosistemas Pavco

ORDEN No	POS	REFERENCIA	No CAJ / PAQ	DESCRIPCION	UN.	CANTIDAD
	Abriaqui 173ABR Planta Producción y Almacén - Km 1 vía Abriaqui - Frontino Vereda el Rodeo YEIN ALVAREZ CEL : 311 3549817 17300001					
4101681398	0010	2912535	1896.480 M2	GEOCELDA GCW 356-125 F (5.18m x 6.78m)	M2	1,896.48

Explanan S.A.S.
NIT: 830.910.591-5
25 JUN 2026
RECIBIDO

TRANSPORTADORA	
2910025: CONALTRA S.A.S	
CONDUCTOR VICTOR ALFONSO MOLINA MOLINA 1073504202 3143038421/	
NUMERO DE PLACA ESK492	ORDEN DE CARGUE 1892017
TOTAL PESO 2,655.072	TOTAL UNID. 1,896

SON 54 PANELES DE AREA 35.12 PB 2133 KG LOTE 2606100
Abriaqui 173ABR
Planta Producción y Almacén - Km 1 vía Abriaqui - Frontino Vereda el Rodeo
YEIN ALVAREZ CEL : 311 3549817
17300001

Explanan S.A.S.
NIT: 830.910.591-5
25 JUN 2026

OBSERVACIONES CLIENTE:

RECIBIDO

ESTIMADO CLIENTE: CUALQUIER INQUIETUD FAVOR INDICARLA EN ESTE ESPACIO.

ESTIMADO CLIENTE FAVOR DE VERIFICAR FISICAMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE REMISION
RECIBI DE CONFORMIDAD Y ACEPTO LA PRESENTE

FIRMA AUTORIZADA

Mexichem.
SOLUCIONES INTEGRALES

FECHA DE RECIBIDO

Powered by CamScanner

PAVCO WAVIN

GEOCELDA HDPE

GEOCELDA GCW 356-125 F (5,18m x 6,78m)

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

LOTE 2606100

MEXICHEM COLOMBIA S.A.S (PAVCO WAVIN GEOSINTETICOS), *certifica que la geoceldа cumple con los valores de las propiedades abajo mencionada; Nuestro laboratorio cuenta acreditación* ***GAI LAP (The Geosynthetic Institute)****, nuestras soluciones han sido manufacturado bajo los controles establecidos por un sistema de gestión de calidad que cumple con los requisitos de la norma ISO 9001:2015 certificado por ICONTEC Internacional.*

DIMENSIONES	NORMA	UNIDAD	VALOR
Altura Celda	Medido	mm	125
Dimension Panel Extendido (m)		m (LxW)'	5,18 x 6,78
Área de la sección expandida		m²	35,12
Dimensiones de la celda abierta		m (x-y)	0,269 x 0,226 (±3%)
Distancia entre soldadura		mm	356
Diametro de la perforaciones de la pared	-	mm	10
PROPIEDADES DEL MATERIAL	**NORMA**	**UNIDAD**	**VALOR**
Densidad del material	ASTM D1505	g/cm³	0,945 - 0,96
Negro de Humo	ASTM D1603	%	> 1,5
Espesor total incluida la pared texturizada	ASTM D5199	mm	1,50 (± 10%)
PROPIEDADES MECÁNICAS	**NORMA**	**UNIDAD**	**VALOR**
esfuesrzo de fluencia a tension minimo promedio	ASTM D6693	kN/m	18
Esfuerzo de rotura a la tension minimo promedio	ASTM D6693	kN/m	13
resistencia en la union minima promedio	ISO 13426 Método B ASTM D4437	(N/100mm Altura de lacelda	1420
tiempo de inducción oxidativa OIT Estandar	ASTM D3895	min.	≥150
Resistensia al agrietamiento por exposicion ambiental	ASTM 1693	Horas	>5000
Angulo de friccion conjunto arena-pared ded la celda	ASTM D5321	°	>30
eficiencia soldadura promedio	GRI-GS-13	%	100

[illegible]

Nota: [illegible]

[illegible]

[illegible]

COLOMBIA: Planta Bogota • Tel.: (571) 782 5000

Servicio al cliente : Tel. Bogota (571) 782 5000 Exts: 1518/19/20/21/22 • Resto del pais: 01 8000 912 266

• Medellin Tel.: (574) 3256660 • Cali Tel.: (572) 442 3442/44 • Barranquilla Tel.: (575) 375 8100

• E-mail: ingenieriageosinteticos@wavin.com • https://wavin.com/es-co

GAI-LAP

Powered by CamScanner

PAVCO wavin

AUTOPISTA SUR 71 - 75
TEL: (571) 7825100
FAX: (571) 7825013
BOGOTA - COLOMBIA

AUTOPISTA SUR 71 - 76
PLANTA - BOGOTA

MEXICHEM COLOMBIA S.A.S.
NIT : 860.005.050-1

REMISION
4204383567

FECHA 23/06/26

ORIGINAL

SEÑORES	DESPACHAR A:
2102184 - (NIT: 8909105915) EXPLANAN SA CL 26 38 26 OF 1125 ED BIO26 LA, MEDELLIN 5744440012	2547240 ABRIAQUI 173BR PLANTA PRODUCCION Y ALMACEN KM 1 VIA ABRIAQUI FRONTINO, ABRIAQUI

CO31: Geosistemas Pavco

ORDEN No	POS	REFERENCIA	No CAJ / PAQ	DESCRIPCION	UN.	CANTIDAD
				Abriaqui 173ABR Planta Producción y Almacén - Km 1 via Abriaqui - Frontino Vereda el Rodeo YEIN ALVAREZ CEL : 311 3549817 17300001		
4101681398	0010	2912535	948.240 M2	GEOCELDA GCW 356-125 F (5.18m x 6.78m)	M2	948.24

Explanan S.A.S.
NIT: 830.910.591-5
25 JUN 2026
RECIBIDO

TRANSPORTADORA	
2910025: CONALTRA S.A.S	
CONDUCTOR VICTOR ALFONSO MOLINA MOLINA 1073504202 3143038421/	
NUMERO DE PLACA ESK492	ORDEN DE CARGUE 1892017
TOTAL PESO 1,327.536	TOTAL UNID. 948

SON 27 PANELES DE AREA 35.12 PB 1166 KG LOTE 2606100
Abriaqui 173ABR
Planta Producción y Almacén - Km 1 via Abriaqui - Frontino Vereda el Rodeo
YEIN ALVAREZ CEL : 311 3549817
17300001

Explanan S.A.S. NIT: 830.910.591-5

OBSERVACIONES CLIENTE: 25 JUN 2026

RECIBIDO

ESTIMADO CLIENTE: CUALQUIER INQUIETUD FAVOR INDICARLA EN ESTE ESPACIO

ESTIMADO CLIENTE FAVOR DE VERIFICAR FISICAMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE REMISION
RECIBI DE CONFORMIDAD Y ACEPTO LA PRESENTE

FECHA DE RECIBIDO

FIRMA AUTORIZADA

Mexichem
SOLUCIONES INTEGRALES

Powered by CamScanner

PAVCO WAVIN
GEOCELDA HDPE

2212535

GEOCELDA GCW 356-125 F (5,18m x 6,78m)

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

LOTE 2206100

MEXICHEM COLOMBIA S.A.S (PAVCO WAVIN GEOSINTETICOS), certifica que la geoceldа cumple con los valores de las propiedades abajo mencionada; Nuestro laboratorio cuenta acreditación GAI LAP (The Geosynthetic Institute), nuestros soluciones han sido manufacturado bajo los controles establecidos por un sistema de gestión de calidad que cumple con los requisitos de la norma ISO 9001:2015 certificado por ICONTEC Internacional.

DIMENSIONES	NORMA	UNIDAD	VALOR
Altura Celda	Medido	mm	125
Dimension Panel Extendido (m)		m (LxW)[1]	5,18 x 6,78
Área de la sección expandida		m^2	35,12
Dimensiones de la celda abierta		m (x-y)	0,259 x 0,226 (±3%)
Distancia entre soldadura		mm	356
Diametro de la perforaciones de la pared	-	mm	10
PROPIEDADES DEL MATERIAL	**NORMA**	**UNIDAD**	**VALOR**
Densidad del material	ASTM D1505	g/cm³	0,945 - 0,96
Negro de Humo	ASTM D1603	%	> 1,5
Espesor total incluida la pared texturizada	ASTM D5199	mm	1,50 (± 10%)
PROPIEDADES MECÁNICAS	**NORMA**	**UNIDAD**	**VALOR**
esfuesrzo de fluencia a tension minimo promedio	ASTM D6693	kN/m	18
Esfuerzo de rotura a la tension minimo promedio	ASTM D6693	kN/m	13
resistencia en la union minima promedio	ISO 13426 Método B ASTM D4437	(N/100mm Altura de lacelda	1420
tiempo de inducción oxidativa OIT Estandar	ASTM D3895	min.	≥150
Resistensia al agrietamiento por exposicion ambiental	ASTM 1693	Horas	>5000
Angulo de friccion conjunto arena-pared ded la celda	ASTM D5321	-	>30
eficiencia soldadura promedio	GRI-GS-13	%	100

Fecha: 06/10/22 Lote: 2206100

Nota: Mexichem Colombia S.A.S (Pavco Wavin Geosinteticos) no asume responsabilidad en relación al uso [illegible] cumplir, [illegible] debe ser [illegible] especialista.

Las recomendaciones [illegible] de este producto [illegible] nuestra [illegible] [illegible] [illegible]

Certificado [illegible] Contáctenos con la Asociación GAI LAP (The Geosynthetic Institute).

COLOMBIA: Planta Bogota • Tel.: (571) 782 5000

Servicio al cliente : Tel. Bogota (571) 782 5000 Exts: 1518/19/20/21/22 • Resto del pais: 01 8000 912 286

• Medellin Tel : (574) 3256660 • Cali Tel.: (572) 442 3442/44 • Barranquilla Tel.: (575) 375 8100

• E-mail: ingenieriageosinteticos@wavin.com • https://wavin.com/es-co

GAI-LAP

Powered by CamScanner

COLBITUMEN
Colombiana de Bitumen S.A.S.

REMISION DE PRODUCTO P-35853

Fecha de remisión 22/07/2026

Dirección envío: **Teléfono:** (4) 2347914

CALLE 65 77-73

Cliente: **NIF:** 890.910.591

EXPLANAN SA

Tipo de servicio: STE - SUMINISTRO CON TRANSPORTE EXTERNO

Ruta trayecto:

PLANTA CB - TRY1 - ABRIAQUI ANTIOQUIA

Lote: **Nro. viaje:** 0

Productos: **Almacén-Tanque:** **Ecopetrol:** **KGR Total Cargado:** 8.092,0

Ref.	Descripción	Uds.	Unidad de Medida	Suministro Valor
000073	EMULSION CRR-2M	8.092	KILOGRAMOS	

Explanan s.a.s. NIT. 890.910.591-5
23 JUL 2026
RECIBIDO

Condiciones de chequeo **Sellos-prescintos:**

Tarjeta emergencia: NO **Contra muestra:** NO **Otros:** NO

Reporte calidad: NO **Hoja seguridad:** NO

Manifiesto Portal No. 1111

Radica. Remesa RNDC: 1111

Conductor: JUAN DE JESUS ARAQUE

Cédula: **Vehículo:** WOL068

Área de Sellos **Tanque:** SENCILLO

Observaciones:
SE CARGARON 38 CANECAS PROPIEDAD CB- SE DESCUENTAN 16 KG C/U.

COLBITUMEN Nit:900.115.530-1
22 JUL 2026
DESPACHO

Despachado por **Código:** **Usuario:**

Nombre: | c.c. : | área :

Recibido y Aceptación

Explanan s.a.s. NIT. 890.910.591-5
23 JUL 2026
RECIBIDO

Nombres: Identificación: Fecha:

PLANTA: Km 30 vía Barrancabermeja - B/manga antes de la intersección Lizama Puerto Araujo

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE CALIDAD

CB COLBITUMEN Colombiana de Bitumen S.A.S.

Código: FT-GAC-99	Versión:03	Fecha: 2024/09/11

CLIENTE: EXPLANAN
PRODUCTO: EMULSION CRR-2M
CODIGO: NO APLICA
PROYECTO/PLANTA:
FECHA ELABORACION DEL PRODUCTO: 19 DE JULIO DEL 2026
FECHA EMISION DEL CERTIFICADO: 22 DE JULIO DEL 2026
LOTE: CBPR726-ER-3
PLACAS: WOL 068
CONSECUTIVO: Q-EA-0726-017

ESPECIFICACIÓN INVIAS ART. 415, TABLA 415-1

CARACTERÍSTICA	UNIDADES	NORMA ENSAYOS	EMULSION Mín.	EMULSION Máx.	Resultado
Viscosidad Saybolt Furol a 50°C	s	E-763	20	300	29,00
Contenido de agua en volumen	%	E-761	-	35	34,68
Estabilidad en almacenamiento (24 horas), Sedimentación a los 5 días.	%	E-764	-	1	0,2
				5	1,93
Destilación					
Contenido de asfalto residual	%	E-762	65	-	65,32
Contenido de aceite			-	3	0,00
Tamizado. Retenido tamiz No. 20	%	E-765	-	0,10	0,0450
pH		E-768	-	6	0,50
Demulsibilidad	%	E-768	40	-	46,24
ENSAYOS SOBRE EL RESIDUO DE DESTILACIÓN					
Penetración (25ºC, 100 g, 5 s)	0.1mm	E-706	60	100	60
Punto de ablandamiento	°C	E-712	55	-	60,0
Ductilidad a 25°C	cm	E-702	10	-	82
Recuperación elástica por tosión 25°C	%	E-713	12	-	20

OBSERVACIONES: SE INFORMA QUE EN CASO DE UN RECLAMO QUEDA UNA MUESTRA TESTIGO EN NUESTRAS INSTALACIONES Y SE CONSERVARA DURANTE UN PERIODO DE TRES(3) MESES, A PARTIR DE LA FECHA QUE ES EMITIDO ESTE CERTIFICADO.
EN CASO DE MANTENER ALMACENADAS LAS EMULSIONES YA SEA EN CANECAS O TANQUES DE ALMACENAMIENTO , SE LE RECOMIENDA AGITACION O RECIRCULACION EN UN LAPSO DE TIEMPO DE NO MAYOR A 5 DIAS PARA EVITAR SEDIMENTACION DE LAS EMULSIONES.

Ensayado por: [illegible]
Firma: [illegible] 22 JUL 2026
Lab. De Control de Calidad

Autoriza: CB COLBITUMEN Colombiana de Bitumen S.A.S. 900.115.530-1
Sello: 22 JUL 2026
Nombre: ING.ERICK DANIEL CALEDONIO
Cargo: [illegible]
GERENCIA TÉCNICA

Powered by CamScanner

MUESTRA DE MICROSCOPIO

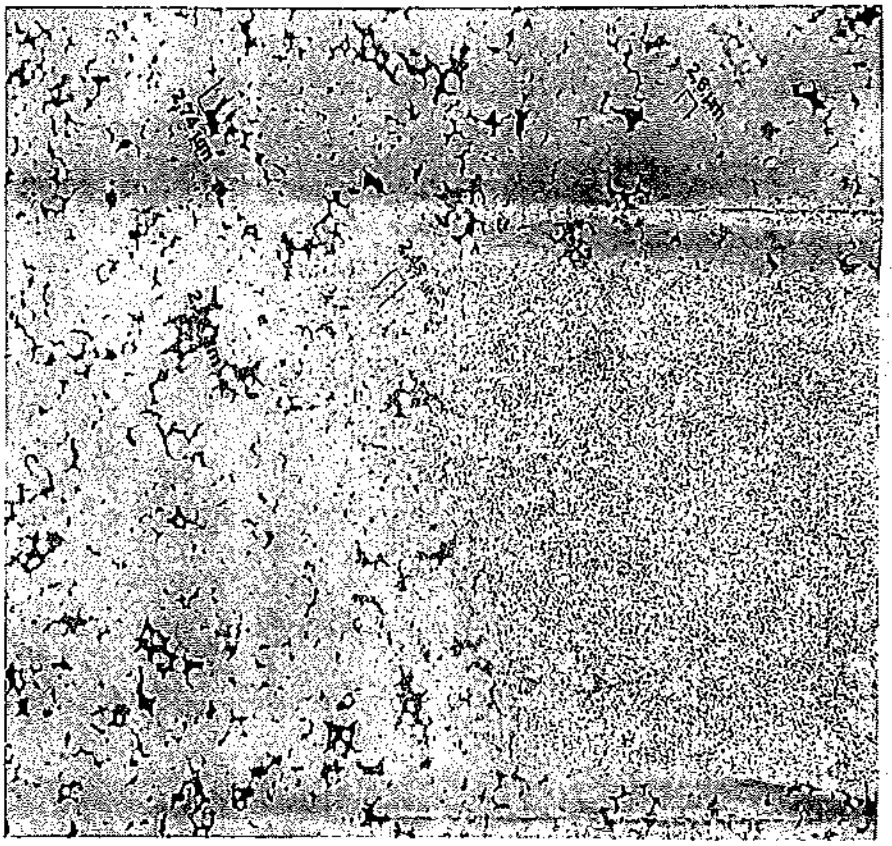

22 JUL 2026

Powered by CamScanner

PARAFISCALES ACTA DE OBRA N°1

Explanan

Nit. 890.910.591-5

Medellín, Agosto 03 de 2026.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE EXPLANAN S.A.S

CERTIFICA QUE:

La empresa **EXPLANAN S.A.S** Con NIT: 890910591-5 ha dado cumplimiento a todos los pagos en aportes de sus empleados a las diferentes entidades recaudadoras como son: Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de aprendizaje y aportes al Fondo Nacional de formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, desde los últimos 6 meses se encuentra al día con todas las obligaciones derivadas, de conformidad con los dispuesto por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,

DAVID ARISTIZABAL ZULUAGA
Representante Legal
C.C. 71.619.734

RUBEN D. JARAMILLO V.
Revisor Fiscal
T.P. N° 73084-T

Calle 26 No. 38 – 26 Vía las Palmas Edificio Bio 26 Of. 1125
PBX 444 00 12
E – mail: explanan@explanan.com

BUREAU VERITAS CERTIFICATION SGS ISO 14001 SGS OHSAS 18001 SGS

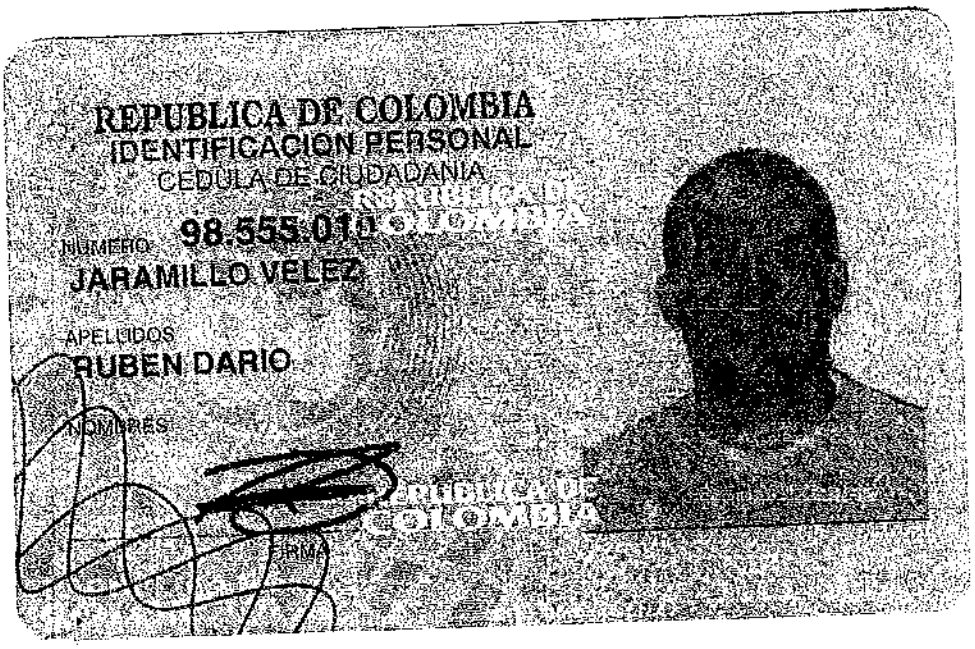



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-ABR-1971

ENVIGADO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.84 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

30-JUN-1989 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1530400-00132132-M-0098555010-20081129 0007116431A 1 2050033344

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



73084-T

RUBEN DARIO
JARAMILLO VELEZ
C.C. 98555010
RES. INSCRIPCION 81 DEL 29/06/2000
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

247207

81641

SEGURIDAD SOCIAL MES DE MAYO Y JUNIO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Construcciones e Inversiones Asociativas S.A.S. NIT: 800.217.663-8, en calidad de Interventoría del contrato 20260195 DE ABRIL 2026 mejoramiento, actividades y obras complementarias sobre el corredor vial Buenos Aires Cañasgordas-Abriaquí (62AN11), en la subregión occidente del Departamento de Antioquia., certifica que la empresa EXPLANAN S.A., identificada con NIT 890-910.591-5, ha cumplido cabalmente con todas las obligaciones relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, conforme a la legislación laboral vigente en la República de Colombia.

Cumplimiento en Seguridad Social Integral

De acuerdo con la revisión de las planillas PILA, soportes de pago y documentos aportados por el contratista, se verifica que EXPLANAN S.A. ha realizado de manera completa y oportuna los aportes correspondientes a:

- **Salud (EPS)**
- **Pensión (AFP)**
- **Riesgos Laborales (ARL)**

En cumplimiento de lo establecido en la **Ley 100 de 1993**, el **Decreto 1295 de 1994**, el **Decreto 780 de 2016**, y demás normas concordantes que regulan la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cumplimiento en Aportes Parafiscales

Asimismo, se certifica que EXPLANAN S.A. ha efectuado los aportes parafiscales correspondientes a:

- **Caja de Compensación Familiar**
- **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF**
- **Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA**

Conforme a lo dispuesto en la **Ley 21 de 1982**, la **Ley 89 de 1988**, la **Ley 1607 de 2012**, y demás disposiciones aplicables.

La presente certificación se expide con base en la verificación documental correspondiente al periodo comprendido entre: **el 6 de mayo y el 30 de junio de 2026.**

Con fundamento en la revisión realizada, la Interventoría deja constancia de que **EXPLANAN S.A. se encuentra al día en el pago de la seguridad social y los aportes parafiscales**, sin que a la fecha se evidencien incumplimientos relacionados con estas obligaciones.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de **Medellín**, a los **27 días del mes de julio de 2026**.

Cordialmente,

CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA.
Director de Interventoría
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890910591	5	EXPLANAN S.A.S	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 26 No. 38 26 OFICINA 833	QUIBDO-CHOCO	4440012	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	504403133	9508278258	E	2026/07/23	2026/07/23	BANCO DE OCCIDENTE	0	$324,597,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (341 Afiliados)																						$1,024,880,904	$165,269,500			$1,101,131,519	$47,345,780			$1,112,513,370	$44,148,800			$1,101,131,519		$65,089,800		$38,848,846	$1,942,700		$324,597,500
Centro de Trabajo: ADMINISTRACION (319 Afiliados)																						$932,377,203	$150,156,100			$1,006,876,912	$43,574,600			$1,017,476,343	$40,357,200			$1,006,876,912		$65,429,600		$38,848,846	$1,942,700		$301,460,200
Ciudad: ABEJORRAL Depto: ANTIOQUIA (12 Afiliados)																						$23,206,878	$3,713,800			$23,206,878	$917,100			$23,206,876	$917,100			$23,206,878		$1,595,400		$0	$0		$7,143,400
1	CC	10651344408	ARRIETA CARLOS	X																23030 1	14	$1,056,421	$169,100	EPS037	14	$1,056,421	$42,300	CCF04	14	$1,056,420	$42,300	14-7	14	$1,056,421	6.960%	$73,600	14	$0	$0	SI	$327,300
2	CC	93473077	CASTRO ANGLEVER									X								23030 1	30	$2,293,180	$367,000	EPS037	30	$2,293,180	$91,800	CCF04	30	$2,293,180	$91,800	14-7	30	$2,293,180	6.960%	$159,700	30	$0	$0	SI	$710,300
3	CC	1007129083	CORONELL MARIO	X																23030 1	25	$1,459,088	$233,500	ESSC24	25	$1,459,088	$58,400	CCF04	25	$1,459,088	$58,400	14-7	25	$1,459,088	6.960%	$101,600	25	$0	$0	SI	$451,900
4	CC	70165887	DAZA MAURICIO	X								X								25-14	20	$3,545,907	$567,400	EPS010	20	$3,545,907	$141,900	CCF04	20	$3,545,907	$141,900	14-7	20	$3,545,907	6.960%	$246,800	20	$0	$0	SI	$1,098,000
5	CC	78741843	DIAZ ADARARO									X								23100 1	30	$2,623,865	$419,900	EPS037	30	$2,623,865	$105,000	CCF04	30	$2,623,865	$105,000	14-7	30	$2,623,865	6.960%	$182,700	30	$0	$0	SI	$812,600
6	CC	1045396032	GOMEZ MARIA	X																25-14	14	$817,089	$130,800	EPS010	14	$817,089	$32,700	CCF04	14	$817,089	$32,700	14-7	14	$817,089	6.960%	$56,900	14	$0	$0	SI	$253,100
7	CC	19600706	OBANDO OLMER									X								23100 1	30	$2,572,288	$411,600	EPS002	30	$2,572,288	$102,900	CCF04	30	$2,572,288	$102,900	14-7	30	$2,572,288	6.960%	$179,100	30	$0	$0	SI	$796,500
8	CC	40038516	PARDO ANGELA										X							25-14	5	$291,818	$46,700	EPS037	5	$291,818	$0	CCF04	5	$291,818	$0	14-7	5	$291,818	0.000%	$0	5	$0	$0	SI	$46,700
9	CC	40038516	PARDO ANGELA	X																25-14	15	$2,250,000	$360,000	EPS037	15	$2,250,000	$90,000	CCF04	15	$2,250,000	$90,000	14-7	15	$2,250,000	6.960%	$156,600	15	$0	$0	SI	$696,600
10	CC	98633561	RIVERA ALEJANDRO									X								25-14	30	$2,465,885	$394,600	EPS040	30	$2,465,885	$98,700	CCF04	30	$2,465,885	$98,700	14-7	30	$2,465,885	6.960%	$171,700	30	$0	$0	SI	$763,700
11	CC	24431423	RIVERA SANDRA	X																25-14	13	$1,540,067	$246,500	EPS037	13	$1,540,067	$61,700	CCF04	13	$1,540,067	$61,700	14-7	13	$1,540,067	6.960%	$107,200	13	$0	$0	SI	$477,100
12	CC	1022036235	VALENCIA CARLOS	X																23020 1	11	$641,999	$102,800	EPS040	11	$641,999	$25,700	CCF04	11	$641,999	$25,700	14-7	11	$641,999	6.960%	$44,700	11	$0	$0	SI	$198,900
13	CC	79998827	VELANDIA ANDRES	X																25-14	13	$1,649,271	$263,900	EPS005	13	$1,649,271	$66,000	CCF04	13	$1,649,270	$66,000	14-7	13	$1,649,271	6.960%	$114,800	13	$0	$0	SI	$510,700
Ciudad: ABRIAQUI Depto: ANTIOQUIA (12 Afiliados)																						$23,973,599	$3,836,500			$23,973,599	$959,500			$23,973,599	$959,500			$23,973,599		$1,669,100		$0	$0		$7,424,600
14	CC	1088300595	ALCARAZ MARILY									X								23100 1	30	$2,510,160	$401,700	EPS010	30	$2,510,160	$100,500	CCF04	30	$2,510,160	$100,500	14-7	30	$2,510,160	6.960%	$174,800	30	$0	$0	SI	$777,500
15	CC	70785326	ARENAS GUSTAVO	X																23020 1	27	$1,575,815	$252,200	EPS010	27	$1,575,815	$63,100	CCF04	27	$1,575,815	$63,100	14-7	27	$1,575,815	6.960%	$109,700	27	$0	$0	SI	$488,100
16	CC	1022092614	BRAN JONATHAN	X																23030 1	27	$1,575,815	$252,200	EPS037	27	$1,575,815	$63,100	CCF04	27	$1,575,815	$63,100	14-7	27	$1,575,815	6.960%	$109,700	27	$0	$0	SI	$488,100
17	CC	11105779	GONZALEZ LUIS	X																25-14	27	$1,721,538	$275,500	EPS037	27	$1,721,538	$68,900	CCF04	27	$1,721,538	$68,900	14-7	27	$1,721,538	6.960%	$119,900	27	$0	$0	SI	$533,200
18	CC	1015216834	JIMENEZ DUVAN	X																25-14	27	$1,575,815	$252,200	ESSC24	27	$1,575,815	$63,100	CCF04	27	$1,575,815	$63,100	14-7	27	$1,575,815	6.960%	$109,700	27	$0	$0	SI	$488,100
19	CC	1060764734	LOPEZ JUAN									X								23020 1	30	$1,956,337	$313,100	EPS040	30	$1,956,337	$78,300	CCF04	30	$1,956,337	$78,300	14-7	30	$1,956,337	6.960%	$136,200	30	$0	$0	SI	$605,900
20	CC	1040321821	MEDINA MATEO									X								23030 1	30	$1,961,410	$313,900	EPS040	30	$1,961,410	$78,500	CCF04	30	$1,961,410	$78,500	14-7	30	$1,961,410	6.960%	$136,600	30	$0	$0	SI	$607,500
21	CC	1078636740	MENDOZA BREINER									X								23030 1	30	$2,404,453	$384,800	ESSC24	30	$2,404,453	$96,200	CCF04	30	$2,404,453	$96,200	14-7	30	$2,404,453	6.960%	$167,400	30	$0	$0	SI	$744,600
22	CC	1023702135	PEREZ YEFERSON									X								23030 1	30	$2,219,812	$355,200	EPS040	30	$2,219,812	$88,800	CCF04	30	$2,219,812	$88,800	14-7	30	$2,219,812	6.960%	$154,500	30	$0	$0	SI	$687,300
23	CC	1038338919	RODRIGUEZ LEIDY	X																23020 1	30	$3,000,000	$480,000	EPS037	30	$3,000,000	$120,000	CCF04	30	$3,000,000	$120,000	14-7	30	$3,000,000	6.960%	$208,800	30	$0	$0	SI	$928,800
24	CC	1035700984	VALENCIA JHELLY									X								23030 1	30	$1,750,906	$280,200	EPS040	30	$1,750,906	$70,100	CCF04	30	$1,750,906	$70,100	14-7	30	$1,750,906	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$542,300
25	CC	1067961387	YERTEL NESTOR	X																23030 1	27	$1,721,538	$275,500	EPS002	27	$1,721,538	$68,900	CCF04	27	$1,721,538	$68,900	14-7	27	$1,721,538	6.960%	$119,900	27	$0	$0	SI	$533,200
Ciudad: AMAGA Depto: ANTIOQUIA (59 Afiliados)																						$147,189,260	$23,554,900			$163,255,433	$6,528,800			$163,177,298	$6,506,700			$163,255,433		$9,953,200		$0	$0		$46,543,600

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				326	$165,269,500	$0	$0	$165,269,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	15	$5,935,200	$0	$0	$5,935,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	92	$53,900,200	$0	$0	$53,900,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	145	$68,049,000	$0	$0	$68,049,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	73	$36,265,000	$0	$0	$36,265,000
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$1,120,100	$0	$0	$1,120,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				341	$65,889,800	$0	$0	$65,889,800
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	341	$65,889,800	$0	$0	$65,889,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 5)				340	$44,148,800	$0	$0	$44,148,800
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	1	$93,500	$0	$0	$93,500
COMFACHOCÓ	CCF29	891,600,091	8	74	$9,295,800	$0	$0	$9,295,800
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	238	$31,609,400	$0	$0	$31,609,400
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	25	$2,915,700	$0	$0	$2,915,700
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	2	$234,400	$0	$0	$234,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 14)				341	$47,346,700	$0	$0	$47,346,700
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	2	$173,300	$0	$0	$173,300
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	1	$85,700	$0	$0	$85,700
COMFACHOCÓ	CCFC20	891,600,091	8	3	$354,500	$0	$0	$354,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$132,700	$0	$0	$132,700
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	18	$2,092,400	$0	$0	$2,092,400
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$83,000	$0	$0	$83,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	93	$17,721,700	$0	$0	$17,721,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$219,900	$0	$0	$219,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	122	$13,329,900	$0	$0	$13,329,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	13	$1,476,100	$0	$0	$1,476,100
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$90,000	$0	$0	$90,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	31	$3,766,100	$0	$0	$3,766,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	26	$5,419,300	$0	$0	$5,419,300
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	27	$2,402,100	$0	$0	$2,402,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$1,165,600	$0	$0	$1,165,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$1,165,600	$0	$0	$1,165,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$777,100	$0	$0	$777,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$777,100	$0	$0	$777,100
TOTAL				341	$324,597,500	$0	$0	$324,597,500

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-07-17, 05:36:35 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 86772270

Periodo Cotización: junio de 2026 **Periodo Servicio:** julio de 2026

PAGADO 15/07/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	BEATRIZ ELENA PATIÑO PEREZ		
Documento	CC42891651	**Dirección**	CL 39B SUR #24 EE - 128 INT 111
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3226005862
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	12	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IGE	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APO	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1005677847	DEIMER ANTONIO PEÑA POLO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1005883103	WILMAN JOSE PARDO POLO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(ESS007) ASOCIACION MUTUAL SER	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1010018648	MANUEL ESTEBAN POLO PLA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.000
CC 1037262513	ARSEY DE JESUS POSSO CARVAJAL	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS046) SANIA SALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1037560187	RONALD STEWART CASTRILLON PATIÑO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1040741015	YONATAN ANDRES CASTRILLON PATIÑO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1067280719	GESUALDO GONZALEZ VALETA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(ESS007) ASOCIACION MUTUAL SER	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1068464809	FRANCISCO MIGUEL GONZALEZ VALETA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1096242999	ANDRES MAURICIO CARDOSO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1104415012	JHONATAN VEGA POLO	01	04	X																0	0	1	1	1	(NN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 58.364	$ 2.400	6,960	$ 58.364	$ 4.100	(CCF04) COMFAMA	$ 58.364	$ 2.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.900
CC 1135838555	JIMMY ANTONIO MEJIA MEDINA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 14725145	JORGE EUSEBIO CASTRILLON BUENO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.800.000	$ 416.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.800.000	$ 104.000	6,960	$ 2.800.000	$ 181.000	(CCF04) COMFAMA	$ 2.800.000	$ 104.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 805.000

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 68 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-07-17, 07:36:44 a. m. **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 86734614

Periodo Cotización 202606 **Periodo Servicio** 202607

PAGADA 2026-07-16 15:20:14.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	TRAINCO S A S				
Documento	NI 890902674	**Dirección**	CL 26 #38 - 26 EDIFICIO BIO 26 OF 1123		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3223466		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	38
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	SANCHEZ MONSALVE FERNANDO ANTONIO	**Identificación**	CC 70117271		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 70060787		**Residente**		**Exonerado**	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	05					FLOREZ SILVA LUIS ANIBAL	5001000 - 05		ANTIOQUIA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																					Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
																0	0	30	30	30		F	$ 2.060.000	NIN-AF		0 %	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	EPS010		4 %	$ 2.060.000	$ 82.400	$ 0	14-11	5	6,960 %	$ 2.060.000	$ 143.400	CCF00	4 %	$ 2.060.000	$ 82.400	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
NINGUNA AFP	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	ARL SURA	COMFENALCO ANTIOQUIA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 0	$ 0	$ 0	$ 82.400	$ 143.400	$ 82.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 308.200

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 20.109.050	$ 20.167.414	$ 20.167.414	$ 20.167.414	$ 3.218.000	$ 807.400	$ 1.404.100	$ 807.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.236.900	$ 9.900	$ 6.246.800

enlace operativa

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-07-17, 03:57:57 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 86990591

Periodo Cotización: junio de 2026 **Periodo Servicio:** julio de 2026

PAGADO 17/07/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	AFRA LOGISTICA EN TRANSPORTE SAS	**Nombre Sucursal**	AFRA	**Código Sucursal**	01
Documento	NI901076470	**Dirección**	CALLE 76B #80-139		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4888041		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	ROLDAN ALVAREZ ANDRES FELIPE	**Identificación**	CC 71254484		
Total Afiliados	22	**ARP**	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IGE	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días ARP	Días EPS	Días APP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	
CC 1020766797	FRANK AGUIAR VERA	01	00	X																0	16	16	16	16	(230201) PROTECCION	$ 1.050.543	$ 168.100	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 1.050.543	$ 42.100	6,960	$ 1.050.543	$ 73.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.050.543	$ 42.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 325.500
CC 1028015671	JEFFERSON GUZMAN ECHEVERRI	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1036952602	AVED NEGO VARELA RIVERA	01	00													L				0	5	5	5	5	(230301) PORVENIR	$ 291.818	$ 46.700	(EPS010) EPS SURA	$ 291.818	$ 11.700	0,000	$ 291.818	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 291.818	$ 11.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 70.100
CC 1036952602	AVED NEGO VARELA RIVERA	01	00																	0	25	25	25	25	(230301) PORVENIR	$ 1.459.088	$ 233.500	(EPS010) EPS SURA	$ 1.459.088	$ 58.400	6,960	$ 1.459.088	$ 101.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.459.088	$ 58.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 451.900
CC 1036935956	NEVARDO ADOLFO ARENAS GOMEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1036809095	JOHN ALEXANDER MONTOYA SERNA	01	00	X																0	14	14	14	14	(230301) PORVENIR	$ 817.089	$ 130.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 817.089	$ 32.700	6,960	$ 817.089	$ 56.900	(CCF04) COMFAMA	$ 817.089	$ 32.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 253.100
CC 1038814714	JUAN CARLOS SANTA CORREA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1038818582	JHON ANDERSON MESTRA BENITEZ	01	00	X																0	7	7	7	7	(231001) COLFONDOS	$ 408.545	$ 65.400	(EPS010) EPS SURA	$ 408.545	$ 16.400	6,960	$ 408.545	$ 28.500	(CCF04) COMFAMA	$ 408.545	$ 16.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 126.700
CC 1038823659	JULIAN MORENO RODRIGUEZ	01	00		X															0	27	27	27	27	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.575.815	$ 252.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.575.815	$ 63.100	6,960	$ 1.575.815	$ 109.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.575.815	$ 63.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 488.100
CC 1039286994	ELIAS MONROY VARELAS	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1063294920	JORGE LUIS BLEA MARTINEZ	01	00		X															0	16	16	16	16	(230301) PORVENIR	$ 1.050.543	$ 168.100	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.050.543	$ 42.100	6,960	$ 1.050.543	$ 73.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.050.543	$ 42.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 325.500
CC 1077479750	ALVARO MAURICIO AGUDELO ZULUETA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.834.454	$ 293.500	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.834.454	$ 73.400	6,960	$ 1.834.454	$ 127.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.834.454	$ 73.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 568.100
CC 1078637168	LEIDY TATIANA AGUDELO MEJIA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 3.000.000	$ 480.000	(EPS010) EPS SURA	$ 3.000.000	$ 120.000	6,960	$ 3.000.000	$ 208.800	(CCF04) COMFAMA	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 928.800
CC 1193266780	JAIDER GARCIA CELIS	01	00		X															0	26	26	26	26	(230301) PORVENIR	$ 1.517.451	$ 242.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.517.451	$ 60.700	6,960	$ 1.517.451	$ 105.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.517.451	$ 60.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 469.900
CC 71254484	ANDRES FELIPE ROLDAN ALVAREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 5.000.000	$ 800.000	(EPS010) EPS SURA	$ 5.000.000	$ 200.000	6,960	$ 5.000.000	$ 348.000	(CCF04) COMFAMA	$ 5.000.000	$ 200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.548.000
CC 71258450	JESUS EMILIO PEREZ URREGO	01	00	X	X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 59.384	$ 9.400	(EPS010) EPS SURA	$ 59.384	$ 2.400	6,960	$ 59.384	$ 4.100	(CCF04) COMFAMA	$ 59.384	$ 2.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 18.300
CC 71258521	WILMER DE JESUS ARIAS MARIN	01	00													X				0	15	15	15	15	(25-14) COLPENSIONES	$ 875.453	$ 140.100	(EPS037) NUEVA EPS	$ 875.453	$ 35.100	0,000	$ 875.453	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 875.453	$ 35.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 210.300
CC 71258521	WILMER DE JESUS ARIAS MARIN	01	00											X						0	2	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	$ 116.727	$ 18.700	(EPS037) NUEVA EPS	$ 116.727	$ 0	0,000	$ 116.727	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 116.727	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 18.700
CC 71258521	WILMER DE JESUS ARIAS MARIN	01	00																	0	13	13	13	13	(25-14) COLPENSIONES	$ 758.726	$ 121.400	(EPS037) NUEVA EPS	$ 758.726	$ 30.400	6,960	$ 758.726	$ 52.900	(CCF04) COMFAMA	$ 758.726	$ 30.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 235.100

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 ·
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Pagado: 17/07/2026 | Empresa NI901076470 AFRA LOGISTICA EN TRANSPORTE SAS | Planilla Nro: 86990591 | Periodo Cotización: junio de 2026 | Periodo Servicio: julio de 2026

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IND	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días ARP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 71673596	EUKIN OSWUALDO RAMIREZ BUSTAMANTE	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROYECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 8336250	JAIRO DE JESUS VARELA GUISAO	01	00																	30	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	0,000	$ 1.750.905	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 350.300
CC 8473777	RUBEN EMILIO CARDONA PULGARIN	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 96606723	JULIO CESAR HOYOS ROLDAN	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(ESSC24) EPS-6 COOSALUD MOVILIDAD	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
PT 6268695	ROBERT JOSE REYES GALINDO	01	00	X																0	22	22	22	22	(230301) PORVENIR	$ 1.283.997	$ 205.500	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 1.283.997	$ 51.400	6,960	$ 1.283.997	$ 89.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.283.997	$ 51.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 397.700

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 36.856.758	$ 36.856.758	$ 36.856.758	$ 36.856.758	$ 5.898.100	$ 1.470.800	$ 2.354.900	$ 1.400.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.124.500	$ 0	$ 11.124.500

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

aportes en línea

P' ıilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890910591	5	EXPLANAN S.A.S	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 26 No. 38 26 OFICINA 833	QUIBDO-CHOCO	4440012	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	414287534	9506777772	E	2026/06/23	2026/06/23	BANCO DE OCCIDENTE	0	$302,735,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	in g	re t	td e	ta e	td p	ta p	vs p	co r	vs t	sl n	ige	lm a	va c	av p	vc t	irl	vt p	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (330 Afiliados)																						$955,713,746	$154,201,000			$1,026,585,395	$44,462,200			$1,030,432,426	$40,693,300			$1,028,585,395		$61,236,400		$38,848,846	$1,942,700		$302,735,600
Centro de Trabajo: ADMINISTRACION (308 Afiliados)																						$863,392,860	$139,117,500			$934,513,603	$40,698,000			$937,375,485	$37,188,500			$934,513,603		$60,763,000		$38,848,846	$1,942,700		$279,709,700
Ciudad: ABEJORRAL Depto: ANTIOQUIA (3 Afiliados)																						$2,868,630	$459,100			$2,868,630	$114,900			$2,868,628	$114,900			$2,868,630		$199,800		$0	$0		$888,700
1	CC	78741843	DIAZ ADAIFARO	X																23100 1	12	$905,504	$144,900	EPS037	12	$905,504	$36,300	CCF04	12	$905,503	$36,300	14-7	12	$905,504	6.960%	$63,100	12	$0	$0	SI	$280,600
2	CC	19600706	OBANDO OLMER	X																23100 1	9	$679,128	$108,700	EPS002	9	$679,128	$27,200	CCF04	9	$679,127	$27,200	14-7	9	$679,128	6.960%	$47,300	9	$0	$0	SI	$210,400
3	CC	98633561	RIVERA ALEJANDRO	X								X								25-14	22	$1,283,998	$205,500	EPS040	22	$1,283,998	$51,400	CCF04	22	$1,283,998	$51,400	14-7	22	$1,283,998	6.960%	$89,400	22	$0	$0	SI	$397,700
Ciudad: ABRIAQUI Depto: ANTIOQUIA (7 Afiliados)																						$10,663,449	$1,706,500			$10,663,449	$426,900			$10,701,449	$428,500			$10,663,449		$742,600		$0	$0		$3,304,500
4	CC	1088300595	ALCARAZ MARLLY									X								23100 1	30	$2,478,468	$396,600	EPS010	30	$2,478,468	$99,200	CCF04	30	$2,478,468	$99,200	14-7	30	$2,478,468	6.960%	$172,600	30	$0	$0	SI	$767,600
5	CC	1035700984	ARBOLEDA VALENCIA	X																23030 1	4	$233,454	$37,400	EPS040	4	$233,454	$9,400	CCF04	4	$233,454	$9,400	14-7	4	$233,454	6.960%	$16,300	4	$0	$0	SI	$72,500
6	CC	1000764734	LOPEZ JUAN	X																23020 1	12	$700,362	$112,100	EPS040	12	$700,362	$28,100	CCF04	12	$700,362	$28,100	14-7	12	$700,362	6.960%	$48,800	12	$0	$0	SI	$217,100
7	CC	1040321821	MEDINA MATEO									X								23030 1	30	$1,821,338	$291,500	EPS040	30	$1,821,338	$72,900	CCF04	30	$1,821,338	$72,900	14-7	30	$1,821,338	6.960%	$126,800	30	$0	$0	SI	$564,100
8	CC	1078636740	MENDOZA BREINER									X								23030 1	30	$2,465,082	$394,500	ESSC24	30	$2,465,082	$98,700	CCF04	30	$2,465,082	$98,700	14-7	30	$2,465,082	6.960%	$171,600	30	$0	$0	SI	$763,500
9	CC	1023702135	PEREZ YEFERSON									X								23030 1	30	$2,064,745	$330,400	EPS040	30	$2,064,745	$82,600	CCF04	30	$2,064,745	$82,600	14-7	30	$2,064,745	6.960%	$143,800	30	$0	$0	SI	$639,400
10	CC	1007331358	VALENCIA YINA	X	X															23020 1	9	$900,000	$144,000	EPS040	9	$900,000	$36,000	CCF04	9	$938,000	$37,600	14-7	9	$900,000	6.960%	$62,700	9	$0	$0	SI	$280,300
Ciudad: AMAGA Depto: ANTIOQUIA (60 Afiliados)																						$141,689,849	$22,675,300			$157,756,023	$6,315,100			$157,756,016	$6,310,400			$157,756,023		$9,836,200		$0	$0		$45,157,000
11	CC	98579578	ACEVEDO HECTOR									X								25-14	30	$1,750,906	$280,200	EPS010	30	$1,750,906	$70,100	CCF04	30	$1,750,906	$70,100	14-7	30	$1,750,906	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$542,300
12	CC	15450645	AGUDELO DIEGO									X								23100 1	30	$2,286,616	$365,900	EPS010	30	$2,286,616	$91,500	CCF04	30	$2,286,616	$91,500	14-7	30	$2,286,616	6.960%	$159,200	30	$0	$0	SI	$708,100
13	CC	98594388	AGUIRRE LUIS									X								23030 1	30	$2,562,148	$410,000	EPS010	30	$2,562,148	$102,500	CCF04	30	$2,562,148	$102,500	14-7	30	$2,562,148	6.960%	$178,400	30	$0	$0	SI	$793,400
14	CC	46674983	ALVAREZ EDITH									X								25-14	30	$5,052,072	$808,400	EPS037	30	$5,052,072	$202,100	CCF04	30	$5,052,072	$202,100	14-7	30	$5,052,072	6.960%	$351,700	30	$0	$0	SI	$1,564,300
15	CC	4050839	ALVAREZ FELIX									X								25-14	30	$2,478,006	$396,500	EPS005	30	$2,478,006	$99,200	CCF04	30	$2,478,006	$99,200	14-7	30	$2,478,006	6.960%	$172,500	30	$0	$0	SI	$767,400
16	CC	43709897	ALVAREZ PAULA									X								23030 1	28	$1,634,179	$261,500	EPS010	28	$1,634,179	$65,400	CCF04	28	$1,634,179	$65,400	14-7	28	$1,634,179	6.960%	$113,800	28	$0	$0	SI	$506,100
17	CC	43709897	ALVAREZ PAULA										X							23030 1	2	$116,727	$18,700	EPS010	2	$116,727	$4,700	CCF04	2	$116,727	$0	14-7	2	$116,727	0.000%	$0	2	$0	$0	SI	$23,400
18	CC	17653623	ALVAREZ SHNEIDER												L					25-14	7	$544,874	$87,200	EPS037	7	$544,874	$21,800	CCF04	7	$544,874	$21,800	14-7	7	$544,874	0.000%	$0	7	$0	$0	SI	$130,800
19	CC	17653623	ALVAREZ SHNEIDER																	25-14	23	$1,790,302	$286,500	EPS037	23	$1,790,302	$71,700	CCF04	23	$1,790,302	$71,700	14-7	23	$1,790,302	6.960%	$124,700	23	$0	$0	SI	$554,600
20	CC	70540693	ALZATE HERNANDO									X								25-14	30	$3,822,924	$611,700	EPS010	30	$3,822,924	$153,000	CCF04	30	$3,822,924	$153,000	14-7	30	$3,822,924	6.960%	$266,100	30	$0	$0	SI	$1,183,800
21	CC	3424356	ALZATE LUIS																	25-14	24	$1,868,141	$299,000	EPS010	24	$1,868,141	$74,800	CCF04	24	$1,868,141	$74,800	14-7	24	$1,868,141	6.960%	$130,100	24	$0	$0	SI	$578,700
22	CC	3424356	ALZATE LUIS												L					25-14	2	$155,678	$25,000	EPS010	2	$155,678	$6,300	CCF04	2	$155,678	$6,300	14-7	2	$155,678	0.000%	$0	2	$0	$0	SI	$37,600
23	CC	3424356	ALZATE LUIS												L					25-14	4	$311,357	$49,900	EPS010	4	$311,357	$12,500	CCF04	4	$311,357	$12,500	14-7	4	$311,357	0.000%	$0	4	$0	$0	SI	$74,900
24	CC	80466795	APONTE HECTOR									X								25-14	30	$4,793,422	$767,000	EPS010	30	$4,793,422	$191,800	CCF04	30	$4,793,422	$191,800	14-7	30	$4,793,422	6.960%	$333,700	30	$0	$0	SI	$1,484,300
25	CC	80769631	ARIZA JOSE												L					23030 1	15	$986,106	$157,800	EPS002	15	$986,106	$39,500	CCF04	15	$986,106	$39,500	14-7	15	$986,106	0.000%	$0	15	$0	$0	SI	$236,800

| | | |

| | | |

aportes en línea

P ˙ nilla Resumen

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

aportes en línea

P ˙ illa Resumen

| | | |

aportes en línea

P ˙ nilla Resumen

| | | |

aportes en línea

P illa Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				316	$154,201,000	$0	$0	$154,201,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	16	$5,503,300	$0	$0	$5,503,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	87	$50,099,000	$0	$0	$50,099,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	145	$64,269,400	$0	$0	$64,269,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	67	$33,209,200	$0	$0	$33,209,200
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$1,120,100	$0	$0	$1,120,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				330	$61,236,400	$0	$0	$61,236,400
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	330	$61,236,400	$0	$0	$61,236,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 5)				329	$40,893,300	$0	$0	$40,893,300
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	1	$93,600	$0	$0	$93,600
COMFACHOCÓ	CCF29	891,600,091	8	72	$8,598,000	$0	$0	$8,598,000
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	227	$28,636,100	$0	$0	$28,636,100
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	27	$3,371,000	$0	$0	$3,371,000
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	2	$194,600	$0	$0	$194,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 15)				330	$44,462,200	$0	$0	$44,462,200
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	2	$168,500	$0	$0	$168,500
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	1	$144,000	$0	$0	$144,000
COMFACHOCÓ	CCFC20	891,600,091	8	3	$355,100	$0	$0	$355,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$132,800	$0	$0	$132,800
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$21,100	$0	$0	$21,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	15	$1,708,800	$0	$0	$1,708,800
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$83,100	$0	$0	$83,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	91	$17,267,900	$0	$0	$17,267,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$211,600	$0	$0	$211,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	113	$12,187,400	$0	$0	$12,187,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	14	$1,356,900	$0	$0	$1,356,900
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$90,000	$0	$0	$90,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	31	$3,470,900	$0	$0	$3,470,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	26	$5,191,000	$0	$0	$5,191,000
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	28	$2,073,100	$0	$0	$2,073,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$1,165,600	$0	$0	$1,165,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$1,165,600	$0	$0	$1,165,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$777,100	$0	$0	$777,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$777,100	$0	$0	$777,100
TOTAL				330	$302,735,600	$0	$0	$302,735,600

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-06-19, 11:55:22 a. m. **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 86108105

Periodo Cotización 202605 **Periodo Servicio** 202606

PAGADA 2026-06-18 14:42:27.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	TRAINCO S A S				
Documento	NI 890902674	**Dirección**	CL 26 #38 - 26 EDIFICIO BIO 26 OF 1123		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3223466		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	33
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	SANCHEZ MONSALVE FERNANDO ANTONIO	**Identificación**	CC 70117271		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 70060787		Residente		Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	05					FLOREZ SILVA LUIS ANIBAL	5001000 - 05		ANTIOQUIA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																					Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Trasl. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Trasl. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	0	30	30	30			F	$ 2.060.000	NIN-AF		0 %	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	EPS010		4 %	$ 2.060.000	$ 82.400	$ 0	14-11	5	6,960 %	$ 2.060.000	$ 143.400	CCF03	4 %	$ 2.060.000	$ 82.400	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
NINGUNA AFP	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	ARL SURA	COMFENALCO ANTIOQUIA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 0	$ 0	$ 0	$ 82.400	$ 143.400	$ 82.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 308.200

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-05-13, 10:38:26 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 85416384

Periodo Cotización: abril de 2026 **Periodo Servicio:** mayo de 2026

PAGADO 12/05/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	BEATRIZ ELENA PATIÑO PEREZ		
Documento	CC42891651	**Dirección**	CL 39B SUR #24 EE - 128 INT 111
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3226005862
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	22	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades															Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1005677847	DEIMER ANTONIO PEÑA POLO	01	00	X																0	21	21	21	21	(230201) PROTECCION	$ 116.727	$ 16.700	(EPS037) NUEVA EPS	$ 116.727	$ 4.700	6,960	$ 116.727	$ 8.200	(CCF04) COMFAMA	$ 116.727	$ 4.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 36.300
CC 1005855103	WILMAN JOSE PARDO POLO	01	00	X																0	21	21	21	21	(25-14) COLPENSIONES	$ 116.727	$ 16.700	(ESS027) ASOCIACION MUTUAL SER	$ 116.727	$ 4.700	6,960	$ 116.727	$ 8.200	(CCF04) COMFAMA	$ 116.727	$ 4.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 36.300
CC 1010016846	MANUEL ESTEBAN POLO PILA	01	00	X																0	21	21	21	21	(230301) PORVENIR	$ 1.225.634	$ 196.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.225.634	$ 49.100	6,960	$ 1.225.634	$ 85.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.225.634	$ 49.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 379.800
CC 1011591986	DUBIAN ANDRES GARCIA GONZALEZ	01	00												X					0	6	6	6	6	(25-14) COLPENSIONES	$ 350.181	$ 42.100	(EPS037) NUEVA EPS	$ 350.181	$ 0	0,000	$ 350.181	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 350.181	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.100
CC 1011591986	DUBIAN ANDRES GARCIA GONZALEZ	01	00																	0	24	24	24	24	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.400.724	$ 224.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.400.724	$ 56.100	6,960	$ 1.400.724	$ 97.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.400.724	$ 56.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 433.900
CC 1037262513	ARBEY DE JESUS POSSO CARVAJAL	01	00												X					0	6	6	6	6	(230201) PROTECCION	$ 350.181	$ 42.100	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 350.181	$ 0	0,000	$ 350.181	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 350.181	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.100
CC 1037262513	ARBEY DE JESUS POSSO CARVAJAL	01	00																	0	24	24	24	24	(230201) PROTECCION	$ 1.400.724	$ 224.200	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 1.400.724	$ 56.100	6,960	$ 1.400.724	$ 97.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.400.724	$ 56.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 433.900
CC 1037502977	YEISON DARIO SANCHEZ BETANCUR	01	00		X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 58.364	$ 9.400	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 58.364	$ 2.400	6,960	$ 58.364	$ 4.100	(CCF04) COMFAMA	$ 58.364	$ 2.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 18.300
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]																						[redacted]			[redacted]						[redacted]							
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]																[redacted]					[redacted]			[redacted]						[redacted]							
CC 1053848565	LUIS ANGEL HERNANDEZ PADILLA	01	00	X																0	21	21	21	21	(230201) PROTECCION	$ 1.225.634	$ 196.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.225.634	$ 49.100	6,960	$ 1.225.634	$ 85.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.225.634	$ 49.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 379.800
CC 1053958113	BRAYAN ANDRES HERNANDEZ PADILLA	01	00	X																0	9	9	9	9	(230301) PORVENIR	$ 525.272	$ 84.100	(CCFC55) PROTEGER EPS	$ 525.272	$ 21.100	6,960	$ 525.272	$ 36.600	(CCF04) COMFAMA	$ 525.272	$ 21.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.900
CC 1062971836	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ PADILLA	01	00	X																0	21	21	21	21	(230301) PORVENIR	$ 1.225.634	$ 196.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.225.634	$ 49.100	6,960	$ 1.225.634	$ 85.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.225.634	$ 49.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 379.600
CC 1067280758	GESUALDO GONZALEZ VALETA	01	00												X					0	6	6	6	6	(230301) PORVENIR	$ 350.181	$ 42.100	(ESS027) ASOCIACION MUTUAL SER	$ 350.181	$ 0	0,000	$ 350.181	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 350.181	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.100
CC 1067280758	GESUALDO GONZALEZ VALETA	01	00																	0	24	24	24	24	(230301) PORVENIR	$ 1.400.724	$ 224.200	(ESS027) ASOCIACION MUTUAL SER	$ 1.400.724	$ 56.100	6,960	$ 1.400.724	$ 97.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.400.724	$ 56.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 433.900
CC 1068464805	FRANCISCO MIGUEL GONZALEZ VALETA	01	00												X					0	6	6	6	6	(230301) PORVENIR	$ 350.181	$ 42.100	(EPS037) NUEVA EPS	$ 350.181	$ 0	0,000	$ 350.181	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 350.181	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.100
CC 1068464805	FRANCISCO MIGUEL GONZALEZ VALETA	01	00																	0	24	24	24	24	(230301) PORVENIR	$ 1.400.724	$ 224.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.400.724	$ 56.100	6,960	$ 1.400.724	$ 97.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.400.724	$ 56.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 433.900
CC 1090364831	ARNOLD DE JESUS BRAND ARANGO	01	00		X															0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 58.364	$ 9.400	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 58.364	$ 2.400	6,960	$ 58.364	$ 4.100	(CCF04) COMFAMA	$ 58.364	$ 2.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 18.300
CC 1098242899	ANDRES MAURICIO CARDOSO	01	00												X					0	6	6	6	6	(230301) PORVENIR	$ 350.181	$ 42.100	(EPS037) NUEVA EPS	$ 350.181	$ 0	0,000	$ 350.181	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 350.181	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.100

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Pagado: 12/05/2026 | Empresa CC42891651 BEATRIZ ELENA PATIÑO PEREZ | Planilla Nro: 85416384 | Periodo Cotización: abril de 2026 | Periodo Servicio: mayo de 2026

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IGE	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días ARP	Días EPS	Días ARP Días COT	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]																		[redacted]			[redacted]			[redacted]			[redacted]			[redacted]	$ 1.400.724	$ 56.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 433.900
CC 1104408173	DIEGO ANDRES VEGA POLO	01	00	X																0	21	21	21	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.225.634	$ 196.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 1.225.634	$ 49.100	6,960	$ 1.225.634	$ 85.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.225.634	$ 49.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 378.800
CC 1104415612	JHONATAN VEGA POLO	01	00	X																0	21	21	21	(230301) PORVENIR	$ 1.225.634	$ 196.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 1.225.634	$ 49.100	6,960	$ 1.225.634	$ 85.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.225.634	$ 49.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 378.800
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]											[redacted]						0	0	0	0	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	$ 350.181	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.100
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]																	0	0	0	0	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	$ 1.400.724	$ 56.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 433.900
CC 14725145	JORGE ELIECER CASTRILLON BUENO	01	00																	0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.600.000	$ 416.000	(EPS022) SALUD TOTAL EPS	$ 2.600.000	$ 104.000	6,960	$ 2.600.000	$ 181.000	(CCF04) COMFAMA	$ 2.600.000	$ 104.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 805.000
CC 15664022	EDUARDO MANUEL ARRIETA CARMONA	01	00																	0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 8075764	WILDER ANTONIO TUBERQUIA	01	00											X						0	6	6	6	(231001) COLFONDOS	$ 350.181	$ 42.100	(EPS037) NUEVA EPS	$ 350.181	$ 0	0,000	$ 350.181	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 350.181	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.100
CC 8075764	WILDER ANTONIO TUBERQUIA	01	00																	0	24	24	24	(231001) COLFONDOS	$ 1.400.724	$ 224.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.400.724	$ 56.100	6,960	$ 1.400.724	$ 97.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.400.724	$ 56.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 433.900
CC 98677001	HUVERNEY LONDOÑO MARTINEZ	01	00	X	X															0	1	1	1	(231001) COLFONDOS	$ 58.364	$ 9.400	(EPS097) NUEVA EPS	$ 58.364	$ 2.400	6,960	$ 58.364	$ 4.900	(CCF04) COMFAMA	$ 58.364	$ 2.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 19.300

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades (Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 25.536.860	$ 25.536.860	$ 25.536.860	$ 25.536.860	$ 3.989.900	$ 924.800	$ 1.607.800	$ 924.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.447.300	$ 0	$ 7.447.300

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890910591	5	EXPLANAN S.A.S	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 26 No. 36 26 OFICINA 833	QUIBDO-CHOCO	4440012	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-04	2026-05	335454760	9505352871	E	2026/05/25	2026/05/25	BANCOLOMBIA	0	$302,808,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No	Identificación	Nombre	in g	re t	ci e	ta e	sd p	ta p	vs p	co f	vs t	sl n	ige	lm a	va c	av p	vc t	irl	vt p	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (329 Afiliados)																						$965,346,481	$155,777,700			$1,040,626,150	$44,875,200			$1,050,620,107	$41,378,600			$1,040,626,150		$59,634,500		$38,848,846	$1,942,800		$302,808,900
Centro de Trabajo: ADMINISTRACION (305 Afiliados)																						$873,865,772	$140,796,300			$947,194,535	$41,135,900			$953,027,701	$37,667,500			$947,194,535		$58,380,000		$38,848,846	$1,942,800		$279,922,500
Ciudad: ABRIAQUI Depto: ANTIOQUIA (4 Afiliados)																						$8,971,355	$1,435,600			$8,971,355	$359,100			$8,971,355	$359,100			$8,971,355		$624,600		$0	$0		$2,778,400
1	CC	1088300595	ALCARAZ MARLLY								X									231001	30	$2,735,406	$437,700	EPS010	30	$2,735,406	$109,500	CCF04	30	$2,735,406	$109,500	14-7	30	$2,735,406	6.960%	$190,400	30	$0	$0	SI	$847,100
2	CC	1040321821	MEDINA MATEO								X									230301	30	$1,839,245	$294,300	EPS040	30	$1,839,245	$73,600	CCF04	30	$1,839,245	$73,600	14-7	30	$1,839,245	6.960%	$128,100	30	$0	$0	SI	$569,600
3	CC	1078636740	MENDOZA BREINER								X									230301	30	$2,267,720	$362,900	ESSC24	30	$2,267,720	$90,800	CCF04	30	$2,267,720	$90,800	14-7	30	$2,267,720	6.960%	$157,900	30	$0	$0	SI	$702,400
4	CC	1023702135	PEREZ YEFERSON								X									230301	30	$2,128,984	$340,700	EPS040	30	$2,128,984	$85,200	CCF04	30	$2,128,984	$85,200	14-7	30	$2,128,984	6.960%	$148,200	30	$0	$0	SI	$659,300
Ciudad: AMAGA Depto: ANTIOQUIA (64 Afiliados)																						$150,634,106	$24,107,400			$168,093,313	$6,724,100			$169,677,909	$6,751,900			$168,093,313		$9,402,700		$0	$0		$46,986,100
5	CC	98579578	ACEVEDO HECTOR								X									25-14	26	$1,517,452	$242,800	EPS010	26	$1,517,452	$60,700	CCF04	26	$1,517,452	$60,700	14-7	26	$1,517,452	6.960%	$105,700	26	$0	$0	SI	$469,900
6	CC	98579578	ACEVEDO HECTOR												L					25-14	4	$233,454	$37,400	EPS010	4	$233,454	$9,400	CCF04	4	$233,454	$9,400	14-7	4	$233,454	0.000%	$0	4	$0	$0	SI	$56,200
7	CC	15450645	AGUDELO DIEGO																	231001	30	$2,286,616	$365,900	EPS010	30	$2,286,616	$91,500	CCF04	30	$2,286,616	$91,500	14-7	30	$2,286,616	6.960%	$159,200	30	$0	$0	SI	$708,100
8	CC	98594388	AGUIRRE LUIS																	230301	27	$2,211,806	$353,900	EPS010	27	$2,211,806	$88,500	CCF04	27	$2,211,806	$88,500	14-7	27	$2,211,806	6.960%	$154,000	27	$0	$0	SI	$684,900
9	CC	98594388	AGUIRRE LUIS												X					230301	2	$163,837	$26,300	EPS010	2	$163,837	$6,600	CCF04	2	$163,837	$6,600	14-7	2	$163,837	0.000%	$0	2	$0	$0	SI	$39,500
10	CC	98594388	AGUIRRE LUIS												X					230301	1	$81,919	$13,200	EPS010	1	$81,919	$3,300	CCF04	1	$81,919	$3,300	14-7	1	$81,919	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$19,800
11	CC	46674983	ALVAREZ EDITH												L					25-14	5	$842,012	$134,800	EPS037	5	$842,012	$33,700	CCF04	5	$842,012	$33,700	14-7	5	$842,012	0.000%	$0	5	$0	$0	SI	$202,200
12	CC	46674983	ALVAREZ EDITH								X									25-14	25	$4,210,060	$673,700	EPS037	25	$4,210,060	$168,500	CCF04	25	$4,210,060	$168,500	14-7	25	$4,210,060	6.960%	$293,100	25	$0	$0	SI	$1,303,800
13	CC	4050839	ALVAREZ FELIX												L					25-14	7	$578,201	$92,600	EPS005	7	$578,201	$23,200	CCF04	7	$578,201	$23,200	14-7	7	$578,201	0.000%	$0	7	$0	$0	SI	$139,000
14	CC	4050839	ALVAREZ FELIX								X									25-14	1	$82,600	$13,300	EPS005	1	$82,600	$3,400	CCF04	1	$82,600	$3,400	14-7	1	$82,600	6.960%	$5,800	1	$0	$0	SI	$25,900
15	CC	4050839	ALVAREZ FELIX												X					25-14	8	$660,801	$105,800	EPS005	8	$660,801	$26,500	CCF04	8	$660,801	$26,500	14-7	8	$660,801	0.000%	$0	8	$0	$0	SI	$158,800
16	CC	4050839	ALVAREZ FELIX										X							25-14	6	$350,181	$56,100	EPS005	6	$350,181	$14,100	CCF04	6	$350,181	$0	14-7	6	$350,181	0.000%	$0	6	$0	$0	SI	$70,200
17	CC	4050839	ALVAREZ FELIX												L					25-14	8	$660,801	$105,800	EPS005	8	$660,801	$26,500	CCF04	8	$660,801	$26,500	14-7	8	$660,801	0.000%	$0	8	$0	$0	SI	$158,800
18	CC	43709897	ALVAREZ PAULA								X									230301	30	$1,750,906	$280,200	EPS010	30	$1,750,906	$70,100	CCF04	30	$1,750,906	$70,100	14-7	30	$1,750,906	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$542,300
19	CC	17653623	ALVAREZ SNNEIDER																	25-14	30	$2,335,176	$373,700	EPS037	30	$2,335,176	$93,500	CCF04	30	$2,335,176	$93,500	14-7	30	$2,335,176	6.960%	$162,600	30	$0	$0	SI	$723,300
20	CC	70540693	ALZATE HERNANDO								X									25-14	30	$3,822,924	$611,700	EPS010	30	$3,822,924	$153,000	CCF04	30	$3,822,924	$153,000	14-7	30	$3,822,924	6.960%	$266,100	30	$0	$0	SI	$1,183,800
21	CC	3424356	ALZATE LUIS												L					25-14	6	$467,035	$74,800	EPS010	6	$467,035	$18,700	CCF04	6	$467,035	$18,700	14-7	6	$467,035	0.000%	$0	6	$0	$0	SI	$112,200
22	CC	3424356	ALZATE LUIS																	25-14	24	$1,868,141	$299,000	EPS010	24	$1,868,141	$74,800	CCF04	24	$1,868,141	$74,800	14-7	24	$1,868,141	6.960%	$130,100	24	$0	$0	SI	$578,700
23	CC	80466795	APONTE HECTOR								X									25-14	25	$4,958,105	$793,300	EPS010	25	$4,958,105	$198,400	CCF04	25	$4,958,105	$198,400	14-7	25	$4,958,105	6.960%	$345,100	25	$0	$0	SI	$1,535,200
24	CC	80466795	APONTE HECTOR												L					25-14	5	$798,904	$127,900	EPS010	5	$798,904	$32,000	CCF04	5	$798,904	$32,000	14-7	5	$798,904	0.000%	$0	5	$0	$0	SI	$191,900
25	CC	80769631	ARIZA JOSE												L					230301	15	$986,106	$157,800	EPS002	15	$986,106	$39,500	CCF04	15	$986,106	$39,500	14-7	15	$986,106	0.000%	$0	15	$0	$0	SI	$236,800
26	CC	80769631	ARIZA JOSE												L					230301	15	$986,106	$157,800	EPS002	15	$986,106	$39,500	CCF04	15	$986,106	$39,500	14-7	15	$986,106	0.000%	$0	15	$0	$0	SI	$236,800

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

| | | |

| | | |

aportes en línea

P' nilla Resumen

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

aportes en línea

P' nilla Resumen

| | | |

| | | |

| | | |

aportes en línea

P' ıilla Resumen

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

aportes en línea

P' ıilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				314	$155,777,700	$0	$0	$155,777,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	15	$5,698,100	$0	$0	$5,698,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	82	$48,125,500	$0	$0	$48,125,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	147	$66,196,500	$0	$0	$66,196,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	69	$34,637,600	$0	$0	$34,637,600
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$1,120,000	$0	$0	$1,120,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				329	$58,834,500	$0	$0	$58,834,500
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	329	$58,834,500	$0	$0	$58,834,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 6)				329	$41,378,800	$0	$0	$41,378,800
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	1	$93,500	$0	$0	$93,500
COMFACHOCÓ	CCF29	891,600,091	8	71	$8,667,900	$0	$0	$8,667,900
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	226	$29,137,800	$0	$0	$29,137,800
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	28	$3,203,400	$0	$0	$3,203,400
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	2	$231,700	$0	$0	$231,700
COMFIAR	CCF67	800,219,488	4	1	$44,500	$0	$0	$44,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 14)				329	$44,875,100	$0	$0	$44,875,100
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	3	$216,500	$0	$0	$216,500
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	1	$138,900	$0	$0	$138,900
COMFACHOCÓ	CCFC20	891,600,091	8	3	$367,000	$0	$0	$367,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$132,700	$0	$0	$132,700
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	15	$1,785,200	$0	$0	$1,785,200
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$83,000	$0	$0	$83,000
EPS SURA (AN ES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	94	$17,358,200	$0	$0	$17,358,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$172,000	$0	$0	$172,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	115	$12,492,600	$0	$0	$12,492,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	13	$1,522,700	$0	$0	$1,522,700
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$90,000	$0	$0	$90,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	32	$3,587,200	$0	$0	$3,587,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	25	$4,938,600	$0	$0	$4,938,600
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	23	$1,990,500	$0	$0	$1,990,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$1,165,600	$0	$0	$1,165,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$1,165,600	$0	$0	$1,165,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$777,200	$0	$0	$777,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$777,200	$0	$0	$777,200
TOTAL				329	$302,808,900	$0	$0	$302,808,900

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-05-21, 07:05:38 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 85578592

Periodo Cotización: abril de 2026 **Periodo Servicio:** mayo de 2026

PAGADO 20/05/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	TRAINCO S A S		
Documento	NI890902674	**Dirección**	CL 26 #38 - 26 EDIFICIO BIO 26 OF 1123
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3223466
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	SANCHEZ MONSALVE FERNANDO ANTONIO	**Identificación**	CC 70117271
Total Afiliados	29	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IGE	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VST	SPE	IRP	Días APO	Días EPS	Días ARP	Días AFP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1000195177	JEFFERSON STEVEN ASTUDILLO ZAPATA	01	00	X	X																	0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 56.364	$ 8.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 56.364	$ 2.400	6,960	$ 56.364	$ 4.000	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 60.595	$ 2.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 16.400
CC 1000898577	JUAN CAMILO VARELAS VARELAS	01	00										X									0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.166.090	$ 505.900	(EPS042) SAVIA SALUD	$ 3.166.090	$ 127.900	6,960	$ 3.166.090	$ 221.600	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.166.090	$ 127.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 999.900
CC 1001507950	ALVARO ALFONSO GUERRA AREIZA	01	00										X									0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.767.375	$ 442.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.767.375	$ 110.700	6,960	$ 2.767.375	$ 192.700	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.767.375	$ 110.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 856.900
CC 1017127061	NIEL YERDENZON OSORIO GALLEGO	01	00	X	X								X									6	6	6	6	6	(230301) PORVENIR	$ 584.662	$ 93.600	(EPS042) SAVIA SALUD	$ 584.662	$ 23.400	6,960	$ 584.662	$ 40.800	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 614.044	$ 24.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182.400
CC 1017127061	NIEL YERDENZON OSORIO GALLEGO	01	00												X							6	6	6	6	6	(230301) PORVENIR	$ 350.181	$ 56.100	(EPS042) SAVIA SALUD	$ 350.181	$ 0	0,000	$ 350.181	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 350.181	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 56.100
CC 1018082732	LAURA MICHELLE BAYONA RUIZ	01	00																			0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 3.313.800	$ 530.300	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 3.313.800	$ 132.600	6,960	$ 3.313.800	$ 230.700	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.313.800	$ 132.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.026.200
CC 1020092729	JUAN DIEGO RENDON AREVALO	01	00										X									0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 3.113.747	$ 498.200	(EPS010) EPS SURA	$ 3.113.747	$ 124.600	6,960	$ 3.113.747	$ 216.800	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.113.747	$ 124.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 964.200
CC 1023832277	HENRY JHOAN HIGUITA TAMAYO	01	00	X																		0	13	13	13	13	(230301) PORVENIR	$ 758.726	$ 121.400	(EPS010) EPS SURA	$ 758.726	$ 30.400	6,960	$ 758.726	$ 52.800	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 758.726	$ 30.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 235.100
CC 1037580076	MARIA ALEJANDRA RIOS MOLINA	01	00																			0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.300.000	$ 528.000	(EPS010) EPS SURA	$ 3.300.000	$ 132.000	6,960	$ 3.300.000	$ 229.700	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.300.000	$ 132.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.021.700
CC 1037596840	ANDERSON JOHAN RAMIREZ CASTRILLON	01	00	X	X								X									9	9	9	9	9	(230301) PORVENIR	$ 814.273	$ 130.300	(EPS010) EPS SURA	$ 814.273	$ 32.600	6,960	$ 814.273	$ 56.700	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 847.208	$ 33.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 253.500
CC 1053140102	JOSE JAVIER VARGAS CORREA	01	00	X																		0	13	13	13	13	(230301) PORVENIR	$ 758.726	$ 121.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 758.726	$ 30.400	6,960	$ 758.726	$ 52.800	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 758.726	$ 30.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 235.100
CC 1065832036	YAN CARLOS FLOREZ JARAMILLO	01	00	X																		0	13	13	13	13	(230301) PORVENIR	$ 758.726	$ 121.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 758.726	$ 30.400	6,960	$ 758.726	$ 52.800	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 758.726	$ 30.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 235.100
CC 1124861333	YESSICA ALEXA HERNANDEZ YANDUM	01	00																			0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.550.000	$ 568.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 3.550.000	$ 142.000	6,960	$ 3.550.000	$ 247.100	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.550.000	$ 142.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.099.100
CC 1128402671	EDILENY ANDREA TUBERQUIA USUGA	01	00										X									0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.975.465	$ 476.100	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.975.465	$ 119.100	6,960	$ 2.975.465	$ 207.100	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.975.465	$ 119.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 921.400
CC 1214720387	BREYNER SMITH ZAPATA CHAVARRIA	01	00	X									X									19	19	19	19	19	(230301) PORVENIR	$ 933.817	$ 149.500	(EPS010) EPS SURA	$ 933.817	$ 37.400	6,960	$ 933.817	$ 65.000	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 933.817	$ 37.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 289.300
CC 14890202	ARNOLDO GARCIA	01	00										X									0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.537.481	$ 406.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.537.481	$ 101.500	6,960	$ 2.537.481	$ 176.700	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.537.481	$ 101.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 785.700
CC 21950801	SANDRA MILENA RAMIREZ LOPEZ	01	00	X									X									0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.068.497	$ 331.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.068.497	$ 82.800	6,960	$ 2.068.497	$ 144.000	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.068.497	$ 82.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 640.800
CC 22117729	ULIANA YANET BEDOYA GOMEZ	01	00																			0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.736.000	$ 437.800	(EPS010) EPS SURA	$ 2.736.000	$ 109.500	6,960	$ 2.736.000	$ 190.500	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.736.000	$ 109.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 847.900
CC 42970472	AIDA ISAZA ESTRADA	01	00																			0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.750.904	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600

Enlace Operativo – Linea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 ·
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Pagado: 20/05/2026 | Empresa NI890902674 TRAINCO S A S | Planilla Nro: 85578592 | Periodo Cotización: abril de 2026 | Periodo Servicio: mayo de 2026

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
CC 43992989	YEISY ANDREA POSSO SOTO	01	00													L			0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 94.333	$ 15.100	(EPS010) EPS SURA	$ 94.333	$ 3.800	0,000	$ 94.333	$ 0	(CCF09) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 94.333	$ 3.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 22.700
CC 43990980	YEISY ANDREA POSSO SOTO	01	00										X						0	28	28	28	28	(230201) PROTECCION	$ 2.641.533	$ 422.700	(EPS010) EPS SURA	$ 2.641.333	$ 105.700	0,522	$ 2.641.333	$ 13.800	(CCF09) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.641.333	$ 105.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 647.900
CC 43990980	YEISY ANDREA POSSO SOTO	01	00														X		0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 94.333	$ 15.100	(EPS010) EPS SURA	$ 94.333	$ 3.800	0,000	$ 94.333	$ 0	(CCF09) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 94.333	$ 3.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 22.700
CC 70090767	LUIS ANIBAL FLOREZ SILVA	01	00																0	30	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 2.080.000	$ 82.400	6,960	$ 2.080.000	$ 144.700	(CCF09) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.080.000	$ 82.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 309.200
CC 70117271	FERNANDO ANTONIO SANCHEZ MONSALVE	01	01													L			0	0	1	1	1	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 320.000	$ 12.800	0,000	$ 320.000	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 320.000	$ 12.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 25.600
CC 70117271	FERNANDO ANTONIO SANCHEZ MONSALVE	01	01																0	0	28	28	28	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 9.280.000	$ 371.200	6,960	$ 9.280.000	$ 645.900	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 9.280.000	$ 371.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.388.300
CC 70165667	MAURICIO DAZA RIOS	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.000.000	$ 960.000	(EPS010) EPS SURA	$ 6.000.000	$ 240.000	6,960	$ 6.000.000	$ 417.600	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 6.000.000	$ 240.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.857.600
CC 70566510	PEDRO ALBERTO LONDOÑO VALLEJO	01	00										X						0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.038.506	$ 326.200	(EPS010) EPS SURA	$ 2.038.506	$ 81.600	6,960	$ 2.038.506	$ 141.900	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.038.506	$ 81.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 631.300
CC 71172716	URIEL FERNANDO ROJO PRECIADO	01	00										X						0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.232.331	$ 517.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 3.232.331	$ 129.300	6,960	$ 3.232.331	$ 225.000	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.232.331	$ 129.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.000.800
CC 71181111	JAIME ALBERTO RENDON BARRERA	01	01	X									X						0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.861.476	$ 114.500	6,960	$ 2.861.476	$ 199.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.861.476	$ 114.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 426.200
CC 71685955	YHON ABEL SALAZAR AREIZA	01	00										X		X				0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.906	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.750.906	$ 70.100	0,000	$ 1.750.906	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.750.906	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 350.300
CC 71728448	HERSON RODRIGO MONSALVE	01	00										X						0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.960.282	$ 478.800	(EPS010) EPS SURA	$ 2.960.282	$ 118.300	6,960	$ 2.960.282	$ 207.500	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.960.282	$ 118.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 923.000
CC 73136367	ARMANDO AHUMEDO VALDELAMAR	01	00	X															0	13	13	13	13	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.126.667	$ 180.300	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.126.667	$ 45.100	6,960	$ 1.126.667	$ 78.500	(CCF09) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.126.667	$ 45.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 348.000
CC 8419021	WILLIAM DE JESUS CARVAJAL USUGA	01	00	X															0	16	16	16	16	(230301) PORVENIR	$ 1.388.667	$ 221.900	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.388.667	$ 55.500	6,960	$ 1.388.667	$ 96.600	(CCF09) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.388.667	$ 55.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.500

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 57.862.393	$ 72.183.859	$ 72.183.859	$ 72.246.318	$ 9.226.900	$ 2.674.500	$ 4.561.000	$ 2.607.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 19.469.400	$ 0	$ 19.469.400

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-06-18, 12:29:48 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Número Planilla:** 86161121

Periodo Cotización: mayo de 2026 **Periodo Servicio:** junio de 2026

PAGADO 17/06/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	BEATRIZ ELENA PATIÑO PEREZ		
Documento	CC42891651	**Dirección**	CL 39B SUR #24 EE - 128 INT 111
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3226005862
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	19	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1005977647	DEIMER ANTONIO PEÑA POLO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1005883103	WILMAN JOSE PARDO POLO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(ESSC07) ASOCIACION MUTUAL SER	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1010016648	MANUEL ESTEBAN POLO PILA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1011591988	DUBRAN ANDRES GARCIA GONZALEZ	01	00	X																0	10	10	10	10	(25-14) COLPENSIONES	$ 583.635	$ 93.400	(EPS037) NUEVA EPS	$ 583.635	$ 23.400	6,960	$ 583.635	$ 40.700	(CCF04) COMFAMA	$ 583.635	$ 23.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 180.900
CC 1037282519	ARBEY DE JESUS POSSO CARVAJAL	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1037580187	RONALD STEWART CASTRILLON PATIÑO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1040741015	YONATAN ANDRES CASTRILLON PATIÑO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1063946565	LUIS ANGEL HERNANDEZ PADILLA	01	00	X																0	10	10	10	10	(230201) PROTECCION	$ 583.635	$ 93.400	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 583.635	$ 23.400	6,960	$ 583.635	$ 40.700	(CCF04) COMFAMA	$ 583.635	$ 23.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 180.900
CC 1063958113	BRAYAN ANDRES HERNANDEZ PADILLA	01	00	X																0	10	10	10	10	(230301) PORVENIR	$ 583.635	$ 93.400	(CCF055) PROTEGER EPS	$ 583.635	$ 23.400	6,960	$ 583.635	$ 40.700	(CCF04) COMFAMA	$ 583.635	$ 23.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 180.900
CC 1083971836	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ PADILLA	01	00	X																0	10	10	10	10	(230301) PORVENIR	$ 583.635	$ 93.400	(EPS037) NUEVA EPS	$ 583.635	$ 23.400	6,960	$ 583.635	$ 40.700	(CCF04) COMFAMA	$ 583.635	$ 23.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 180.900
CC 1067260718	GESUALDO GONZALEZ VALETA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(ESSC07) ASOCIACION MUTUAL SER	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1068464808	FRANCISCO MIGUEL GONZALEZ VALETA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1098242899	ANDRES MAURICIO CARDOSO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1104408173	DIEGO ANDRES VEGA POLO	01	00	X																0	14	14	14	14	(25-14) COLPENSIONES	$ 817.089	$ 130.800	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 817.089	$ 32.700	6,960	$ 817.089	$ 56.900	(CCF04) COMFAMA	$ 817.089	$ 32.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 253.100
CC 1104415812	JHONATAN VEGA POLO	01	00		X															0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1133688565	JIMMY ANTONIO MEJIA MEDINA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 14725145	JORGE EUECER CASTRILLON BUENO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.600.000	$ 416.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.600.000	$ 104.000	6,960	$ 2.600.000	$ 181.000	(CCF04) COMFAMA	$ 2.600.000	$ 104.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 865.000
CC 15884022	EDUARDO MANUEL ARRIETA CARMONA	01	00	X																0	14	14	14	14	(230301) PORVENIR	$ 817.089	$ 130.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 817.089	$ 32.700	6,960	$ 817.089	$ 56.900	(CCF04) COMFAMA	$ 817.089	$ 32.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 253.100
CC 8075764	WILDER ANTONIO TUBERQUIA	01	00	X																0	14	14	14	14	(231001) COLFONDOS	$ 817.089	$ 130.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 817.089	$ 32.700	6,960	$ 817.089	$ 56.900	(CCF04) COMFAMA	$ 817.089	$ 32.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 253.100

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 26.845.762	$ 26.845.762	$ 26.845.762	$ 26.845.762	$ 4.264.200	$ 1.066.800	$ 1.855.400	$ 1.066.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.253.200	$ 30.900	$ 8.284.100

124